



# DIARIO DE DEBATES



---

TOLUCA, MÉXICO, 22 DE ABRIL DE 2010

TOMO VII SESIÓN No 44

---

## SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2010.

**Presidente Diputado Arturo Piña García**

**LISTA DE ASISTENCIA.**  
**APERTURA DE LA SESIÓN.**  
**ORDEN DEL DÍA.**  
**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

1.- Lectura y acuerdo conducente de las iniciativas de decreto siguientes:

1.1.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza al honorable Ayuntamiento de Acambay, México a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de 7 millones de pesos a un plazo de hasta de 84 meses sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y

### S U M A R I O

Municipios, mas comisiones, honorarios por asesorías, derivados de la estructuración y contratación del crédito, más el impuesto al valor agregado que generen dichas erogaciones que son parte de la estructura del crédito, así como los intereses que se generen durante el periodo de disposición, cuyo destino será cubrir el costo de adquisición de un terreno en la cabecera municipal para la construcción de un estacionamiento público municipal y la rehabilitación de un edificio para oficinas municipales, mismas que están consideradas dentro de su programa de inversión municipal 2009-2012, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

1.2.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza al honorable ayuntamiento de Cuautitlán, México, México a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de 250 millones de pesos a un plazo de hasta 180 meses sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, mas comisiones y honorarios por asesorías derivadas de la estructuración y contratación del crédito, más el impuesto al valor agregado que generen dicha erogaciones que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda contratada con Banobras por un importe de 55 millones de pesos, el saldo de la deuda registrada con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios por un importe de 86 millones, la adquisición de equipamiento para seguridad pública hasta por la cantidad de 13 millones pesos, así como financiar y refinanciar obra pública productiva, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

1.3.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza al honorable ayuntamiento de Ixtapaluca, México a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de 200 millones de pesos a un plazo de hasta 156 meses sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, mas comisiones y honorarios por asesorías derivados de la estructuración y contratación del crédito, más el impuesto al valor agregado que generen dicha erogaciones, que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será financiar, rehabilitar y equiparar diversas obras públicas productivas, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las

Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

1.4.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza al honorable ayuntamiento de Metepec, México a contratar uno o varios créditos con la o las instituciones financieras que ofrezcan las mejores condiciones hasta por la cantidad de 213 millones de pesos a un plazo máximo de hasta 180 meses sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo destino será para refinanciar o reestructurar el pasivo bancario que se tiene actualmente con el Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y para apoyar la realización de obras publicas productivas, en dicho monto se incluyen reservas, comisiones de apertura, gastos financieros, contratación de instrumentos derivados, tales como coberturas de tasas de interés, así como otros gastos y honorarios que pudieran derivarse de la transacción (incluyendo, sin limitar, fiduciario, calificadoras, asesores legales y financieros, entre otros), presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

1.5.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza al Municipio de Villa Victoria, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de 80 millones de pesos, a un plazo de hasta 300 meses sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones y honorarios por asesorías derivados de la estructuración y contratación del crédito, más el impuesto al valor agregado que generen dichas erogaciones que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será financiar obra pública productiva presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto

Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

1.6.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zumpango, México, a contratar un crédito hasta por la cantidad de 300 millones de pesos, a un plazo de hasta de 240 meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones, honorarios por asesorías, derivados de la estructuración y contratación del crédito, más el impuesto al valor agregado que generen dichas erogaciones que son parte de la estructura financiera del crédito, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

1.7.- Iniciativa de decreto por el que se modifica en lo relativo al estado de obras y sus importes, el Decreto número 57 publicado en la Gaceta de Gobierno el 3 de febrero de 2010, por el que se autorizó al H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, México, a contratar financiamiento, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

1.8.- Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, y de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2010, así como la autorización para que el Instituto de la Función Registral del Estado de México constituya un fideicomiso, afecte recursos

al mismo y otorgue una garantía respecto de las obligaciones que dicho fideicomiso asuma frente a terceros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 265 B BIS del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

2.- Lectura y acuerdo conducente del informe de actividades y asuntos abordados durante la participación del Ejecutivo Estatal en el Foro Económico Mundial para América Latina, en Cartagena de Indias, Colombia y Misión de Trabajo por la República Federativa de Brasil, del 6 al 9 de abril del año en curso.

La Presidencia manifiesta que la Legislatura se da por enterada.

3.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se deroga la fracción XII del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. Quien solicita dar lectura solamente, a los resolutivos y un resumen de los antecedentes, ya que los diputados cuentan con copia del dictamen.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados por unanimidad de votos en lo general y en lo particular.

4.- La Presidencia solicita a la Secretaría, disponga lo necesario para llevar a cabo la elección de de la Honorable Diputación Permanente, que habrá de fungir durante el Segundo Período de Receso.

Una vez realizada la votación y el cómputo de la misma, la Presidencia declara que han sido electos como Presidenta y Vicepresidente, respectivamente: los diputados Jael Mónica Frago Maldonado y Darío Zacarías Capuchino; como Secretario, el diputado Antonio Franco Romero; como miembros a los diputados Yolitzi Ramírez

Trujillo, José Francisco Barragán Pacheco, Félix Adrián Fuentes Villalobos, Miguel Ángel Xolalpa Molina, Marco Antonio Gutiérrez Romero y Miguel Ángel Casique Vences; y como suplentes los diputados Noé Barraeta Barón, José Vicente Coss Tirado, Francisco Osorno Soberón, Juan Hugo de la Rosa García y Óscar Sánchez Juárez.

5.- Uso de la palabra por el diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina, en nombre de la Legislatura en el marco de la celebración de la sesión en el Municipio de Tlalmanalco.

6.- Uso de la palabra por el diputado Oscar Jiménez Rayón, en nombre de la Legislatura, con motivo de la conmemoración del CCCXV Aniversario Luctuoso de Sor Juana Inés de la Cruz.

7.- Uso de la palabra por la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, en nombre de la Legislatura, con motivo del Día Internacional del Libro.

8.- Uso de la palabra por el diputado Miguel Ángel Sámano Peralta, en nombre de la Legislatura, con motivo del Día Mundial de la Tierra.

9.- Clausura de la sesión.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**

La “LVII” Legislatura agradece a las autoridades Municipales de Tlalmanalco las atenciones y el apoyo brindado para la relación de la presente sesión plenaria; de igual forma, agradece la hospitalidad y gentileza, de los habitantes de este municipio y las regiones vecinas que nos acompañan; saludamos y nos es muy grato contar con la asistencia de integrantes de distintos ayuntamientos de nuestra Entidad que concurren a la sesión, agradecemos a los representantes de los medios de comunicación, su presencia e importante labor que desempeñan en favor de la difusión y conocimiento de los trabajos legislativos.

Señoras y señores, a todos agradecemos en todo que vale su presencia.

Reuniéndose en pleno, en esta Cabecera Municipal de Tlalmanalco, significa cumplir con la Constitución Política del Estado y atender un deber histórico y cívico en el año del Bicentenario en su Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana. Tlalmanalco, se convirtió en una importante bastión del Ejército Libertador del sur, encabezado por el General Emiliano Zapata, los pobladores, se adhirieron al Plan de Ayala y aprovisionaban madera, alcohol, carbón, papel, alimentos y otros productos, sobre todo de la fábrica de papel de San Rafael, la más importante fábrica de papel en México y de América Latina.

La sesión que celebramos, nos permite testimoniar nuestro reconocimiento a los héroes anónimos que desde esta región y sacrificando, incluso su vida, promovieron el reparto justo de la tierra, para sus legítimos dueños y la construcción de las instituciones jurídicas y políticas que rigen la vida de los mexicanos.

En este marco, quiero resaltar la acción constante que ha desplegado la “LVII” Legislatura a favor de la sociedad mexiquense, las diputadas y los diputados de esta Soberanía Popular, desde que iniciamos nuestras funciones, el 5 de septiembre del año 2009, nos hemos interesado por los problemas que nos han planteado los mexiquenses y por estar siempre a su servicio. Desde que iniciamos nuestras funciones a la fecha, hemos realizado 2 períodos ordinarios y un extraordinario de sesiones, 40

sesiones plenarios, en las que han sido presentadas 297 iniciativas, 9 minutas de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expedido, 78 decretos, 38 acuerdos, celebrado 149 reuniones de comisiones, y entre estas, 56 comparecencias de servidores públicos, fortalecimos el Sistema Penal Acusatorio del Estado de México como instrumento necesario para combatir la inseguridad pública, para hacer frente a los desafíos los problemas de la conurbación declaramos 2 nuevas zonas metropolitanas, la del Valle de Toluca y la del Valle Cuautitlán Texcoco, 85 municipios contarán con recursos financieros adicionales para realizar proyectos conjuntos en beneficio de más de 10 millones de personas. Designamos al Comisionado de los Derechos Humanos, al Auditor Superior de Fiscalización, a los Magistrados del Tribunal Electoral, a Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, a Magistrados e integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial.

Ante los hechos naturales que afectaron a diversos municipios de nuestro Estado, por la precipitación de lluvia y el virus de la influenza AH1N1, exhortamos a las autoridades federales, estatales y municipales, para tomar las medidas necesarias para su atención oportuna y eficaz, exhortamos a los ayuntamientos afectados por las lluvias a subsidiar y exentar del pago de impuesto, predial y diversos derechos en apoyo de las personas afectadas por los desastres naturales.

En apoyo a los municipios, les otorgamos facultades para asociarse a efecto de concesionar servicios públicos y mejorar la calidad de vida de la población, expedimos la Ley de Defensoría Pública en el Estado de México, que permite una defensa más eficaz en materia familiar, civil y mercantil, aprobamos los municipios con presencia de población indígena, integren comisiones de asuntos indígenas para apoyar y favorecer el desarrollo de este importante sector de nuestra población, autorizamos proyectos para la prestación de servicios para construir hospitales en Tlalnepantla y Toluca, y mejorar las carreteras; y vialidades principales del Estado de México. Establecimos con el carácter de dependencia a la Unidad de Información, para vigorizar el manejo de la transparencia del Poder

Legislativo. Ampliamos las atribuciones del centro de control de confianza, para evaluar a todo el personal administrativo y operativo responsable de la Seguridad Pública. Exhortamos a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para fortalecer el presupuesto de educación pública y de servicios educativos. Autorizamos contratación y financiamientos y reestructuración de créditos, para diversos municipios para la atención y necesidades de la población. Aprobamos diversos convenios que ponen fin a conflictos de límites municipales y sobre todo permiten la armonía entre distintas comunidades del Estado de México.

Hemos sesionado fuera de la capital del Estado en los Municipios de Ixtapan de la Sal, Jilotepec, Atizapán de Zaragoza y Ocoyoacac.

Mediante la reforma de 68 artículos y 3 ordenamientos jurídicos, buscamos reconocer y reivindicar los derechos de la mujer. Ahora se reconoce el trabajo del hogar de la mujer. Agravamos las penas para quienes causen lesiones dolosas a mujeres embarazadas, para los casos de violación por el cónyuge o cuando las víctimas sean menores de 15 o mayores e 60 años. Las servidoras públicas mexiquenses decidirán cómo utilizar el período de 90 días de licencia por maternidad. Endurecimos las penas contra el abuso y el hostigamiento sexual. Establecimos como causal de divorcio la violencia familiar.

En materia de cuidados de salud, incorporamos a la Constitución Política Local, que las autoridades procuren la utilización adecuada y la promoción de la actividad física y deportiva de las familias, con primordial atención en la calidad de la alimentación que consumen los niños y los jóvenes para quitar la comida chatarra y de esta manera combatir la obesidad.

Estas son algunas actividades que la “LVII” Legislatura, producto del esfuerzo de todos los Grupos Parlamentarios y de un ambiente de respeto, diálogo y consenso para el bien del pueblo del Estado de México.

Con base en los artículos 35, 37, 55, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y a efecto de dar inicio a los trabajos, solicito al diputado Secretario, pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

**SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.** Atento a la solicitud de la Presidencia (Pasa lista de asistencia).

¿Falta algún diputado de registrar su asistencia?

Señor diputado Presidente, del listado de asistencia de quienes conforman esta Legislatura se desprende que existe una cantidad de 72 diputados y diputadas; por lo tanto es procedente la apertura de la sesión.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.** Gracias diputado Secretario.

Existiendo quórum, con fundamento en los artículos 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 40, 46, 47, fracción III de la Ley Orgánica; 49 y 53 del Reglamento del Poder Legislativo, se abre la sesión siendo las doce horas con cincuenta minutos del día jueves veintidós de abril del año dos mil diez.

Dé cuenta la Secretaría de la propuesta de orden del día.

**SECRETARIO DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO.** Por instrucciones de la Presidencia, H. Asamblea, y con apego al artículo 52 de nuestro Reglamento, la propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior
2. Lectura y acuerdo conducente de las iniciativas de decreto siguientes:

2.1 Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Acambay, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 84 (OCHENTA Y CUATRO) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones, honorarios por asesorías derivados de la estructuración y contratación del crédito, más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura del crédito, así como los intereses que se generen durante el período de disposición, cuyo destino será cubrir el costo de adquisición de un terreno en la Cabecera Municipal para la construcción de un estacionamiento público municipal y la rehabilitación

de un edificio para oficinas municipales, mismas que están consideradas dentro de su Programa de Inversión Municipal 2009-2012, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

2.2 Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones y honorarios por asesorías derivados de la estructuración y contratación del crédito más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda contratada con BANOBRAS, por un importe de \$55'000,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el saldo de la deuda registrada con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, por un importe de \$86'000,000.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), la adquisición de equipamiento para Seguridad Pública, hasta por la cantidad de \$13'000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), así como financiar y refinanciar obra pública productiva, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

2.3 Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Municipio de Ixtapaluca, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 156 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones y honorarios por asesorías, derivados de la estructuración y contratación del Crédito más el impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del Crédito, cuyo destino será financiar, rehabilitar y equipar diversas obras públicas productivas, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

2.4. Iniciativa de Decreto por el que se

autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, México, a contratar uno o varios créditos con la o las instituciones financieras que ofrezcan las mejores condiciones, hasta por la cantidad de \$213'000,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo máximo de hasta 180 (ciento ochenta) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo destino será para refinanciar o reestructurar el pasivo bancario que se tiene actualmente con el Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y para apoyar la realización de obras públicas productivas. En dicho monto se incluyen reservas, comisiones de apertura, gastos financieros, contratación de instrumentos derivados, tales como coberturas de tasas de interés, así como otros gastos y honorarios que pudieran derivarse de la transacción (incluyendo sin limitar, fiduciario, calificadoras, asesores legales y financieros, entre otros), presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

2.5. Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Municipio de Villa Victoria, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 300 (TRESCIENTOS) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones y honorarios por asesorías, derivados de la estructuración y contratación del Crédito más el impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del Crédito, cuyo destino será financiar obra pública productiva, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

2.6. Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zumpango, México, a contratar un crédito hasta por la cantidad de \$300'000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 240 (doscientos cuarenta) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones, honorarios por asesorías derivados de la estructuración y contratación del Crédito más el

Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del crédito., presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

2.7. Iniciativa de Decreto por el que se modifica en lo relativo al listado de obras y sus importes, el Decreto número 57 publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de febrero de 2010, por el que se autorizó al H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México, a contratar financiamiento, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

2.8. Iniciativa de decreto por el que se modifican diversas leyes en relación con el decreto número 90 de la H. "LVI" Legislatura del Estado de México, de fecha 3 de diciembre de 2007, Instituto de la Función Registral de Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

3. Informe de actividades y asuntos abordados durante la participación del Ejecutivo Estatal en el Foro Económico Mundial para América Latina, en Cartagena de Indias, Colombia y Misión de Trabajo por la República Federativa de Brasil, del 6 al 9 de abril del año en curso.

4. Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se deroga la fracción XII del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

5. Elección de la H. Diputación Permanente que habrá de fungir durante el Segundo Período de Receso.

6. Uso de la palabra por el diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina, en nombre de la Legislatura en el marco de la celebración de la sesión en el Municipio de Tlalmanalco.

7. Uso de la palabra por el diputado Oscar Jiménez Rayón, en nombre de la Legislatura, con motivo de la conmemoración del CCCXV Aniversario Luctuoso de Sor Juana Inés de la Cruz.

8. Uso de la palabra por el diputado Oscar Sánchez Juárez, en nombre de la Legislatura, con motivo del Aniversario Luctuoso de Miguel Ramos Arizpe.

9. Uso de la palabra por la diputada Lucila Garfías Gutiérrez, en nombre de la Legislatura con motivo del Día Internacional del Libro.

10. Uso de la palabra por el diputado Miguel

Ángel Sámano Peralta, en nombre de la Legislatura con motivo del Día Mundial de la Tierra.

11. Clausura de la sesión.

Cumplida su instrucción diputado Presidente.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**  
Gracias diputado Secretario.

La Presidencia pide a las señoras y señores diputados que estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan indicarlo en votación económica poniéndose de pie y pido al diputado Secretario dé cuenta de la votación.

**SECRETARIO DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO.** Se informa diputado Presidente que hay unanimidad, por lo que conforme a la votación, la propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**  
Muchas gracias diputado Secretario.

Como primer punto de orden del día y en virtud que la acta de la sesión anterior fue publicada en la Gaceta de Parlamentaria, previamente distribuida a las señoras y señores diputados, la Presidencia consulta si tienen alguna observación, adición o comentario sobre la misma.

#### **ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.**

##### **Presidente Diputado Arturo Piña García**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con treinta y ocho minutos del día quince de abril de dos mil diez, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido integrada en la Gaceta Parlamentaria. El acta ha sido son aprobada por unanimidad de votos.

La Presidencia solicita la dispensa de la

lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas contenidas en el orden del día. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario a fin de que se inserte el texto íntegro en el Diario de Debates.

2.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la minuta proyecto de decreto, que adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

La Presidencia registra la minuta y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

3.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlatlaya, formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Tlatlaya.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

4.- El diputado Francisco Osorno Soberón, hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 301 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, que formula el diputado presentante a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

5.- El diputado Vicente Martínez Alcántara, hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 1.139 y 5.30 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, que formulan los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada Jael Mónica Fragoso

Maldonado hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto que reforma el inciso D) fracción I del artículo 7.24 y el segundo párrafo del artículo 7.29 del Código Administrativo del Estado de México, formulada por la diputada presentante integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

7.- El diputado Óscar Sánchez Juárez hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto al Congreso de la Unión, por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, formulada por el diputado presentante integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

8.- El diputado Ricardo Moreno Bastida hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de Ley de Establecimientos Mercantiles del Estado de México, formulada por el propio diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Víctor Manuel Bautista López hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto que reforma el artículo 269 del Código Penal del Estado de México, sobre acoso en el transporte público, formulada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Juan Hugo De La Rosa García hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto que reforma el Código Administrativo del Estado de México en materia de educación tecnológica, formulada por el diputado

presentante integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

11.- El diputado Antonio Hernández Lugo hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, formulada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental, para su estudio y dictamen.

12.- La diputada Yolitzí Ramírez Trujillo hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 273 del Código Penal del Estado de México, para aumentar la sanción para quien cometa un acto de violación contra una persona discapacitada, formulada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y, de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

13.- Habiéndose aprobado en lo general el dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se reforma el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia reanuda la discusión en lo particular y concede el uso de la palabra al diputado J. Sergio Manzur Quiroga, quien señaló que, en cumplimiento al acuerdo de la Legislatura, en el que se encomendó a la comisión legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, el análisis del artículo cuarto transitorio y la adición del artículo quinto transitorio al proyecto de decreto que reforma diversas fracciones del artículo 61 de la Constitución local, derivado de la moción suspensiva impulsada por el diputado Horacio Jiménez López, y como resultado del análisis, la comisión integró los dos proyectos de artículos transitorios referidos, dando lectura a los mismos para su discusión y votación.

La Presidencia informa que la votación de

las propuestas se realizará por separado, una vez que no hubo discusión.

Sin que motive debate la propuesta al artículo cuarto transitorio, es aprobada en lo general y en lo particular por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría lo incorpore al proyecto de decreto.

Sin que motive debate la propuesta al artículo quinto transitorio, es aprobada en lo general y en lo particular por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría lo incorpore al proyecto de decreto.

La Presidencia acuerda la aprobación del proyecto de decreto, en lo general y en lo particular.

Asimismo, la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

14.- Uso de la palabra por el diputado Luis Gustavo Parra Noriega, del Partido Acción Nacional, con motivo de la emisión de la Ley de Instrucción Pública, por el expresidente Benito Pablo Juárez García, en la que establecía el laicismo como expresión de la separación entre la iglesia y Estado.

15.- Uso de la palabra por el diputado Antonio Manuel Franco, del Partido de la Revolución Democrática, con motivo del aniversario luctuoso del escritor José Revueltas Sánchez.

16.- Uso de la palabra por el diputado Constanzo de la Vega Membrillo, del Partido de la Revolución Democrática, con motivo del aniversario luctuoso del escritor Heberto Castillo Martínez.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que asistieron la totalidad de los diputados.

17.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con nueve minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día veintidós del mes y año en curso, a las once treinta horas, en la Plaza Benito Juárez del Municipio de Tlalmanalco.

#### **Diputados Secretarios**

**Víctor Manuel González García**

**Félix Adrián Fuentes Villalobos**

**Miguel Ángel Xolalpa Molina**

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**

No habiendo observación alguna, la Presidencia somete a su aprobación el acta de la sesión anterior, pidiendo a quienes estén de acuerdo se sirvan indicarlo en votación económica poniéndose de pie.

**SECRETARIO DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS.** La Secretaría le informa, diputado Presidente, que hay unanimidad de votos a favor de la propuesta.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.** Con el propósito de agilizar los trabajos y considerando que se hará llegar a cada integrante de la Legislatura copia de las iniciativas contenidas en el orden del día, la Presidencia con sustento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México somete a la aprobación de la Legislatura la dispensa de lectura de las iniciativas que integran el orden del día y que únicamente se lea un resumen del contenido de las mismas; pido a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

**SECRETARIO DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS.** Señor Presidente, la Secretaría le informa que la proposición ha sido aprobada por unanimidad de las diputadas y diputados presentes.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.** Se acuerda la aprobación de la dispensa de lectura de las iniciativas y considerando lo dispuesto en los artículos 47 fracciones VIII, XX, XXI; 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México se turnarán a las comisiones que correspondan; por tal razón se instruye a la Secretaría dé lectura al resumen de cada una de las iniciativas en comento.

**SECRETARIO DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS.** Esta Secretaría procede a dar lectura al resumen de las iniciativas aprobadas en el orden del día.

2.1. Iniciativa que corresponde a una solicitud de crédito municipal para el Municipio de Acambay por un monto de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) pagaderos en 84 (OCHENTA Y CUATRO) meses; esto será utilizado para la construcción de un estacionamiento público municipal, así como la rehabilitación de edificio para oficinas municipales.

## **“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”**

**Toluca de Lerdo, México a 19 de abril de 2010.**

### **C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Acambay, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 84 (OCHENTA Y CUATRO) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones, honorarios por asesorías derivados de la estructuración y contratación del crédito, más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura del crédito, así como los intereses que se generen durante el período de disposición, cuyo destino será cubrir el costo de adquisición de un terreno en la Cabecera Municipal para la construcción de un estacionamiento público municipal y la rehabilitación de un edificio para oficinas municipales, mismas que están consideradas dentro de su Programa de Inversión Municipal 2009-2012, de acuerdo con la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2010, prevén el esquema de financiamiento que permite a los ayuntamientos allegarse de recursos adicionales, mediante el uso de créditos otorgados por las instituciones bancarias, destinados a proyectos de infraestructura, fortaleciendo con ello la capacidad del Municipio para responder a las demandas ciudadanas.

La dinámica poblacional y económica, obliga a los municipios a instrumentar e implementar

políticas públicas integrales orientadas a fomentar un desarrollo armónico y en equilibrio para la protección de la ciudadanía, es por eso que la presente administración está llevando a cabo un Programa de Reordenamiento Vial en la Cabecera Municipal de Acambay, México, el cual tendrá como objetivo principal, ayudar a regular y ordenar el proceso de desarrollo urbano encaminado a la regulación vehicular, estableciendo las bases para las acciones de mejoramiento, conservación y crecimiento, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

En este sentido, el Programa Integral de Vialidad, contempla la implementación de tres estacionamientos públicos, uno de carácter particular, el cual estará financiado con recursos de particulares, mismo que estará ubicado sobre la Carretera Panamericana, en la Cabecera Municipal, otro estará en arrendamiento, para los vehículos de los empleados del Municipio, el cual será financiado con recursos propios y un tercer estacionamiento que se pretende construir con financiamiento bancario, mismo que en su primera etapa contempla la adquisición del terreno, la limpieza, nivelación y rehabilitación de oficinas dentro del mismo; este último, será un proyecto autofinanciable a largo plazo pues los recursos que se obtengan serán ingresados a la Tesorería Municipal. El objetivo de esto, es poder evitar la saturación vehicular en el primer cuadro y la calle Constitución de la Cabecera Municipal.

Dicho Programa Integral de Vialidad, contempla además, la instalación de reductores de velocidad sobre el Bulevar, así como la instalación de malla ciclónica, lo que ocasionará que los peatones utilicen el puente peatonal, lo que evitará accidentes viales, asimismo, se pretende implantar un Programa de Tránsito Vehicular, que nos permitirá mejorar la afluencia vehicular en la Cabecera Municipal.

La actual Administración Municipal de Acambay, México, tiene como prioridad el desarrollo, bienestar social y económico, prioridades que debe enfrentar y resolver para el fortalecimiento y consolidación del Municipio, lo cual obliga a buscar una fuente de financiamiento que le permita fortalecer los recursos destinados al Programa de Inversión.

Sin embargo, en la actualidad se enfrenta un problema de liquidez a corto plazo por las adquisiciones, construcción y rehabilitación de diversas obras y acciones relacionadas con los servicios públicos municipales que se llevaron a cabo como respuesta a las demandas de la ciudadanía en materia de obras y servicios prioritarios, derivado del crecimiento constante de la población, por lo que el H. Ayuntamiento para atender esta situación requiere obtener los recursos necesarios y suficientes ante la Banca Comercial o de Desarrollo, bajo la modalidad de largo plazo, para dar continuidad al desarrollo de obra pública al tiempo que se procura la continuidad en la prestación de los servicios públicos a su cargo.

La ejecución de obras públicas, adquisición de bienes y prestación de servicios públicos a cargo del H. Ayuntamiento, constituyen proyectos prioritarios de alto impacto social, que le permitirán el mejoramiento de la infraestructura municipal.

El H. Ayuntamiento de Acambay, México, en la 22 Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 15 de enero de 2010, autorizó al Presidente Municipal Constitucional, a realizar los trámites necesarios para contratar un crédito sin el aval del Gobierno del Estado de México, hasta por la cantidad de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 84 (OCHENTA Y CUATRO) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones, honorarios por asesorías derivados de la estructuración y contratación del crédito, más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura del crédito, así como los intereses que se generen durante el período de disposición, cuyo destino será cubrir el costo de adquisición de un terreno en la Cabecera Municipal para la construcción de un estacionamiento público municipal y la rehabilitación de un edificio para oficinas municipales, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, mismas que están consideradas dentro de su Programa de Inversión Municipal 2009-2012.

---

<b>OBRAS</b>	<b>MONTO</b>
Adquisición de terreno de 2,125 m2 ubicado en la Cabecera Municipal de Acambay.	\$6'000,000.00
Construcción de la primera etapa del estacionamiento público municipal.	\$742,400.00
Rehabilitación de un edificio para oficinas municipales, ubicado dentro del estacionamiento municipal.	\$257,600.00
<b>TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>\$7'000,000.00</b>

Asimismo quedó autorizado en dicha Sesión de Cabildo que el Municipio de Acambay, México, podrá comprometer y otorgar en pago o como garantía de pago hasta el 30% de los ingresos derivados de las participaciones federales (Ramo 28), presentes y futuras que le corresponden.

De igual forma en caso de que se requiera, podrá girarse instrucción con carácter irrevocable a la Secretaría de Finanzas, la cual quedará autorizada por el Municipio de Acambay, México, para retener y enterar hasta el 30% de las participaciones federales (Ramo 28) y hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (Ramo 33) que en forma mensual recibe el Municipio de Acambay, México, a fin de cubrir las amortizaciones, así como los intereses que por el financiamiento materia de la presente autorización se generen, hasta el pago total del crédito contratado en apego al artículo 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios o en su caso la Secretaría de Finanzas podrá depositar dichos recursos a un Fideicomiso de Administración y Pago con el objeto de que éste sirva de mecanismo de pago del crédito ejercido.

En tal sentido, el H. Ayuntamiento de Acambay, México, podrá establecer el mecanismo de pago que considere más adecuado para la estructuración del crédito, ya sea a través de la formalización de un Fideicomiso de Administración y Pago o a través de un Contrato de Mandato Especial Irrevocable, para lo cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Acambay, México, a celebrar todos los actos jurídicos necesarios para formalizar el financiamiento y el mecanismo de pago del mismo.

El plazo máximo del crédito será de hasta de 84 (ochenta y cuatro) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Las cantidades de que disponga el Municipio en el ejercicio del crédito autorizado causarán los intereses normales y moratorios que se pacten en el Contrato de Apertura de Crédito, debiendo calcularse en la fecha en que deba cumplirse la obligación de pago. Estas tasas de interés serán revisables y ajustables en los términos que se precisen en el propio instrumento jurídico materia del financiamiento.

La fuente específica y directa de pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Acambay, México, serán las partidas respectivas de su Presupuesto Anual de Egresos, Incluyendo hasta el 30% de las participaciones en ingresos federales (Ramo 28) y hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33), sin perjuicio de la retención de otras obligaciones a su cargo.

La garantía que se otorgue derivada de la contratación del crédito será hasta el 30% de las participaciones que en ingresos federales, le correspondan al Municipio de Acambay, México, sin perjuicio de la afectación para el cumplimiento de otras obligaciones a su cargo.

El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Financiero del Estado de México y Municipios, considerando la capacidad financiera y de pago del Municipio de Acambay, México, estima procedente inscribir en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, el importe del crédito, una vez que se cuente con la autorización de la H. Legislatura Local.

El H. Ayuntamiento de Acambay, México, está conforme en que se inscriba la fuente de pago y/o garantía en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente Municipal de Acambay, México, se ha dirigido al Poder Ejecutivo a mi cargo, para solicitar sea el conducto ante esa H. Soberanía Popular, para presentar la iniciativa de Decreto respectiva.

En observancia a lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la presente Iniciativa se encuentra debidamente refrendada por el Secretario General de Gobierno, Lic. Luis Enrique Miranda Nava.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa de Decreto, para que si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**

**(Rúbrica)**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA  
(Rúbrica)**

## **PROYECTO DE DECRETO**

### **DECRETO NÚMERO**

**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2010 y 259 fracción II inciso A), 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al Municipio de Acambay, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), a un plazo de hasta 84 (OCHENTA Y CUATRO) meses, sin período de gracia, tal y como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones, honorarios por asesorías derivados de la estructuración y contratación del crédito, más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura del crédito, así como los intereses que se generen durante

el período de disposición, cuyo destino será cubrir el costo de adquisición de un terreno en la Cabecera Municipal para la construcción de un estacionamiento público municipal y la rehabilitación de un edificio para oficinas municipales, mismas que están consideradas dentro de su Programa de Inversión Municipal 2009-2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos que se obtengan de la contratación del crédito, serán para financiar obra pública productiva, consistente en la adquisición de un terreno en la Cabecera Municipal para la construcción de un estacionamiento público municipal y la rehabilitación de un edificio para oficinas municipales, que han sido incluidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012 como se enlistan a continuación:

<b>OBRAS</b>	<b>MONTO</b>
Adquisición de terreno de 2,125 m2 ubicado en la Cabecera Municipal de Acambay.	\$6'000,000.00
Construcción de la primera etapa del estacionamiento público municipal.	\$742,400.00
Rehabilitación de un edificio para oficinas municipales, ubicado dentro del estacionamiento municipal.	\$257,600.00
<b>TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>\$7'000,000.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo máximo del crédito será de hasta 84 (OCHENTA Y CUATRO) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El H. Ayuntamiento de Acambay, México, deberá contratar el crédito autorizado con la Institución Financiera que ofrezca las mejores condiciones financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Gobierno del Estado de México, no es aval, garante ni deudor solidario

del crédito que se autoriza al Municipio de Acambay, México.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Las cantidades que disponga el H. Ayuntamiento de Acambay, México, en el ejercicio del financiamiento, con base en esta autorización, causarán intereses normales y moratorios a las tasas que tenga aprobadas la Institución Financiera que ofrezca las mejores condiciones, de acuerdo a las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y que consten en las normas generales de crédito de la propia Institución Bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el Contrato de Apertura de Crédito.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del Acreditado, conforme al Contrato de Apertura de Crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto al Banco Acreditante en los plazos que se fijen en dicho instrumento legal, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, según se pacte, integradas con abonos mensuales que comprendan capital e intereses, sin que excedan de 84 (OCHENTA Y CUATRO) meses.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La fuente específica de pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Acambay, México, a que se refiere el presente Decreto, serán los ingresos derivados de las participaciones federales (Ramo 28) presentes y futuras que le correspondan al Municipio, así como hasta el 25% de los ingresos anuales derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33), presentes y futuros que le correspondan al Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Coordinación Fiscal y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El H. Ayuntamiento de Acambay, México, podrá garantizar las obligaciones derivadas del financiamiento mediante la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales (Ramo 28), le correspondan, siempre y cuando la garantía no exceda en ningún

ejercicio fiscal el 30% del Presupuesto Anual de las participaciones federales que le correspondan al Municipio.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Para llevar a cabo la afectación de los ingresos, el H. Ayuntamiento de Acambay, México, podrá establecer el mecanismo de pago que considere más adecuado para la estructuración del crédito, ya sea a través de la formalización de un Fideicomiso de Administración y Pago o a través de un Contrato de Mandato Especial Irrevocable, para lo cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Acambay, México, a celebrar todos los actos jurídicos necesarios para formalizar el financiamiento y el mecanismo de pago del mismo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La fuente de pago y/o garantía que otorga el H. Ayuntamiento de Acambay, México, será inscrita en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La vigencia para contratar y aplicar el financiamiento, será por el período de la presente Administración Municipal, en caso de requerir mayor plazo o modificaciones deberá contar con la autorización de la H. Legislatura Local o de la Diputación Permanente.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La contratación del financiamiento autorizado, así como el ejercicio de los recursos derivados del mismo, deberán sujetarse estrictamente a lo establecido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Acambay, México, para que pacte con el Banco Acreditante, las bases, condiciones y modalidades que estime necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurra a la firma del contrato relativo por conducto de sus servidores públicos o representantes legalmente investidos.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente Decreto, debiendo rendir informes semestrales a la H. Legislatura o a la Diputación Permanente.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Previo a la contratación del crédito el Municipio deberá acreditar ante las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado por contratar con la Institución que ofrece las mejores condiciones crediticias del mercado.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diez.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**  
Gracias diputado Secretario.

Se turna la iniciativa a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y, de Legislación y Administración Municipal.

Puede proseguir.

**SECRETARIO DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS.** 2.2. Iniciativa referente a una solicitud de crédito municipal para el Municipio de Cuautitlán por un monto de hasta \$250'000,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) pagaderos a 180 (ciento ochenta) meses, esto se pretende utilizar entre otras cosas para refinanciar un crédito de BANOBRAS \$55'000,000.00 (CINCUENTA Y CINCO

MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para refinanciar un crédito con el ISSEMYM \$86'000,000.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para adquirir equipamiento, \$13'000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); y para financiar obra pública productiva con el resto, \$96'000,000.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Dentro de la obra pública productiva destaca la construcción de una unidad deportiva, dos cárcamos, el puente, alcantarilla en el Emisor Poniente, entre otros.

### “2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”

**Toluca de Lerdo, México a 19 de abril de 2010.  
CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO  
P R E S E N T E S**

En el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$250'000,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones y honorarios por asesorías derivados de la estructuración y contratación del crédito más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda contratada con BANOBRAS, por un importe de \$55'000,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el saldo de la deuda registrada con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, por un importe de \$86'000,000.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/

100 M.N.), la adquisición de equipamiento para Seguridad Pública, hasta por la cantidad de \$13'000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), así como financiar y refinanciar obra pública productiva, de acuerdo con la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2010, prevén el esquema de financiamiento que les permite a los ayuntamientos allegarse de recursos adicionales, mediante el uso de créditos otorgados por las instituciones bancarias, destinados a proyectos de infraestructura o servicios públicos, fortaleciendo la participación del Municipio en la Zona del Valle de México.

La dinámica poblacional y económica de la Zona del Valle de México, obliga a los municipios conurbados a instrumentar e implementar políticas públicas integrales orientadas a fomentar un desarrollo armónico y en equilibrio para la protección de la ciudadanía.

La actual administración del Municipio de Cuautitlán, México, tiene como prioridad el desarrollo, bienestar social y económico, prioridades que debe enfrentar y resolver para el fortalecimiento y consolidación del Municipio, lo cual obliga a buscar una fuente de financiamiento que le permita fortalecer los recursos destinados al Programa de Inversión.

Con motivo de la disminución de los ingresos derivado de la situación económica actual, el H. Ayuntamiento para atender esta situación financiera, requiere obtener los recursos necesarios y suficientes de la Banca Comercial o de Desarrollo para fortalecer las finanzas públicas municipales. El Crédito se podrá contratar bajo la modalidad de largo plazo, esta fuente de financiamiento será destinada a la inversión pública productiva y servicios públicos de la Administración 2009-2012.

La ejecución de obras públicas, adquisición o manufactura de bienes y prestación de servicios públicos, a cargo del H. Ayuntamiento constituyen proyectos prioritarios de alto impacto social que le permitirán el mejoramiento de la infraestructura municipal.

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, en Acta Cuarta de Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Trigésima, celebrada el día 3 de marzo de 2010, autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán, México; Síndico Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para que realice los trámites necesarios ante la H. LVII Legislatura, para contratar un crédito sin el aval del Gobierno de Estado de México, hasta por la cantidad de \$250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones y honorarios por asesorías derivados de la estructuración y contratación del Crédito más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda contratada con BANOBRAS de \$55'000,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el saldo de la deuda registrada con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios de \$86'000,000.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), la adquisición de equipamiento para Seguridad Pública, de hasta \$13'000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), así como financiar y refinanciar obra pública productiva consistente en:

**A.1) FINANCIAMIENTO DE OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA**

<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>COMUNIDAD BENEFICIADA</b>	<b>COSTO EN PESOS</b>
CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA "BICENTENARIO"	COLONIA EL INFIERNILLO	28'000,000.00
REENCARPETADO CON CARPETA ASFÁLTICA EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE (TRAMO CALZADA DE GUADALUPE A F.C.C.)	COLONIA CENTRO	7'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE ALCANTARILLA EN EMISOR PONIENTE	CUAUTITLÁN EMISOR PONIENTE	7'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE BOMBEO EN PROLONGACIÓN MORELOS	FRACCIONAMIENTO CRISTAL	900,000.00
INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIÓN PUENTE FRESNOS	FRACCIONAMIENTO LOS MORALES	10'000,000.00
PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN AVENIDA SANTA MARÍA (TRAMO AVENIDA TEYAHUALCO-PROLONGACIÓN MORELOS)	FRACCIONAMIENTO VILLAS DE CUAUTITLÁN	5'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE BOMBEO EN FRACCIONAMIENTO VILLAS DE CUAUTITLÁN	FRACCIONAMIENTO VILLAS DE CUAUTITLÁN	1'000,000.00
PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DEL CAMINO LA TRINIDAD (TRAMO TERCERA CERRADA DE LA TRINIDAD-CAMINO EL TEJOCOTE)	LA TRINIDAD	6'000,000.00
REENCARPETADO CON CARPETA ASFÁLTICA EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE (TRAMO ENRIQUE DUNANT-CALZADA DE GUADALUPE)	PUENTE JABONERO	7'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE 4 CASITAS DE CONTROL, 4 PILETAS DE DESCARGA FRACCIONAMIENTO RANCHO SAN BLAS	RANCHO SAN BLAS	1'898,350.52
REENCARPETADO DEL LIBRAMIENTO SAN MATEO IXTACALCO (TRAMO DE CALLE DIAMANTE A LA CALLE 5 DE MAYO)	SAN MATEO IXTACALCO	12'000,000.00
PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DE CALLE ENCINOS (TRAMO CARRETERA CUAUTITLÁN-MELCHOR OCAMPO-AVENIDA TEYAHUALCO)	SANTA MARÍA LAS TROJES	3'000,000.00
	<b>TOTAL DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>88'798,350.52</b>

**A.2) REFINANCIAMIENTO DE OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA**

PAVIMENTACIÓN DE CALLE FERRONALES OTE. 1ª. ETAPA COL. LA ROMITA (2008) 1301-1-314-731-8	COLONIA ROMITA	1'292,554.53
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN TLAXCULPAS (2008) 1301-1-333-734-8	COLONIA TLAXCULPAS	1'668,126.23
ENTUBADO DE ZANJA EN SAN FRANCISCO CASCANTITLA (2008, 2009) 1301-1-337-734-9	COLONIA SAN FRANCISCO CASCANTITLA	1'480,169.68
ENTUBADO DE ZANJA EN CALLE STA. MARÍA, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS (2009) 1301-1-362-734-9	COLONIA VILLAS DE CUAUTITLÁN	2'760,799.04
	<b>TOTAL REFINANCIAMIENTO</b>	<b>7'201,649.48</b>

**A.3) ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SEGURIDAD PÚBLICA**

ADQUISICIÓN DE 30 UNIDADES EQUIPADAS PARA PATRULLAS **13'000,000.00**

**(A)** **INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS** **TOTAL**  
**109'000,000.00**

**B) REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO DE:**

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>MONTO</b>
BANOBRAS	55'000,000.00
ISSEMYM	86'000,000.00
<b>TOTAL (B)</b>	<b>141'000,000.00</b>

**TOTAL: (A) + (B) = \$250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N).**

Así mismo quedó autorizado en dicha Sesión de Cabildo que la fuente específica y directa de pago del crédito contratado por la cantidad de hasta \$250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) será la afectación de hasta el 30% de los ingresos derivados de las participaciones federales (Ramo 28), presentes y futuras que le corresponden al Municipio de Cuautitlán, México, así como la afectación de hasta el 25% de los ingresos anuales derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33), presentes y futuros no comprometidos que le corresponden al Municipio de Cuautitlán, México, de conformidad con lo establecido en los artículos

50 de la Ley de Coordinación Fiscal y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, podrá garantizar las obligaciones derivadas de los financiamientos, mediante la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales (Ramo 28) le correspondan, lo cual permanecerá vigente, por el período que dure el plazo de amortización del crédito, de acuerdo con lo que establecen los artículos 264 fracción IV y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. De igual forma, en caso de que se requiera, podrá girarse Instrucción o Mandato con carácter irrevocable a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para que retenga de las participaciones federales (Ramo 28) el importe correspondiente a las amortizaciones del Crédito o deposite en la cuenta del Fideicomiso de Administración y Pago dichas participaciones para el pago del servicio de la deuda del financiamiento.

El Cabildo autorizó al H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, para que a través del Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, lleven a cabo la afectación de los ingresos señalados, para lo cual podrán establecer el mecanismo de pago que consideren más adecuado para la estructuración del crédito, ya sea a través de la formalización de un Fideicomiso de Administración y Pago o a través de un Contrato de Mandato Especial Irrevocable. Para lo cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, por conducto de su Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a celebrar todos los actos jurídicos necesarios para formalizar el financiamiento y el mecanismo de pago del mismo.

El Cabildo instruyó a inscribir la garantía correlativa del financiamiento multicitado en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, de conformidad con el artículo 273 y demás aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

El plazo máximo del crédito será hasta de 180 (ciento ochenta) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Las cantidades de que disponga el Municipio en el ejercicio del crédito, causarán los intereses normales y moratorios que se pacten en los contratos de apertura de Crédito, debiendo calcularse en la fecha en que deba cumplirse la obligación de pago. Estas tasas de interés serán revisables y ajustables en los términos que se precisen en los contratos de apertura de crédito que al efecto se celebren.

La fuente específica y directa de pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Cuautitlán, México, serán las partidas respectivas de su Presupuesto Anual de Egresos. Se autoriza afectar hasta el 30% de las participaciones en ingresos federales (Ramo 28) y hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33) presentes y futuras no comprometidas que en ingresos federales le correspondan al Municipio, sin perjuicio de la afectación de otras obligaciones a su cargo.

Las garantías que se otorguen derivadas de la contratación del crédito serán de hasta el 30% de las participaciones que en ingresos federales (Ramo 28) le correspondan al Municipio, sin perjuicio de la afectación para el cumplimiento de otras obligaciones a su cargo.

Así mismo se autoriza a la Secretaría de Finanzas a descontar de las participaciones federales (Ramo 28) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33) que en forma mensual recibe el H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, las cantidades suficientes que cubran las amortizaciones, así como los intereses que por el mismo se generen, hasta el pago total del crédito contratado, en apego al artículo 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios o en su caso la Secretaría de Finanzas podrá depositar dichos recursos a un Fideicomiso de Administración y Pago con el objeto de que éste sirva de mecanismo de pago del crédito ejercido.

El Poder Ejecutivo a mi cargo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Financiero del Estado de México y Municipios, considerando

la capacidad financiera y de pago del Municipio de Cuautitlán, México; estima procedente inscribir en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, una vez que se cuente con la autorización de la H. Legislatura Local.

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, está de acuerdo en que se inscriba la fuente de pago y/o garantía en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente Municipal de Cuautitlán, México, se ha dirigido al Poder Ejecutivo a mi cargo, para solicitar sea el conducto ante esa H. Soberanía Popular, para presentar la iniciativa de Decreto respectiva.

En observancia a lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la presente iniciativa se encuentra debidamente refrendada por el Secretario General de Gobierno, Lic. Luis Enrique Miranda Nava.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa de Decreto, para que si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**

**(Rúbrica)**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**

**(Rúbrica)**

## **PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo

establecido en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2010, 259 fracción II, inciso A), 260, 261, 262, y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, por conducto de su Presidente Municipal para que realice los actos y las gestiones necesarias para llevar a cabo la celebración de un contrato de crédito hasta por la cantidad de \$250'000,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones y honorarios por asesorías derivados de la estructuración y contratación del crédito más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda contratada con BANOBRAS, por un importe de \$55'000,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), el saldo de la deuda registrada con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, por un importe de \$86'000,000.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), la adquisición de equipamiento para Seguridad Pública, hasta por \$13'000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), así como financiar y refinanciar obra pública productiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos que se obtengan de la contratación del crédito, son para inversiones públicas productivas y servicios públicos los cuales han sido incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012, consistente en:

**A.1) FINANCIAMIENTO DE OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA**

<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>COMUNIDAD BENEFICIADA</b>	<b>COSTO EN PESOS</b>
CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA "BICENTENARIO"	COLONIA EL INFIERNILLO	28'000,000.00
REENCARPETADO CON CARPETA ASFÁLTICA EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE (TRAMO CALZADA DE GUADALUPE A.F.F.C.C.)	COLONIA CENTRO	7'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE ALCANTARILLA EN EMISOR PONIENTE	CUAUTITLÁN EMISOR PONIENTE	7'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE BOMBEO EN PROLONGACIÓN MORELOS	FRACCIONAMIENTO CRISTAL	900,000.00
INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIÓN PUENTE FRESNOS	FRACCIONAMIENTO LOS MORALES	10'000,000.00
PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN AVENIDA SANTA MARÍA (TRAMO AVENIDA TEYAHUALCO-PROLONGACIÓN MORELOS)	FRACCIONAMIENTO VILLAS DE CUAUTITLÁN	5'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE BOMBEO EN FRACCIONAMIENTO VILLAS DE CUAUTITLÁN	FRACCIONAMIENTO VILLAS DE CUAUTITLÁN	1'000,000.00
PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DEL CAMINO LA TRINIDAD (TRAMO TERCERA CERRADA DE LA TRINIDAD-CAMINO EL TEJOCOTE)	LA TRINIDAD	6'000,000.00
REENCARPETADO CON CARPETA ASFÁLTICA EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE (TRAMO ENRIQUE DUNANT-CALZADA DE GUADALUPE)	PUENTE JABONERO	7'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE 4 CASSETAS DE CONTROL, 4 PILETAS DE DESCARGA FRACCIONAMIENTO RANCHO SAN BLAS	RANCHO SAN BLAS	1'898,350.52
REENCARPETADO DEL LIBRAMIENTO SAN MATEO IXTACALCO (TRAMO DE CALLE DIAMANTE A LA CALLE 5 DE MAYO)	SAN MATEO IXTACALCO	12'000,000.00
PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DE CALLE ENCINOS (TRAMO CARRETERA CUAUTITLÁN-MELCHOR OCAMPO-AVENIDA TEYAHUALCO)	SANTA MARÍA LAS TROJES	3'000,000.00
	<b>TOTAL DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>88'798,350.52</b>

**A.2) REFINANCIAMIENTO DE OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA**

PAVIMENTACIÓN DE CALLE FERRONALES OTE, 1ª. ETAPA COL. LA ROMITA (2008) 1301-1-314-731-8	COLONIA ROMITA	1'292,554.53
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN TLAXCULPAS (2008) 1301-1-333-734-8	COLONIA TLAXCULPAS	1'668,126.23
ENTUBADO DE ZANJA EN SAN FRANCISCO CASCANTITLA (2008, 2009) 1301-1-337-734-9	COLONIA SAN FRANCISCO CASCANTITLA	1'480,169.68
ENTUBADO DE ZANJA EN CALLE STA. MARÍA, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS (2009) 1301-1-362-734-9	COLONIA VILLAS DE CUAUTITLÁN	2'760,799.04
	<b>TOTAL REFINANCIAMIENTO</b>	<b>7'201,649.48</b>

**A.3) ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SEGURIDAD PÚBLICA**

ADQUISICIÓN DE 30 UNIDADES EQUIPADAS PARA PATRULLAS	<b>13'000,000.00</b>
---	----------------------

<b>(A)</b>	<b>TOTAL</b>
<b>INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS</b>	<b>109'000,000.00</b>

**B) REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO DE:**

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>MONTO</b>
BANOBRAS	55'000,000.00
ISSEMYM	86'000,000.00
<b>TOTAL (B)</b>	<b>141'000,000.00</b>

**TOTAL: (A) + (B) = \$250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).**

**ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo máximo del crédito será hasta de 180 (ciento ochenta) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En caso de que el Municipio de Cuautitlán, México, celebre la operación de crédito objeto del presente Decreto a un plazo menor de 180 (ciento ochenta) meses, en este mismo acto se autoriza al Municipio mencionado celebrar los actos jurídicos necesarios para ampliar el plazo del crédito mejorando su perfil de endeudamiento, siempre y cuando al incluir dicha ampliación no se rebase el plazo originalmente autorizado de 180 (ciento ochenta) meses.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, deberá contratar los créditos autorizados con la Institución Financiera que ofrezca las mejores condiciones financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Gobierno del Estado de México no es aval, garante, ni deudor solidario del crédito que se autoriza al Municipio de Cuautitlán, México.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Las cantidades de que disponga el H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México,

en el ejercicio del financiamiento, con base en esta autorización, causarán intereses normales y moratorios a las tasas que tenga aprobadas la Institución Financiera, de acuerdo a las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y que consten en las normas generales de crédito de la propia Institución Bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el Contrato de Apertura de Crédito.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del Acreditado, conforme al Contrato de Apertura de Crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto al Banco Acreditante en los plazos que se fijen en dicho instrumento legal, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses, sin que excedan de 180 (ciento ochenta) meses.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La fuente específica de pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Cuautitlán México, a que se refiere el presente Decreto, será hasta el 30% de los ingresos derivados de las participaciones federales (Ramo 28), presentes y futuras que le correspondan al Municipio, así como la afectación de hasta el 25% de los ingresos anuales derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33), presentes y futuros que le corresponden al Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Coordinación Fiscal y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, podrá garantizar las obligaciones derivadas del financiamiento mediante la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales (Ramo 28), le correspondan, siempre y cuando la garantía no exceda en ningún ejercicio fiscal el 30% del Presupuesto Anual de las participaciones federales que le correspondan al Municipio.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Para llevar a cabo la afectación de los ingresos, el H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, podrá establecer el mecanismo de pago que considere más adecuado para la estructuración del crédito, ya sea a través de la formalización de un Fideicomiso de Administración y Pago o a través de un Mandato de Pago. Para lo cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, a celebrar todos los actos jurídicos necesarios para formalizar el financiamiento y el mecanismo de pago del mismo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La afectación de la fuente de pago y/o garantía que otorga el H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, será inscrita en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de conformidad con el Reglamento del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La vigencia para contratar y aplicar el financiamiento, será por el período de la presente Administración Municipal, en caso de requerir mayor plazo o modificaciones deberá contar con la autorización de la H. Legislatura Local o de la Diputación Permanente.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al Municipio de Cuautitlán, México, un monto de endeudamiento adicional a lo previsto en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal del año 2010, hasta por un importe de \$250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La contratación del financiamiento autorizado, así como el ejercicio de los recursos derivados del mismo, deberán sujetarse estrictamente a lo establecido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, para que pacte con el Banco Acreditante, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurren a la firma del contrato o documentos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente Decreto, debiendo rendir informes semestrales a la Legislatura o a la Diputación permanente.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Previo a la contratación del Crédito, el Municipio deberá acreditar ante las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado contratar con la Institución Financiera que ofrece las mejores condiciones crediticias del mercado.

La H. Legislatura del Estado de México, integrará una comisión que tendrá por objeto verificar el cumplimiento del presente Decreto, misma que deberá rendir informes semestrales a la H. Legislatura o Diputación Permanente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diez.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**  
Muchas gracias.

De igual forma, se turna la iniciativa a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal.

Prosigan por favor.

**SECRETARIO DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS.** 2.3. Esta iniciativa corresponde a una solicitud de crédito municipal para el Municipio de Ixtapaluca por un monto de hasta \$200'000,000.00 (DOSCIENOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) pagaderos en 156 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS) meses, se espera utilizar el recurso completo de este crédito para la construcción, rehabilitación y equipamiento nuevo para el Municipio.

Destaca como parte de la obra pública municipal la rehabilitación de obra hidráulica, construcción de la Universidad del Bicentenario, la construcción de la Escuela Josefa Ortiz de Domínguez y la construcción de un colector de aguas, entre otros.

### “2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”

**Toluca de Lerdo, México a 19 de abril de 2010.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTES**

En el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Ustedes, iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Municipio de Ixtapaluca, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$200'000,000.00 (DOSCIENOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 156 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones y honorarios por asesorías, derivados de la estructuración y contratación del Crédito más el impuesto al Valor

Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del Crédito, cuyo destino será financiar, rehabilitar y equipar diversas obras públicas productivas, conforme a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2010, prevén el esquema de financiamiento que les permite a los ayuntamientos allegarse de recursos adicionales, mediante el uso de créditos otorgados por las instituciones bancarias, destinados a proyectos de Infraestructura, fortaleciendo la participación del Municipio en la Zona Metropolitana del Valle de México.

La dinámica poblacional y económica de la Zona del Valle de México del cual forma parte el Municipio, obliga a los municipios conurbanos, a instrumentar e implementar políticas públicas integrales orientadas a fomentar un desarrollo armónico y en equilibrio para la protección de la ciudadanía.

La actual administración del Municipio de Ixtapaluca, México, tiene como prioridad el desarrollo económico y crecimiento social en la zona, sin embargo en la actualidad carece de recursos, para la construcción, rehabilitación y equipamiento de diversas obras públicas productivas, así como las adquisición de equipo, que se llevarán a cabo como respuesta a las demandas de la ciudadanía en materia de obras y servicios prioritarios, originado por el crecimiento exponencial constante de la población, por lo que este H. Ayuntamiento para atender esta situación requiere obtener los recursos necesarios y suficientes de la Banca Comercial o de Desarrollo bajo la modalidad de largo plazo, que sirvan como fuente de financiamiento que permita fortalecer los recursos destinados al Programa de Inversión Municipal 2009-2012.

En la Acta de Cabildo No. 32 de fecha 15 de abril de 2010, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional, Secretario y Tesorero Municipal para que realicen los trámites necesarios para contratar un crédito sin el aval del Gobierno del Estado de México, hasta por la cantidad de \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 156 (CIENTO

CINCUENTA Y SEIS) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones y honorarios por asesorías, derivados de la estructuración y contratación del Crédito más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del Crédito, cuyo destino será financiar, rehabilitar y equipar diversas obras públicas productivas.

La construcción, rehabilitación y equipamiento de diversas obras públicas productivas, constituyen proyectos prioritarios de alto impacto social que le permitan el mejoramiento de los servicios públicos a su cargo y que se enlistan a continuación:

No.	OBRA	BENEFICIARIOS	MONTO
1	Pavimentación de la Av. Canal Santa Bárbara e introducción de drenaje pluvial.	20,000 Habitantes	\$25'000,000.00
2	Realización de obra hidráulica de agua potable y drenaje en las colonias: Rey Izcoatl, 6 de Junio y Melchor Ocampo y la construcción de la 1er etapa del drenaje en colonia Melchor Ocampo.	45,000 Habitantes	\$8'800,000.00
3	Rehabilitación y renovación del Sistema Eléctrico del Mercado "Evolución".	15,000 Habitantes	\$4'500,000.00
4	Construcción del Libramiento la Venta-Camino Real.	40,000 Habitantes	\$18'650,000.00
5	Construcción de la Universidad Bicentenario en la Unidad Habitacional Santa Bárbara.	3,000 Estudiantes	\$20'000,000.00
6	Rehabilitación de infraestructura hidráulica en la zona alta del Municipio consistente en la construcción de presas Gavión, colectores marginales y desazolve de barrancas.	35,000 Habitantes	\$7'100,000.00
7	Remodelación Urbana de la Zona Industrial.	25,000 Habitantes	\$27'500,000.00
8	Remodelación de la plaza principal de Ixtapaluca.	20,000 Habitantes	\$23'000,000.00
9	Construcción de la Casa de la Tercera Edad en San Buenaventura.	1,500 Habitantes	\$2'000,000.00
10	Construcción de la Casa del Diabético DIF.	1,500 Habitantes	\$2'000,000.00
11	Construcción de la Unidad de Rehabilitación e Integración Social DIF (URIS).	5,000 Habitantes	\$15'000,000.00
12	Rehabilitación de la Unidad Deportiva en Coatepec.	5,000 Habitantes	\$1'000,000.00
13	Rehabilitación de la Plaza de Coatepec.	5,000 Habitantes	\$2'000,000.00
14	Equipamiento de pozo profundo en el Fraccionamiento Izcalli.	10,000 Habitantes	\$2'200,000.00
15	Construcción de Red de Drenaje Sanitario en la Colonia Ampliación Capulín (primera etapa).	3,000 Habitantes	\$800,000.00
16	Equipamiento de 200 escuelas.	25,000 Estudiantes	\$7'000,000.00
17	Compra de terreno y construcción de la Escuela Josefa Ortiz de Domínguez.	700 Estudiantes	\$8'000,000.00
18	Construcción de talleres de oficios en la Unidad Deportiva Alfredo del Mazo.	2,000 Habitantes	\$600,000.00
19	Construcción de 20 locales comerciales en el Mercado Chocolines.	3,000 Habitantes	\$2'200,000.00
20	Terminación del edificio de la Subdelegación en Valle Verde.	3,500 Habitantes	\$600,000.00
21	Electrificación primera etapa en la Colonia Lomas de Ayotla.	1,500 Habitantes	\$2'000,000.00
22	Construcción de guarniciones y banquetas en las calles Reforma Agraria, Rubí, Esmeralda, Zafiro, Turquesa y Progreso en la Colonia Lomas de Ayotla.	2,500 Habitantes	\$850,000.00
23	Obras de drenaje primario (primera etapa) en la Av. Del Bosque de la Colonia Rincón del Bosque.	1,420 Habitantes	\$1'000,000.00
24	Remodelación y rehabilitación de sanitarios, techumbre, acabado de pisos y muros e Instalación eléctrica del Gimnasio en el Fraccionamiento J. de la Mora.	2,500 Habitantes	\$1'800,000.00
25	Construcción de guarniciones, banquetas e introducción de agua potable en Carril San Isidro en la Colonia Zoquiapan.	3,500 Habitantes	\$800,000.00
26	Construcción de guarniciones, banquetas e introducción de drenaje en las calles Ignacio Allende y Gustavo Baz en la Colonia Jiménez Cantú.	3,500 Habitantes	\$700,000.00
27	Construcción del Modulo de Seguridad en la Torre Rosa en Geovillas de Santa Bárbara.	3,500 Habitantes	\$400,000.00
28	Equipamiento del Sistema Municipal de Tecnología Policiaca.	1'100,000 Habitantes	\$2'500,000.00
29	Perforación de pozo profundo en la Colonia Melchor Ocampo.	5,000 Habitantes	\$8'000,000.00
30	Construcción del Colector de aguas combinadas en la Colonia Ampliación San Francisco.	3,500 Habitantes	\$4'000,000.00
	<b>TOTAL</b>		<b>\$200'000,000.00</b>

El plazo máximo del financiamiento será de hasta 156 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, incluidos los periodos de disposición y amortización, los cuales se contarán a partir de la fecha de la primera disposición del Crédito.

Las cantidades de que disponga el Municipio en el ejercicio del Crédito, causarán los intereses normales y moratorios que se pacten en el Contrato de Apertura de Crédito, debiendo calcularse en la fecha en que deba cumplirse la obligación de pago. Estas tasas de interés serán revisables y ajustables en los términos que se precisen en el Contrato de Apertura de Crédito que al efecto se celebre.

La fuente específica y directa de pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Ixtapaluca, México, serán las partidas respectivas de su Presupuesto Anual de Egresos, incluyendo hasta el 30% de las participaciones presentes y futuras no comprometidas que en ingresos federales le correspondan a éste Municipio, sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo.

Las garantías que se otorguen derivadas de la contratación del Crédito, serán de hasta el 30% de las participaciones que en ingresos federales, le correspondan al Municipio, sin perjuicio de la afectación para el cumplimiento de otras obligaciones a su cargo.

Así mismo se autoriza a la Secretaría de Finanzas a descontar, hasta el 30% de las participaciones federales (Ramo 28), que en forma mensual recibe el Municipio de Ixtapaluca, México, las cantidades suficientes que cubran las amortizaciones, así como los intereses que por el mismo se generen, hasta el pago total del Crédito contratado, en apego al artículo 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El H. Ayuntamiento podrá establecer el mecanismo de pago que considere más adecuado para la estructuración del Crédito, ya sea a través de la formalización de un Fideicomiso de Administración y Pago o a través de un Contrato de Mandato Especial Irrevocable, para lo cual se autoriza al H. Ayuntamiento a celebrar todos los actos jurídicos necesarios para formalizar el financiamiento y el mecanismo de pago del mismo.

El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Financiero del Estado de México y Municipios, estima procedente inscribir en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, el importe del Crédito, una vez que se cuente con la autorización de la H. Legislatura Local.

El Municipio de Ixtapaluca, México, está conforme en que se inscriba la garantía en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente Municipal de Ixtapaluca, México, se ha dirigido al Poder Ejecutivo a mi cargo,

para solicitar sea el conducto ante esa H. Soberanía Popular, para presentar la iniciativa de Decreto respectiva.

En observancia a lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la presente Iniciativa se encuentra debidamente refrendada por el Secretario General de Gobierno, Lic. Luis Enrique Miranda Nava.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa de Decreto, para que si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO  
(Rúbrica)**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA  
(Rúbrica)**

## PROYECTO DE DECRETO

### DECRETO NÚMERO

**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2010 y 259 fracción II inciso A), 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al Municipio de Ixtapaluca, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 156 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones y honorarios por asesorías, derivados de la estructuración y

contratación del Crédito más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del Crédito, cuyo destino será financiar, rehabilitar y equipar diversas obras públicas productivas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos que se obtengan de la contratación del Crédito se destinarán principalmente a financiar, rehabilitar y equipar las obras públicas productivas, incluidas en el Programa de Inversión Municipal 2009–2012, que se enlistan a continuación:

No.	OBRA	BENEFICIARIOS	MONTO
1	Pavimentación de la Av. Canal Santa Bárbara e introducción de drenaje pluvial.	20,000 Habitantes	\$25'000,000.00
2	Realización de obra hidráulica de agua potable y drenaje en las colonias: Rey Izcoatl, 6 de Junio y Melchor Ocampo y la construcción de la 1er etapa del drenaje en colonia Melchor Ocampo.	45,000 Habitantes	\$8'800,000.00
3	Rehabilitación y renovación del Sistema Eléctrico del Mercado "Evolución".	15,000 Habitantes	\$4'500,000.00
4	Construcción del Libramiento la Venta-Camino Real.	40,000 Habitantes	\$18'650,000.00
5	Construcción de la Universidad Bicentenario en la Unidad Habitacional Santa Bárbara.	3,000 Estudiantes	\$20'000,000.00
6	Rehabilitación de infraestructura hidráulica en la zona alta del Municipio consistente en la construcción de presas Gavión, colectores marginales y desazolve de barrancas.	35,000 Habitantes	\$7'100,000.00
7	Remodelación Urbana de la Zona Industrial.	25,000 Habitantes	\$27'500,000.00
8	Remodelación de la plaza principal de Ixtapaluca.	20,000 Habitantes	\$23'000,000.00
9	Construcción de la Casa de la Tercera Edad en San Buenaventura.	1,500 Habitantes	\$2'000,000.00
10	Construcción de la Casa del Diabético DIF.	1,500 Habitantes	\$2'000,000.00
11	Construcción de la Unidad de Rehabilitación e Integración Social DIF (URIS).	5,000 Habitantes	\$15'000,000.00
12	Rehabilitación de la Unidad Deportiva en Coatepec.	5,000 Habitantes	\$1'000,000.00
13	Rehabilitación de la Plaza de Coatepec.	5,000 Habitantes	\$2'000,000.00
14	Equipamiento de pozo profundo en el Fraccionamiento Izcalli.	10,000 Habitantes	\$2'200,000.00
15	Construcción de Red de Drenaje Sanitario en la Colonia Ampliación Capulín (primera etapa).	3,000 Habitantes	\$800,000.00
16	Equipamiento de 200 escuelas.	25,000 Estudiantes	\$7'000,000.00
17	Compra de terreno y construcción de la Escuela Josefa Ortiz de Domínguez.	700 Estudiantes	\$8'000,000.00
18	Construcción de talleres de oficios en la Unidad Deportiva Alfredo del Mazo.	2,000 Habitantes	\$600,000.00
19	Construcción de 20 locales comerciales en el Mercado Chocolines.	3,000 Habitantes	\$2'200,000.00
20	Terminación del edificio de la Subdelegación en Valle Verde.	3,500 Habitantes	\$600,000.00
21	Electrificación primera etapa en la Colonia Lomas de Ayotla.	1,500 Habitantes	\$2'000,000.00
22	Construcción de guarniciones y banquetas en las calles Reforma Agraria, Rubí, Esmeralda, Zafiro, Turquesa y Progreso en la Colonia Lomas de Ayotla.	2,500 Habitantes	\$850,000.00
23	Obras de drenaje primario (primera etapa) en la Av. Del Bosque de la Colonia Rincón del Bosque.	1,420 Habitantes	\$1'000,000.00
24	Remodelación y rehabilitación de sanitarios, techumbre, acabado de pisos y muros e Instalación eléctrica del Gimnasio en el Fraccionamiento J. de la Mora.	2,500 Habitantes	\$1'800,000.00
25	Construcción de guarniciones, banquetas e introducción de agua potable en Carril San Isidro en la Colonia Zoquiapan.	3,500 Habitantes	\$800,000.00
26	Construcción de guarniciones, banquetas e introducción de drenaje en las calles Ignacio Allende y Gustavo Baz en la Colonia Jiménez Cantú.	3,500 Habitantes	\$700,000.00
27	Construcción del Modulo de Seguridad en la Torre Rosa en Geovillas de Santa Bárbara.	3,500 Habitantes	\$400,000.00
28	Equipamiento del Sistema Municipal de Tecnología Policiaca.	1'100,000 Habitantes	\$2'500,000.00
29	Perforación de pozo profundo en la Colonia Melchor Ocampo.	5,000 Habitantes	\$8'000,000.00
30	Construcción del Colector de aguas combinadas en la Colonia Ampliación San Francisco.	3,500 Habitantes	\$4'000,000.00
	<b>TOTAL</b>		<b>\$200'000,000.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo máximo del financiamiento será de hasta 156 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, contando a partir de la primera disposición del mismo.

En caso de que el Municipio de Ixtapaluca, México, celebre la operación de crédito objeto del presente Decreto a un plazo menor de 156 meses, en este mismo acto se autoriza al Municipio mencionado a celebrar los actos jurídicos necesarios para ampliar el plazo del Crédito mejorando su perfil de endeudamiento, siempre y cuando al incluir dicha ampliación no se rebase el plazo originalmente autorizado de 156 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS) meses.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Municipio de Ixtapaluca, México, deberá contratar el financiamiento autorizado con la Institución Financiera que ofrezca las mejores condiciones, una vez que se hayan analizado comparativamente las ofertas formuladas por las Instituciones interesadas.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Las cantidades de que disponga el Municipio de Ixtapaluca, México, en el ejercicio del financiamiento, con base en esta autorización, causarán intereses normales y moratorios a las tasas que tenga aprobadas la Institución Financiera que ofrezca las mejores condiciones, de acuerdo a las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y que consten en las normas generales de crédito de la propia Institución Bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el Contrato de Apertura de Crédito.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del Acreditado, conforme al Contrato de Apertura de Crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto al Banco Acreditante en los plazos que se fijen en dicho instrumento legal, mediante exhibiciones con vencimientos mensuales, según se pacte, integrados

con abonos de capital e intereses, sin que excedan de trece años.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La fuente específica de pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Ixtapaluca, México, a que se refiere el presente Decreto, serán hasta el 30% de los ingresos derivados de las participaciones federales presentes y futuras que le correspondan al Municipio.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Municipio de Ixtapaluca, México, podrá comprometer y otorgar en pago o como garantía de pago para la contratación del Crédito hasta el 30% de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio, de Ixtapaluca, México, lo cual permanecerá vigente por el periodo que dure el plazo de amortización del Crédito aquí autorizado. De igual forma, en caso de que se requiera, podrá girarse instrucción con carácter irrevocable a la Secretaría de Finanzas para que retenga de las participaciones federales, el importe correspondiente a las amortizaciones del Crédito o deposite en la cuenta del Fideicomiso de Administración y Pago que en su caso se constituya como mecanismo de fuente de pago, dichas participaciones.

**ARTÍCULO NOVENO.-** A efecto de pagar a la Institución Financiera que otorgue el Crédito referido, el H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, México, podrá constituir un Fideicomiso de Administración y Pago, el cual permanecerá vigente durante el plazo de amortización del Crédito, y podrá constituirse con los importes necesarios para cubrir el Crédito, sin perjuicio de otras obligaciones que se contraten.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La afectación de la garantía que otorga el Municipio de Ixtapaluca, México, será inscrita en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de conformidad con el Reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La vigencia

para contratar y aplicar el financiamiento, será por el periodo de la presente Administración Municipal, en caso de requerir mayor plazo o modificaciones deberá contar con la autorización de la H. Legislatura Local o de la Diputación Permanente.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, México, para que pacte con el Banco Acreditado, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan para que concurren a la firma del Contrato o contratos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al Municipio de Ixtapaluca, México, un monto de endeudamiento adicional a lo previsto en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal del año 2010, hasta por un importe de \$200'000,000.00 (DOSCIENOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** El Gobierno del Estado de México no es aval, garante ni deudor solidario en el financiamiento que aquí se autoriza al Municipio de Ixtapaluca, México.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente Decreto, debiendo rendir informes semestrales a la H. Legislatura o a la Diputación permanente.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Previa a la contratación del Crédito, el Municipio deberá acreditar ante las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado por contratar con la Institución Financiera que ofrece las mejores condiciones crediticias del mercado.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diez.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**  
Muchas gracias.

De igual forma, esta iniciativa se turna a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal.

Puede proseguir.

**SECRETARIO DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS.** 2.4. Iniciativa correspondiente a una solicitud de crédito municipal para el Municipio de Metepec por un monto de \$213'000,000.00 (DOSCIENOS TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) pagaderos en 180 (ciento ochenta) meses, esto se pretende utilizar básicamente para financiar obra pública municipal nueva \$180'000,000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y para refinanciar un crédito de BANORTE que está vigente \$33'000,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Dentro de la obra pública municipal se pretende invertir en la modernización del Sistema Integral de Información Catastral, equipamiento y rehabilitación de centros de salud, construcción y equipamiento de un edificio de servicios municipales, así como la realización de 25 delegaciones municipales.

**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"**

**Toluca de Lerdo, México a 19 de abril de 2010.  
CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO  
P R E S E N T E S**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, México, a contratar uno o varios créditos con la o las instituciones financieras que ofrezcan las mejores condiciones, hasta por la cantidad de \$213'000,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo máximo de hasta 180 (ciento ochenta) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo destino será para refinanciar o reestructurar el pasivo bancario que se tiene actualmente con el Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y para apoyar la realización de obras públicas productivas. En dicho monto se incluyen reservas, comisiones de apertura, gastos financieros, contratación de instrumentos derivados, tales como coberturas de tasas de interés, así como otros gastos y honorarios que pudieran derivarse de la transacción (incluyendo sin limitar, fiduciario, calificadoras, asesores legales y financieros, entre otros), conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2010, prevén el esquema de financiamiento que les permite a los ayuntamientos hacer uso de créditos otorgados por las instituciones bancarias.

La dinámica poblacional y económica del Valle de Toluca, del cual forma parte el Municipio de Metepec, México, obliga a los municipios conurbados, a instrumentar e implementar políticas públicas integrales orientadas a fomentar un desarrollo armónico y en equilibrio para la protección y la participación de la ciudadanía.

En esa inteligencia, la Administración Municipal de Metepec, México, ha hecho de la

modernización de su infraestructura urbana y de la prestación de los servicios públicos municipales, la expresión de su tarea prioritaria para enfrentar los retos y las necesidades de su presente y su proyección a futuro.

La actual administración del Municipio, tiene como prioridad incrementar el nivel de desarrollo social, así como proporcionar espacios de convivencia adecuados y fomentar el crecimiento económico de la zona geográfica que ocupa, sin embargo, en la actualidad carece de recursos para las adquisiciones, prestación de servicios públicos, y construcción y rehabilitación de diversas obras públicas productivas como respuesta a las demandas de la ciudadanía en materia de obras y servicios prioritarios.

Debido al crecimiento constante en las demandas de la población, ese H. Ayuntamiento requiere obtener los recursos necesarios y suficientes de la Banca bajo la modalidad de largo plazo, una fuente de financiamiento que permita sanear las finanzas municipales y fortalecer los recursos destinados al Programa de Inversión Municipal 2009-2012.

La estrategia de saneamiento financiero municipal es una plataforma que permite eficientar el ejercicio del gasto público a partir del mejoramiento y equilibrio de los flujos de efectivo. El refinanciamiento de los pasivos bancarios, las adquisiciones, la construcción y la rehabilitación de diversas obras públicas productivas que llevará a cabo el H. Ayuntamiento, constituyen proyectos prioritarios de alto impacto social que le permitirán el mejoramiento de los servicios públicos a su cargo.

En los acuerdos de la Vigésima y Vigésima Primera Sesiones Extraordinarias de Cabildo de fechas 6 y 9 de abril de 2010, se autorizó a la Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, México, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a realizar los trámites ante la H. "LVII" Legislatura del Estado, para contratar un crédito hasta por la cantidad de \$213,000,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo máximo de hasta 180 (ciento ochenta) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y

Municipios, cuyo destino será para apoyar la realización de obras públicas productivas. En dicho monto se incluyen reservas, comisiones de apertura, gastos financieros, contratación de instrumentos derivados, tales como coberturas de tasas de interés, así como otros gastos y honorarios que pudieran derivarse de la transacción (incluyendo sin limitar, fiduciario, calificadoras, asesores legales y financieros, entre otros), cuyos recursos serán destinados a lo siguiente:

1.- Refinanciar y/o reestructurar el pasivo bancario que se tiene actualmente con el Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, hasta por la cantidad de \$33'000,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que incluye reservas y gastos derivados de la obtención del financiamiento.

2.- Contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$180'000,000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), monto que incluye reservas y gastos derivados de la obtención del empréstito, para financiar obra pública en diversas localidades del Municipio, consistente en:

Nº.	NOMBRE DE LA OBRA	COSTO ESTIMADO SIN IVA (MDP)	COSTO ESTIMADO TOTAL CON IVA (MDP)
1	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$3'913,043.48	\$4'500,000.00
2	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$69'565,217.39	\$80'000,000.00
3	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD (CEAPS)	\$13'043,478.26	\$15'000,000.00
4	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CABECERA MUNICIPAL	\$35'217,391.30	\$40'500,000.00
5	CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO	\$4'347,826.09	\$5'000,000.00
6	EQUIPAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE CONSULTORIOS Y CENTROS DE SALUD	\$8'695,652.17	\$10'000,000.00
7	REHABILITACIÓN DE 25 DELEGACIONES MUNICIPALES	\$4'347,826.09	\$5'000,000.00
8	REHABILITACIÓN DE PARQUES Y AREAS VERDES	\$4'347,826.09	\$5'000,000.00
9	SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN CATASTRAL	\$13'043,478.26	\$15'000,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$156'521,739.13</b>	<b>\$180'000,000.00</b>

Los recursos remanentes serán aplicados a proyectos de inversión pública que cumplen con lo establecido en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El plazo máximo será de hasta 180 (ciento ochenta) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los cuales se contarán a partir de la fecha de la primera disposición del Crédito.

Las cantidades que disponga el Municipio en el ejercicio del Crédito, causarán intereses normales y moratorios a las tasas de interés que se pacten en los contratos de apertura de crédito, debiendo calcularse en la fecha en que deba cumplirse la obligación de pago. Estas tasas de interés serán revisables y ajustables en los términos que se precisen en los contratos de apertura de crédito que al efecto se celebren.

La fuente específica y directa de pago de las obligaciones a cargo del Municipio, serán las partidas respectivas de su Presupuesto Anual de Egresos, incluyendo hasta el 30% de los ingresos derivados de las participaciones federales (Ramo 28), presentes y futuras que le correspondan al Municipio de Metepec, México,

El H. Ayuntamiento de Metepec, México, podrá garantizar las obligaciones derivadas del financiamiento, con las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales (Ramo 28), le correspondan, siempre y cuando la garantía no exceda en ningún ejercicio fiscal el 30% del Presupuesto Anual de las Participaciones Federales que le correspondan al Municipio, lo cual permanecerá vigente, por el periodo que dure el plazo de amortización del Crédito, de acuerdo con lo que establecen los artículos 264 fracción IV y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Así mismo se autoriza a la Secretaría de Finanzas a descontar del 30 por ciento de las participaciones federales (Ramo 28), que en forma mensual recibe el H. Ayuntamiento, las cantidades suficientes que cubran las amortizaciones, así como los intereses que por el mismo se generen, hasta el pago total del Crédito contratado, en apego al artículo

226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El H. Ayuntamiento podrá establecer el mecanismo de pago que considere más adecuado para la estructuración del Crédito, ya sea a través de la formalización de un Fideicomiso de Administración y Pago ó a través de un Contrato de Mandato Especial Irrevocable, para lo cual se autoriza al H. Ayuntamiento a celebrar todos los actos jurídicos necesarios para formalizar el financiamiento y el mecanismo de pago del mismo.

El Gobierno del Estado de México no es aval, garante ni deudor solidario en el presente financiamiento, que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, México.

El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Financiero del Estado de México y Municipios, considerando la capacidad financiera y de pago del Municipio de Metepec, México, estima procedente inscribir en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, el importe del Crédito, una vez que se cuente con la autorización de la H. Legislatura Local.

El H. Ayuntamiento de Metepec, México, está conforme en que se inscriba la fuente de pago y/o garantía en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Presidenta Municipal de Metepec, México, se ha dirigido al Poder Ejecutivo a mi cargo, para solicitar sea el conducto ante esa H. Soberanía Popular, para presentar la iniciativa de Decreto respectiva.

En observancia a lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la presente Iniciativa se encuentra debidamente refrendada por el Secretario General de Gobierno, Lic. Luis Enrique Miranda Nava.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa de Decreto, para que si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**  
**(Rúbrica)**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**  
**LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**  
**(Rúbrica)**

### **PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO**  
**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2010, y 259 fracción II inciso A), 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, México, a contratar uno o varios créditos con la o las instituciones financieras que ofrezcan las mejores condiciones para el Municipio, hasta por la cantidad de \$213'000,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo máximo de hasta 180 (ciento ochenta) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo destino será refinanciar o reestructurar el pasivo bancario que se tiene actualmente con el Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y para apoyar la realización de obras públicas productivas. En dicho monto se incluyen reservas, comisiones de apertura, gastos financieros, contratación de instrumentos derivados, tales como coberturas de tasas de interés, así como otros gastos y honorarios que pudieran derivarse de la transacción (incluyendo sin limitar, fiduciario, calificadoras, asesores legales y financieros, entre otros).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos que se

obtengan de la contratación del Crédito, serán destinados a lo siguiente:

**1.-** Refinanciar y/o reestructurar el pasivo bancario que se tiene actualmente con el Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, hasta por la cantidad de \$33'000,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que incluye reservas y gastos derivados de la obtención del financiamiento.

**2.-** Contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$180'000,000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), monto que incluye reservas y gastos derivados de la obtención del empréstito, para financiar obra pública en diversas localidades del Municipio, consistente en:

Nº.	NOMBRE DE LA OBRA	COSTO ESTIMADO SIN IVA (MDP)	COSTO ESTIMADO TOTAL CON IVA (MDP)
1	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$3'913,043.48	\$4'500,000.00
2	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$69'565,217.39	\$80'000,000.00
3	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD (CEAPS)	\$13'043,478.26	\$15'000,000.00
4	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CABECERA MUNICIPAL	\$35'217,391.30	\$40'500,000.00
5	CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO	\$4'347,826.09	\$5'000,000.00
6	EQUIPAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE CONSULTORIOS Y CENTROS DE SALUD	\$8'695,652.17	\$10'000,000.00
7	REHABILITACIÓN DE 25 DELEGACIONES MUNICIPALES	\$4'347,826.09	\$5'000,000.00
8	REHABILITACIÓN DE PARQUES Y ÁREAS VERDES	\$4'347,826.09	\$5'000,000.00
9	SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN CATASTRAL	\$13'043,478.26	\$15'000,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$156'521,739.13</b>	<b>\$180'000,000.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo máximo de los financiamientos será de hasta 180 (ciento ochenta) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, contado a partir de la primera disposición del mismo.

En caso de que el Municipio de Metepec, México, celebre la operación de crédito objeto del presente Decreto a un plazo menor de 180 meses, en este mismo acto se autoriza al Municipio mencionado a celebrar los actos jurídicos necesarios para ampliar el plazo del Crédito mejorando su perfil de endeudamiento, siempre y cuando al incluir dicha ampliación no se rebase el plazo originalmente autorizado de 180 meses.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El H. Ayuntamiento de Metepec, México, deberá contratar el o los financiamientos autorizados con la o las instituciones financieras que ofrezcan las mejores condiciones, una vez que se hayan analizado comparativamente las ofertas formuladas por las instituciones interesadas.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Gobierno del Estado de México no es aval, garante ni deudor solidario en el presente financiamiento que se autoriza al Municipio de Metepec, México.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Las cantidades de que disponga el H. Ayuntamiento de Metepec, México, en el ejercicio del o los financiamientos, con base en esta autorización, causarán intereses normales y moratorios a las tasas que tengan aprobadas las instituciones financieras que ofrezcan las mejores condiciones, de acuerdo con las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y que consten en las normas generales de crédito de la propia Institución Bancaria. Estas tasas de interés podrán tener el carácter de revisables cuando así se precise en el Contrato o Contratos de Apertura de Crédito.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del Acreditado, conforme al contrato o contratos de apertura de crédito que se celebren con base en esta autorización, será cubierto al Banco Acreditante en los plazos que se fijen en dicho instrumento, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses, sin que excedan de quince años.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La fuente directa de pago de las obligaciones a cargo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, a que se refiere el presente Decreto, será hasta el 30% del total de los ingresos derivados de las participaciones federales presentes y futuras que le correspondan al Municipio.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Para llevar a cabo la afectación de los ingresos, el H. Ayuntamiento de Metepec, México, podrá establecer el mecanismo de pago que considere más adecuado para la estructuración del Crédito, ya sea a través de la formalización de un Fideicomiso de Administración y Pago o a través de un Mandato, para lo cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, México, a celebrar todos los actos jurídicos necesarios para formalizar el financiamiento y el mecanismo de pago del mismo.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El o los contratos que se lleguen a formalizar conforme lo autorizado en el Artículo Primero del presente Decreto, incluyendo las obligaciones pactadas conforme a dichos contratos, serán inscritos en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el Reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La vigencia para contratar y aplicar el o los financiamientos, será por el período de la presente Administración Municipal, en caso de requerir mayor plazo o modificaciones deberá contar con la autorización de la H. Legislatura Local.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, México, por conducto de su Presidenta Municipal Constitucional, Síndico Municipal, Secretario y Tesorero Municipal, para que gestionen con instituciones de crédito los términos y condiciones que más convengan a la Hacienda Municipal. Asimismo, se les autoriza para que concurren a la firma de los contratos e instrumentos jurídicos necesarios, incluyendo sin limitación contratos y títulos de crédito, de cobertura de tasas de interés, de garantía, de fideicomiso, así como contratos con calificadoras, con asesores financieros y con asesores legales.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La contratación del o los financiamientos autorizados, así como el ejercicio de los recursos derivados de los mismos, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente Decreto, debiendo rendir informes semestrales a la H. Legislatura o a la Diputación permanente.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Previo a la contratación del Crédito, el Municipio deberá acreditar ante las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado por contratar con la o las Instituciones Financieras que ofrecen las mejores condiciones crediticias del mercado.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diez.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.** Se registra la iniciativa y se turna a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal.

**SECRETARIO DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS.** 2.5. Iniciativa referente a una solicitud de crédito municipal para el Municipio de Villa Victoria, por un monto de hasta \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) pagaderos a 300 (TRESCIENTOS) meses, esto se pretende utilizar básicamente para financiar obra pública municipal \$78'000,000.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y para la adquisición de equipo 1.6 millones de pesos, entre la obra que se pretende construir destaca la construcción de 3 centros comunitarios, varias pavimentaciones, así como la remodelación de la plaza municipal.

### “2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”

**Toluca de Lerdo, México a 19 de abril de 2010.**

### CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTES

En el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Ustedes, iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Municipio de Villa Victoria, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 300 (TRESCIENTOS) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones y honorarios por asesorías, derivados de la estructuración y contratación del Crédito más el impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del Crédito, cuyo destino será financiar obra pública productiva, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2010, prevén el esquema de financiamiento que les permite a los ayuntamientos allegarse de recursos adicionales, mediante el uso de créditos otorgados por las instituciones bancarias, destinados a proyectos de Infraestructura, fortaleciendo la participación del Municipio en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.

La dinámica poblacional y económica de la Zona del Valle de Toluca del cual forma parte el Municipio, obliga a los municipios conurbados, a instrumentar e implementar políticas públicas integrales orientadas a fomentar un desarrollo armónico y en equilibrio para la protección de la ciudadanía.

La actual administración del Municipio de Villa Victoria, México, tiene como prioridad el desarrollo económico y crecimiento social de la zona, sin embargo en la actualidad carece de recursos,

para la construcción y rehabilitación de diversas obras públicas productivas, así como las adquisiciones que se llevarán a cabo como respuesta a las demandas de la ciudadanía en materia de obras y servicios prioritarios, por el crecimiento constante de la población, por lo que ese H. Ayuntamiento para atender esta situación requiere obtener los recursos necesarios y suficientes de la Banca Comercial o de Desarrollo bajo la modalidad de largo plazo, que sirvan como fuente de financiamiento que permita fortalecer los recursos destinados al Programa de Inversión Municipal 2009-2012.

En el Acta Extraordinaria de Cabildo No. 04 de fecha 9 de abril de 2010, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional, Secretario y Tesorero Municipal, para que realicen los trámites necesarios para contratar un crédito sin el aval del Gobierno del Estado de México, hasta por la cantidad de \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 300 (TRESCIENTOS) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones y honorarios por asesorías, derivados de la estructuración y contratación del Crédito más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del Crédito, cuyo destino será financiar obra pública productiva y adquisiciones.

La construcción y rehabilitación de diversas obras públicas productivas, así como las adquisiciones que llevará a cabo el H. Ayuntamiento constituyen proyectos prioritarios de alto impacto social, que le permitirán el mejoramiento de los servicios públicos a su cargo y que se enlistan a continuación:

**OBRAS A REALIZAR:**

No.	COMUNIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO
1	Barrio Los Aviones al Campo Nuevo.	Pavimento de camino a base de 2 riegos de sello tramo del km. 0+000 al km. 1+500 (Del pavimento hidráulico existente en adelante).	\$1'800,000.00
2	Dolores Vaquerías.	Pavimento de camino a base de 2 riegos de sello tramo del centro hacia el campo de fútbol del Atlante Dolores Vaquerías.	\$1'800,000.00
3	Las Peñas.	Construcción del Centro Comunitario de Aprendizaje.	\$220,000.00
4	San Agustín Altamirano Primera Sección.	Construcción Centro Comunitario de Aprendizaje.	\$220,000.00
5	San Diego del Cerrito.	Construcción Centro Comunitario de Aprendizaje.	\$220,000.00
6	Cabecera Municipal.	Construcción de aula en el Centro de Atención Múltiple CAM.	\$150,000.00
7	Barrio de Agua Zarca, San Antonio del Rincón.	Ampliación electrificación.	\$500,000.00
8	Santiago del Monte a la Gavia.	Revestimiento de camino tramo del entronque a la Gavia a entronque con camino a Santiago del Monte.	\$800,000.00
9	Santiago del Monte a la Gavia.	Revestimiento de camino tramo del Crucero San Luis La Gavia al centro Santiago del Monte Sansón.	\$2'000,000.00
10	Ejido de Santiago del Monte km. 105.	Planta tratadora de aguas residuales (Humedal).	\$800,000.00
11	Barrio de Ramaje a la Loma de San José.	Revestimiento de camino del Tramo de escuelas al entronque con pavimento de San Diego Suchitepec al Agua Zarca.	\$800,000.00
12	Loma de San José a San Antonio del Rincón al centro del Cerrillo.	Revestimiento de camino del tramo de Loma de San José a San Antonio del Rincón al centro del Cerrillo.	\$2'000,000.00
13	Turcio La Loma al Turcio 3ra. Sección.	Revestimiento de camino del tramo de Panteón de Turcio a La Loma a Escuela Primaria de Turcio 3ra. Sección.	\$2'000,000.00
14	La Unión Berros a San Agustín Canoillas 1ra. Sección.	Revestimiento de camino del tramo de encementado de Unión Berros al Panteón Municipal de San Agustín Canoillas Primera Sección.	\$2'000,000.00
15	Laguna Seca Propiedad.	Revestimiento de Camino del tramo de oficinas empresa COCONAL al Rancho Mariana.	\$800,000.00
16	Laguna Seca Propiedad al Turcio Primera Sección.	Revestimiento de camino del Tramo del Templo Evangélico de Rogelio Chaparro al entronque con camino Principal a Turcio 1ra. Sección.	\$800,000.00
17	La Campanilla.	Revestimiento de camino a las parcelas del tramo de la Casa Señor Artemio Remigio al límite con Piedras Blancas.	\$1'500,000.00
18	Las Peñas.	Pavimento de camino a base de concreto hidráulico.	\$2'000,000.00
19	Cabecera Municipal.	Pavimento de camino a base de concreto hidráulico del Tramo de oficinas de la ASE al entronque con calle el Encino Mariano Matamoros.	\$2'600,000.00
20	Jesús María.	Pavimento de camino a base de 2 riegos de sello tramo del libramiento al entronque Carretera Federal.	\$1'800,000.00
21	Jesús María.	Revestimiento de camino tramo del acceso principal a la Cabecera Municipal al Camino Nuevo a Carretera Federal.	\$400,000.00
22	Jesús María.	Revestimiento de camino tramo del Jardín de Niños al entronque con Carretera Federal.	\$300,000.00
23	Jesús María.	Pavimento de camino a base de 2 riegos de sello del tramo de campo de fútbol al entronque con cervecería.	\$600,000.00
24	Jesús María.	Revestimiento del camino del tramo del entronque con libramiento a Dólares.	\$350,000.00
25	San Agustín Berros.	Perforación y equipamiento de pozo profundo.	\$1'500,000.00
26	Cabecera Municipal.	Remodelación del Palacio y Plaza Principal.	\$5'000,000.00
27	San Pedro del Rincón.	Terminación de barda perimetral en CONALEP.	\$150,000.00
28	San Marcos de la Loma.	Construcción de Escuela Preparatoria.	\$500,000.00
29	San Luis La Gavia.	Construcción de cerco perimetral en la Escuela Telesecundaria.	\$250,000.00

30	Palizada.	Rehabilitación de la imagen urbana en la Plaza Principal.	\$2'800,000.00
31	Las Peñas.	Construcción de cerco perimetral en el campo de fútbol y rehabilitación de sanitarios.	\$220,000.00
32	Cabecera Municipal.	Construcción de Unidad Deportiva Bicentenario 2da. Etapa.	\$3'090,000.00
33	San Diego del Cerrito.	Revestimiento de camino del tramo del centro de San Diego del Cerrito al Panteón de San Diego Suchitepec.	\$800,000.00
34	Todo el Municipio.	Bacheo con mezcla asfáltica.	\$3'000,000.00
35	San Diego del Cerrito.	Revestimiento de camino del tramo del centro de San Diego del Cerrito al centro de San Diego Suchitepec por Barrio las Palmas.	\$2'000,000.00
36	Cabecera Municipal San Pedro del Rincón al Barrio el Vivero.	Ampliación a 4 carriles del Camino Principal.	\$5'000,000.00
37	El Jacal.	Ampliación de electrificación.	\$1'450,000.00
38	Santa Isabel del Monte a San Agustín Altamirano 1ra Sección a la Laguna Seca Propiedad.	Reencarpetado de camino a base de carpeta asfáltica de 5 cm. de espesor del tramo de la desviación de Altamirano al entronque de la caseta de autopista a Valle de Bravo.	\$6'000,000.00
39	Las Peñas.	Ampliación de electrificación.	\$700,000.00
40	Potrero de San Diego.	Construcción de Sistema de Agua Potable.	\$1'500,000.00
41	Los Cedros.	Construcción de Delegación y Comisaría Ejidal.	\$700,000.00
42	Casas Coloradas.	Construcción de la costera en la presa Villa Victoria, del tramo de compuerta al Templo en Casas Coloradas.	\$1'800,000.00
43	Jesús María.	Introducción de alumbrado solar.	\$3'500,000.00
44	Cabecera Municipal.	Construcción de tanque de almacenamiento a nivel de terreno natural.	\$750,000.00
45	Cerritos del Pilar.	Rehabilitación de S.A.P.	\$1'000,000.00
46	Cabecera Municipal.	Entubamiento del canal en su 2da Etapa.	\$3'000,000.00
47	Barrio Rameje.	Pavimento a base de 2 riegos de sello de 2 tramos existentes en camino de acceso principal por Loma de Guadalupe.	\$1'000,000.00
48	Barrio El Atole.	Construcción de barda perimetral en la Escuela Primaria.	\$600,000.00
49	Barrio San Isidro al Barrio del Centro del Cerrillo.	Pavimento de camino a base de 2 riegos de sello del tramo de pavimento existente en el Barrio San Isidro a pavimento hidráulico existente en el Barrio Centro del Cerrillo.	\$1'800,000.00
50	Los Cedros al Barrio del Cerrillo 2 Ríos.	Pavimento de 2 Km. de camino a base de 2 riegos de sello del tramo del Entronque Principal al Barrio del Cerrillo 2 Ríos.	\$1'800,000.00
51	Turcio Primera Sección a Turcio La Loma.	Pavimento de camino a base de 2 riegos de sello tramo de Iglesia Católica de Turcio a Jardín de Niños de Turcio La Loma.	\$2'000,000.00
			<b>TOTAL \$78'370,000.00</b>

### ADQUISICIÓN DE EQUIPO:

No.	COMUNIDAD	ADQUISICIONES	MONTO
1	Todo el Municipio.	Adquisición de 4 patrullas.	\$1'000,000.00
2	Todo el Municipio.	Adquisición de 4 vehículos Tsurus III.	\$500,000.00
3	Todo el Municipio.	Adquisición de equipo de topografía (estación total y nivel).	\$130,000.00
			<b>TOTAL \$1'630,000.00</b>

El plazo máximo del financiamiento será de hasta 300 (TRESCIENTOS) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, incluidos los periodos de disposición y amortización, los cuales se contarán a partir de la fecha de la primera disposición del Crédito.

Las cantidades de que disponga el Municipio en el ejercicio del Crédito, causarán los intereses normales y moratorios que se pacten en Contrato de Apertura de Crédito, debiendo calcularse en la

fecha en que deba cumplirse la obligación de pago. Estas tasas de interés serán revisables y ajustables en los términos que se precisen en el Contrato de Apertura de Crédito que al efecto se celebre.

El monto del financiamiento que se contrate, está dentro de los parámetros de endeudamiento neto, que establecen los artículos 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2010.

La fuente específica y directa de pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Villa Victoria, México, serán las partidas respectivas de su Presupuesto Anual de Egresos, incluyendo hasta el 30% de las participaciones presentes y futuras no comprometidas que en ingresos federales le correspondan a éste Municipio, sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo.

Las garantías que se otorguen derivadas de la contratación del Crédito, serán de hasta el 30% de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio, sin perjuicio de la afectación para el cumplimiento de otras obligaciones a su cargo.

Así mismo se autoriza a la Secretaría de Finanzas a descontar del 30% de las participaciones federales (Ramo 28), que en forma mensual recibe el Municipio de Villa Victoria, México, las cantidades suficientes que cubran las amortizaciones, así como los intereses que por el mismo se generen, hasta el pago total del Crédito contratado, en apego al artículo 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El H. Ayuntamiento podrá establecer el mecanismo de pago que considere más adecuado para la estructuración del Crédito, ya sea a través de la formalización de un Fideicomiso de Administración y Pago o a través de un Contrato de Mandato Especial Irrevocable, para lo cual se autoriza al H. Ayuntamiento a celebrar todos los actos jurídicos necesarios para formalizar el financiamiento y el mecanismo de pago del mismo.

El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Financiero del Estado de México y Municipios, considerando la capacidad financiera y de pago del Municipio de Villa Victoria, México,

estima procedente inscribir en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, el importe del Crédito, una vez que se cuente con la autorización de la H. Legislatura Local.

El Municipio de Villa Victoria, México, está conforme en que se inscriba la garantía en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente Municipal de Villa Victoria, México, se ha dirigido al Poder Ejecutivo a mi cargo, para solicitar sea el conducto ante esa H. Soberanía Popular, para presentar la iniciativa de Decreto respectiva.

En observancia a lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la presente Iniciativa se encuentra debidamente refrendada por el Secretario General de Gobierno, Lic. Luis Enrique Miranda Nava.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa de Decreto, para que si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO  
(Rúbrica)**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA  
(Rúbrica)**

## **PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO  
LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el

Ejercicio Fiscal del año 2010 y 259 fracción II inciso A), 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al Municipio de Villa Victoria, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 300 (TRESCIENTOS) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones y honorarios por asesorías, derivados de la estructuración y contratación del Crédito más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del Crédito, cuyo destino será financiar obra pública productiva y adquisiciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos que se obtengan de la contratación del Crédito se destinarán principalmente a las obras públicas productivas y adquisiciones, incluidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012, que se enlistan a continuación:

**OBRAS A REALIZAR:**

No.	COMUNIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO
1	Barrio los Aviones al Campo Nuevo.	Pavimento de camino a base de 2 riegos de sello tramo del km. 0+000 al km. 1+500 (Del pavimento hidráulico existente en adelante).	\$1'800,000.00
2	Dolores Vaquerías.	Pavimento de camino a base de 2 riegos de sello tramo del centro hacia el campo de fútbol del Atlante Dolores Vaquerías.	\$1'800,000.00
3	Las Peñas.	Construcción del Centro Comunitario de Aprendizaje.	\$220,000.00
4	San Agustín Altamirano Primera Sección.	Construcción Centro Comunitario de Aprendizaje.	\$220,000.00
5	San Diego del Cerrito.	Construcción Centro Comunitario de Aprendizaje.	\$220,000.00
6	Cabecera Municipal.	Construcción de aula en el Centro de Atención Múltiple CAM.	\$150,000.00
7	Barrio de Agua Zarca, San Antonio del Rincón.	Ampliación electrificación.	\$500,000.00
8	Santiago del Monte a la Gavia.	Revestimiento de camino tramo del entronque a la Gavia a entronque con camino a Santiago del Monte.	\$800,000.00
9	Santiago del Monte a la Gavia.	Revestimiento de camino tramo del Crucero San Luis la Gavia al centro Santiago del Monte Sansón.	\$2'000,000.00
10	Ejido de Santiago del Monte km. 105.	Planta tratadora de aguas residuales (Humedal).	\$800,000.00
11	Barrio de Ramaje a la Loma de San José.	Revestimiento de camino del Tramo de escuelas al entronque con pavimento de San Diego Suchitepec al Agua Zarca.	\$800,000.00
12	Loma de San José a San Antonio del Rincón al centro del Cerrillo.	Revestimiento de camino del tramo de Loma de San José a San Antonio del Rincón al centro del Cerrillo.	\$2'000,000.00
13	Turcio La Loma al Turcio 3ra. Sección.	Revestimiento de camino del tramo de Panteón de Turcio a La Loma a Escuela Primaria de Turcio 3ra. Sección.	\$2'000,000.00
14	La Unión Berros a San Agustín Canoillas 1ra. Sección.	Revestimiento de camino del tramo de encementado de Unión Berros al Panteón Municipal de San Agustín Canoillas Primera Sección.	\$2'000,000.00
15	Laguna Seca Propiedad	Revestimiento de Camino del tramo de oficinas empresa COCONAL al Rancho Mariana.	\$800,000.00
16	Laguna Seca Propiedad al Turcio Primera Sección.	Revestimiento de camino del Tramo del Templo Evangélico de Rogelio Chaparro al entronque con camino Principal a Turcio 1ra. Sección.	\$800,000.00
17	La Campanilla.	Revestimiento de camino a las parcelas del tramo de la Casa Señor Artemio Remigio al límite con Piedras Blancas.	\$1'500,000.00

18	Las Peñas.	Pavimento de camino a base de concreto hidráulico.	\$2'000,000.00
19	Cabecera Municipal.	Pavimento de camino a base de concreto hidráulico del Tramo de oficinas de la ASE al entronque con calle el Encino Mariano Matamoros.	\$2'600,000.00
20	Jesús María.	Pavimento de camino a base de 2 riegos de sello tramo del libramiento al entronque Carretera Federal.	\$1'800,000.00
21	Jesús María.	Revestimiento de camino tramo del acceso principal a la Cabecera Municipal al Camino Nuevo a Carretera Federal.	\$400,000.00
22	Jesús María.	Revestimiento de camino tramo del Jardín de Niños al entronque con Carretera Federal.	\$300,000.00
23	Jesús María.	Pavimento de camino a base de 2 riegos de sello del tramo de campo de fútbol al entronque con cervecería.	\$600,000.00
24	Jesús María.	Revestimiento del camino del tramo del entronque con libramiento a Dólares.	\$350,000.00
25	San Agustín Berros.	Perforación y equipamiento de pozo profundo.	\$1'500,000.00
26	Cabecera Municipal.	Remodelación del Palacio y Plaza Principal.	\$5'000,000.00
27	San Pedro del Rincón.	Terminación de barda perimetral en CONALEP.	\$150,000.00
28	San Marcos de la Loma.	Construcción de Escuela Preparatoria.	\$500,000.00
29	San Luis La Gavia.	Construcción de cerco perimetral en la Escuela Telesecundaria.	\$250,000.00
30	Palizada.	Rehabilitación de la imagen urbana en la Plaza Principal.	\$2'800,000.00
31	Las Peñas.	Construcción de cerco perimetral en el campo de fútbol y rehabilitación de sanitarios.	\$220,000.00
32	Cabecera Municipal.	Construcción de Unidad Deportiva Bicentenario 2da. Etapa.	\$3'090,000.00
33	San Diego del Cerrito.	Revestimiento de camino del tramo del centro de San Diego del Cerrito al Panteón de San Diego Suchitepec.	\$800,000.00
34	Todo el Municipio.	Bacheo con mezcla asfáltica.	\$3'000,000.00
35	San Diego del Cerrito.	Revestimiento de camino del tramo del centro de San Diego del Cerrito al centro de San Diego Suchitepec por Barrio las Palmas.	\$2'000,000.00
36	Cabecera Municipal San Pedro del Rincón al Barrio el Vivero.	Ampliación a 4 carriles del Camino Principal.	\$5'000,000.00
37	El Jacal.	Ampliación de electrificación.	\$1'450,000.00
38	Santa Isabel del Monte a San Agustín Altamirano 1ra Sección a la Laguna Seca Propiedad.	Reencarpetado de camino a base de carpeta asfáltica de 5 cm. de espesor del tramo de la desviación de Altamirano al entronque de la caseta de autopista a Valle de Bravo.	\$6'000,000.00
39	Las Peñas.	Ampliación de electrificación.	\$700,000.00
40	Potrero de San Diego.	Construcción de Sistema de Agua Potable.	\$1'500,000.00
41	Los Cedros.	Construcción de Delegación y Comisaría Ejidal.	\$700,000.00
42	Casa Coloradas.	Construcción de la costera en la presa Villa Victoria, del tramo de compuerta al Templo en Casas Coloradas.	\$1'800,000.00
43	Jesús María.	Introducción de alumbrado solar.	\$3'500,000.00
44	Cabecera Municipal.	Construcción de tanque de almacenamiento a nivel de terreno natural.	\$750,000.00
45	Cerritos del Pilar.	Rehabilitación de S.A.P.	\$1'000,000.00
46	Cabecera Municipal.	Entubamiento del canal en su 2da Etapa.	\$3'000,000.00
47	Barrio Rameje.	Pavimento a base de 2 riegos de sello de 2 tramos existentes en camino de acceso principal por Loma de Guadalupe.	\$1'000,000.00
48	Barrio El Atole.	Construcción de barda perimetral en la Escuela Primaria.	\$600,000.00
49	Barrio San Isidro al Barrio del Centro del Cerrillo.	Pavimento de camino a base de 2 riegos de sello del tramo de pavimento existente en el Barrio San Isidro a pavimento hidráulico existente en el Barrio Centro del Cerrillo.	\$1'800,000.00
50	Los Cedros al Barrio del Cerrillo 2 Ríos.	Pavimento de 2 Km. de camino a base de 2 riegos de sello del tramo del Entronque Principal al Barrio del Cerrillo 2 Ríos.	\$1'800,000.00
51	Turcio Primera Sección a Turcio La Loma.	Pavimento de camino a base de 2 riegos de sello tramo de Iglesia Católica de Turcio a Jardín de Niños de Turcio La Loma.	\$2'000,000.00
			<b>TOTAL \$78'370,000.00</b>

### ADQUISICIÓN DE EQUIPO:

No.	COMUNIDAD	ADQUISICIONES	MONTO
1	Todo el Municipio.	Adquisición de 4 patrullas.	\$1'000,000.00
2	Todo el Municipio.	Adquisición de 4 vehículos Tsurus III.	\$500,000.00
3	Todo el Municipio.	Adquisición de equipo de topografía (estación total y nivel).	\$130,000.00
			<b>TOTAL 1'630,000.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo máximo del financiamiento será de hasta 300 (TRESCIENTOS) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, contado a partir de la primera disposición del mismo.

En caso de que el Municipio de Villa Victoria, México, celebre la operación de crédito objeto del presente Decreto a un plazo menor de 300 meses, en este mismo acto se autoriza al Municipio mencionado a celebrar los actos jurídicos necesarios para ampliar el plazo del Crédito mejorando su perfil de endeudamiento, siempre y cuando al incluir dicha ampliación no se rebase el plazo originalmente autorizado de 300 meses.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Municipio de Villa Victoria, México, deberá contratar el financiamiento autorizado con la Institución Financiera que ofrezca las mejores condiciones, una vez que se hayan analizado comparativamente las ofertas formuladas por las Instituciones interesadas.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Las cantidades de que disponga el Municipio de Villa Victoria, México, en el ejercicio del financiamiento, con base en esta autorización, causarán intereses normales y moratorios a las tasas que tenga aprobadas la Institución Financiera que ofrezca las mejores condiciones, de acuerdo a las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y que consten en las normas generales de crédito de la propia Institución Bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el Contrato de Apertura de Crédito.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del Acreditado, conforme al Contrato de Apertura de Crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto al Banco Acreditante en los plazos que se fijen en dicho instrumento legal, mediante exhibiciones con vencimientos mensuales, según se pacte, integrados con abonos de capital e intereses, sin que excedan de veinticinco años.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La fuente específica de pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Villa Victoria, México, a que se refiere el presente Decreto, serán hasta el 30% de los ingresos derivados de las participaciones federales presentes y futuras que le correspondan al Municipio.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Municipio de Villa Victoria, México, podrá comprometer y otorgar en pago o como garantía de pago para la contratación del Crédito hasta el 30% de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio, de Villa Victoria, México, lo cual permanecerá vigente, por el periodo que dure el plazo de amortización del Crédito aquí autorizado. De igual forma, en caso de que se requiera, podrá girarse instrucción con carácter irrevocable a la Secretaría de Finanzas para que retenga de las participaciones federales, el importe correspondiente a las amortizaciones del Crédito o deposite en la cuenta del Fideicomiso de Administración y Pago dichas participaciones.

**ARTÍCULO NOVENO.-** A efecto de pagar a la Institución Financiera que otorgue el Crédito referido, el H. Ayuntamiento de Villa Victoria, México, podrá constituir un Fideicomiso de Administración y Pago el cual permanecerá vigente durante el plazo de amortización del Crédito, para este efecto se podrá constituir con los importes necesarios para cubrir el Crédito, sin perjuicio de otras obligaciones que se contraten.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La afectación de la garantía que otorga el Municipio de Villa Victoria, México, será inscrita en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de conformidad con el Reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La vigencia para contratar y aplicar el financiamiento, será por el periodo de la presente Administración Municipal, en caso de requerir mayor plazo o modificaciones

deberá contar con la autorización de la H. Legislatura Local o de la Diputación Permanente.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Villa Victoria, México, para que pacte con el Banco Acreditado, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan para que concurren a la firma del Contrato o contratos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno del Estado de México no es aval, garante ni deudor solidario en el financiamiento que aquí se autoriza al Municipio de Villa Victoria, México.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente Decreto, debiendo rendir informes semestrales a la H. Legislatura o a la Diputación permanente.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Previo a la contratación del Crédito, el Municipio deberá acreditar ante las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado contratar con la Institución Financiera que ofrece las mejores condiciones crediticias del mercado.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de

del año dos mil diez.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**

De igual forma se registra la iniciativa y se turna a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal.

**SECRETARIO DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES**

**VILLALOBOS. 2.6.** Iniciativa que corresponde a una solicitud de crédito municipal para el Municipio de Zumpango, por un monto de hasta \$300'000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) pagaderos a 240 (doscientos cuarenta) meses. Esto se pretende utilizar entre otras cosas para refinanciar una deuda con BANCAMIFEL 50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), pago de deuda con el ISSEMYM 36'000,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS, pago de deuda de suministros eléctricos 19'000,000.00 (Diecinueve MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), pago de deuda de obra pública realizada 25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), adquisición de equipo y vehículos de trabajo 26'000,00.00 (VEINTISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); así como financiamiento de obra pública productiva 144'000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100.M.N.)

De la obra pública productiva se destaca construcción de 5 unidades deportivas, 4 casas de la tercera edad, un edificio del antirrábico municipal y construcción de 4 delegaciones municipales.

**“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”**

**Toluca de Lerdo, México a 19 de abril de 2010.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zumpango, México, a

contratar un crédito hasta por la cantidad de \$300'000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 240 (doscientos cuarenta) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones, honorarios por asesorías derivados de la estructuración y contratación del Crédito más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del crédito.

Lo anterior con el propósito de apoyar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012, conforme a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2010, prevén el esquema de financiamiento que les permite a los ayuntamientos hacer uso de créditos otorgados por las instituciones bancarias.

La dinámica poblacional y económica de la Zona del Valle de México, de la cual forma parte el Municipio de Zumpango, México, obliga a los municipios conurbados a instrumentar e implementar políticas públicas integrales orientadas a fomentar un desarrollo armónico y en equilibrio para la protección y la participación de la ciudadanía.

En esa inteligencia, la Administración Municipal de Zumpango, México, ha hecho de la modernización de su infraestructura urbana y de la prestación de los servicios públicos municipales, la expresión de su tarea prioritaria para enfrentar los retos y las necesidades de su presente y su proyección a futuro.

La actual administración del Municipio, tiene como prioridad incrementar el nivel de desarrollo social, así como proporcionar espacios de convivencia adecuados y fomentar el crecimiento económico de la zona geográfica que ocupa, sin embargo, en la actualidad carece de recursos para las adquisiciones, prestación de servicios públicos, construcción y rehabilitación de diversas obras públicas productivas como respuesta a las demandas de la ciudadanía en materia de obras y servicios prioritarios.

Debido al crecimiento constante en las

demandas de la población, este Ayuntamiento requiere obtener los recursos necesarios y suficientes de la Banca bajo la modalidad de largo plazo, una fuente de financiamiento que permita sanear las finanzas municipales y fortalecer los recursos destinados al Programa de Inversión Municipal 2009-2012.

La estrategia de saneamiento financiero municipal es una plataforma que permite eficientar el ejercicio del gasto público a partir del mejoramiento y equilibrio de los flujos de efectivo. Las adquisiciones, la construcción y la rehabilitación de diversas obras públicas productivas que llevará a cabo el H. Ayuntamiento, constituyen proyectos prioritarios de alto impacto social que le permitan el mejoramiento de los servicios públicos a su cargo.

En Acta de Cabildo número Veintisiete, correspondiente a la Vigésima Sexta Sesión de Cabildo con carácter de Ordinaria el día once de marzo del año dos mil diez, se autorizó al H. Ayuntamiento de Zumpango, México, a realizar los trámites necesarios ante la H. LVII Legislatura, para contratar un crédito hasta por la cantidad de \$300'000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 240 (doscientos cuarenta) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones, honorarios por asesorías derivados de la estructuración y contratación del crédito más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyos recursos serán destinados a lo siguiente:

**1.-** Contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$35'835,376.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), para liquidar el saldo de la deuda que tienen con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, o en su caso reestructurar con dicha Institución.

**2.-** Refinanciar y/o reestructurar el saldo de la deuda contratada con Banca Mifel S.A., hasta por la cantidad de \$49'960,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

3.- Contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$19'204,624.00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) para el pago de la deuda que tienen contratada con Iluminación y Suministros Eléctricos, S.A. de C.V.

4.- Contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$169'000,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para financiar y refinanciar obra pública en diversas localidades del Municipio, consistente en:

#### 4.1.- FINANCIAMIENTO DE OBRAS:

NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	COMUNIDAD BENEFICIADA	COSTO
CONSTRUCCIÓN DE ANTIRRÁBICO MUNICIPAL.	OBRA NUEVA.	MUNICIPIO DE ZUMPANGO.	\$3'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA TERCERA EDAD.	OBRA NUEVA.	BARRIO SAN JUAN.	\$2'100,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA TERCERA EDAD.	OBRA NUEVA.	BARRIO SANTA MARÍA.	\$2'100,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA TERCERA EDAD.	OBRA NUEVA.	SANTA LUCÍA.	\$2'100,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA TERCERA EDAD.	OBRA NUEVA.	PUEBLONUEVO DE MORELOS.	\$2'100,000.00
CONSTRUCCIÓN DE DELEGACIÓN.	OBRA NUEVA.	PRIMERO DE MAYO.	\$2'100,000.00
CONSTRUCCIÓN DE DELEGACIÓN.	OBRA NUEVA.	LOS HORNOS.	\$2'100,000.00
CONSTRUCCIÓN DE DELEGACIÓN.	OBRA NUEVA.	UNIDAD HABITACIONAL "C.T.C. DE ZUMPANGO" EN EL BARRIO SANTA MARÍA.	\$2'100,000.00
CONSTRUCCIÓN DE DELEGACIÓN.	OBRA NUEVA.	SANTA MARÍA DE GUADALUPE.	\$2'100,000.00
CONSTRUCCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL.	OBRA NUEVA.	MUNICIPIO DE ZUMPANGO.	\$2'400,000.00
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA.	OBRA NUEVA.	SAN PEDRO DE LA LAGUNA.	\$10'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA.	OBRA NUEVA.	SAN BARTOLO CUAUTLALPAN.	\$10'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA.	OBRA NUEVA.	SAN SEBASTIÁN.	\$10'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA.	OBRA NUEVA.	SAN JUAN ZITLALTEPEC.	\$10'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA.	OBRA NUEVA.	SANTA MARÍA CUEVAS.	\$10'000,000.00
GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO.	REHABILITACIÓN.	MUNICIPIO DE ZUMPANGO.	\$5'000,000.00
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO.	OBRA NUEVA.	MUNICIPIO DE ZUMPANGO.	\$6'000,000.00
REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO.	REHABILITACIÓN.	MUNICIPIO DE ZUMPANGO.	\$38'800,000.00
PAVIMENTACIÓN DE CARRETERA DE ENTRADA AL PUEBLO NUEVO DE MORELOS.	OBRA NUEVA.	PUEBLONUEVO DE MORELOS.	\$8'000,000.00
REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CRUCERO DE LAS VIALIDADES FEDERICO GÓMEZ Y WENCESLAO LABRA.	REHABILITACIÓN.	BARRIO SAN MIGUEL, ZUMPANGO.	\$5'000,000.00
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIONES EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.	OBRA NUEVA.	MUNICIPIO DE ZUMPANGO.	\$3'000,000.00
AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.	OBRA NUEVA.	MUNICIPIO DE ZUMPANGO.	\$6'000,000.00
<b>TOTAL OBRA PRODUCTIVA</b>			<b>\$144'000,000.00</b>

**4.2.- REFINANCIAMIENTO DE OBRAS:**

<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>TIPO DE OBRA</b>	<b>COMUNIDAD BENEFICIADA</b>	<b>COSTO</b>
ANTICIPO DEL ESTUDIO DEL PROYECTO LUMINOLÓGICO PARA EL SANEAMIENTO DE LA LAGUNA.	OBRANUEVA.	SAN PEDRO DE LA LAGUNA, ZUMPANGO.	\$5'000,000.00
PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE.	OBRANUEVA.	COLONIA SANTA MARÍA DE GUADALUPE, ZUMPANGO.	\$2'479,297.78
ASFALTADO DE LA CALLE Y CERRADA, CAPULINES.	OBRANUEVA.	BARRIO SAN LORENZO, ZUMPANGO,	\$684,314.25
REENCARPETADO DE LA AVENIDA EMILIANO ZAPATA.	REHABILITACIÓN.	BARRIO SAN PEDRO, SAN JUAN ZITLALTEPEC,	\$683,309.77
ASFALTADO DE LA CONTINUACIÓN EN LA CALLE ALMENDRO.	OBRANUEVA.	SAN MIGUEL BOCANEGRA, ZUMPANGO,	\$582,428.94
REENCARPETADO AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE.	REHABILITACIÓN.	COLONIA SANTA MARÍA DE GUADALUPE, ZUMPANGO	\$489,165.21
ASFALTADO DE LA CONTINUACIÓN CAMINO A SAN SEBASTIAN.	OBRANUEVA.	BARRIO SAN LORENZO, ZUMPANGO.	\$478,988.63
ASFALTADO DE LA CALLE CAPULIN.	OBRANUEVA.	SAN MIGUEL BOCANEGRA, ZUMPANGO.	\$407,052.21
ASFALTADO DE LA VÍA PÚBLICA FRENTE A LA SECUNDARIA "LUIS DE VELASCO".	OBRANUEVA.	SANTA MARÍA CUEVAS, ZUMPANGO.	\$389,910.57
DRENAJE ACUEDUCTO DE INSURGENTES A CUITZEO.	OBRANUEVA.	BARRIO SAN PEDRO, SAN JUAN ZITLALTEPEC.	\$389,579.70
ASFALTADO DE LA CONTINUACIÓN DE LA CALLE 6 DE MARZO.	OBRANUEVA.	BARRIO SAN MIGUEL, SAN JUAN ZITLALTEPEC.	\$352,572.68
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN EL JARDÍN DE NIÑOS "ROSAURA ZAPATA CANO".	OBRANUEVA.	BARRIO SAN LORENZO, ZUMPANGO.	\$322,947.57
DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE CUAUHTEMOC Y ACUEDUCTO.	OBRANUEVA.	BARRIO SAN PEDRO, SAN JUAN ZITLALTEPEC.	\$320,323.73
DRENAJE SANITARIO EN LA AVENIDA ACUEDUCTO Y LAS FLORES.	OBRANUEVA.	BARRIO SAN PEDRO, SAN JUAN ZITLALTEPEC.	\$315,122.37
ASFALTADO DE LA CONTINUACIÓN DE LA CALLE MALAGA.	OBRANUEVA.	BARRIO ESPAÑA, ZUMPANGO.	\$307,678.58
ASFALTADO DE LA CERRADA GALEANA.	OBRANUEVA.	SAN SEBASTIAN, ZUMPANGO.	\$256,224.44
ASFALTADO DE LA CERRADA FRANCISCO VILLA.	OBRANUEVA.	BARRIO SANTA MARÍA, SAN JUAN ZITLALTEPEC.	\$237,153.35
REENCARPETADO DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE.	REHABILITACIÓN.	BARRIO SANTA MARÍA, SAN JUAN ZITLALTEPEC.	\$214,930.27
ASFALTADO DE LA CERRADA INSURGENTES.	OBRANUEVA.	BARRIO SAN JUAN, ZUMPANGO.	\$175,881.05
ASFALTADO DE LA CONTINUACIÓN DE LA CALLE SOLEDAD.	OBRANUEVA.	BARRIO SAN LORENZO, SAN JUAN ZITLALTEPEC.	\$161,640.01
REENCARPETADO DE LA CALLE TLALAPANGO.	REHABILITACIÓN.	BARRIO SAN LORENZO, ZUMPANGO.	\$157,130.68
DRENAJE EN LA CALLE JANITZIO Y ACUEDUCTO.	OBRANUEVA.	BARRIO SAN PEDRO, SAN JUAN ZITLALTEPEC.	\$155,887.18
ASFALTADO DE LA CONTINUACIÓN DE LA CALLE COYOACALCO.	OBRANUEVA.	BARRIO SAN LORENZO, SAN JUAN ZITLALTEPEC.	\$155,426.42
ASFALTADO DE LA CONTINUACIÓN DE LA CALLE BUGAMBILIAS.	OBRANUEVA.	BARRIO SAN MIGUEL, SAN JUAN ZITLALTEPEC.	\$153,085.17
DRENAJE EN EL CAMINO A BATA.	OBRANUEVA.	BARRIO SAN MIGUEL, ZUMPANGO.	\$145,695.02
ASFALTADO EN LA CALLE FRANCISCO SARABIA.	OBRANUEVA.	SANTA MARÍA EL LLANO, ZUMPANGO.	\$140,857.78
CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO.	OBRANUEVA.	SAN SEBASTIAN, ZUMPANGO	\$136,146.71
COLOCACIÓN DE LÁMINAS EN EL JARDÍN DE NIÑOS "NUEVA CREACIÓN".	OBRANUEVA.	COLONIA SAN JUAN DE GUADALUPE, SAN BARTOLO CUAUTLALPAN.	\$134,495.53
DRENAJE EN LA CALLE EL SOL.	OBRANUEVA.	COLONIA EL SOLAR, SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, ZUMPANGO.	\$131,207.33
CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN EL JARDÍN DE NIÑOS "JUAN ALDAMA".	OBRANUEVA.	COLONIA 1º DE MAYO, ZUMPANGO.	\$123,547.83
ASFALTADO EN LA PRIVADA VENUSTIANO CARRANZA.	OBRANUEVA.	SAN SEBASTIÁN, ZUMPANGO.	\$93,221.50

ASFALTADO DE LA CERRADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS.	OBRANUEVA.	SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, ZUMPANGO.	\$87,146.77
COLOCACIÓN DE PISO EN AULAS DE LA PRIMARIA "MIGUEL HIDALGO".	OBRANUEVA.	SAN PEDRO DE LA LAGUNA, ZUMPANGO.	\$86,255.94
ASFALTADO DE LA CALLE MANANTIAL.	OBRANUEVA.	COLONIA LAZARO CARDENAS, ZUMPANGO.	\$85,327.85
CONSTRUCCIÓN DE LOSA EN EL PORTAL DE LA PRIMARIA "FRANCISCO I. MADERO".	OBRANUEVA.	SANTA MARÍA CUEVAS, ZUMPANGO.	\$71,877.44
TERMINACIÓN DE PISOS Y AULAS EN LA TELESECUNDARIA "IGNACIO GARCÍA TELLEZ".	TERMINACIÓN.	COLONIA LAZARO CARDENAS, ZUMPANGO.	\$70,892.70
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN EL JARDÍN DE NIÑOS "RAMÓN RANGEL CARRIZALES".	OBRANUEVA.	BARRIO SAN MIGUEL, ZUMPANGO.	\$69,508.59
CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA PREPARATORIA NÚMERO 53.	OBRANUEVA.	BARRIO SAN PEDRO, SAN JUAN ZITLALATEPEC.	\$69,104.68
DRENAJE EN LA PROLONGACIÓN GUERRERO.	OBRANUEVA.	SAN SEBASTIAN, ZUMPANGO	\$67,898.43
DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLALAPANGO DE LA CALLE HIDALGO A 5 DE MAYO.	OBRANUEVA.	BARRIO SAN LORENZO, ZUMPANGO.	\$64,965.75
RENIVELACIÓN DE POZOS DE VISITA, CALLE GARDENIAS Y PICHARDO PAGAZA.	OBRANUEVA.	UNIDAD "C.T.C." PINTURAS, ZUMPANGO.	\$61,172.59
DRENAJE EN LA CALLE LOMA VISTA.	OBRANUEVA.	SAN JOSÉ LA LOMA, ZUMPANGO.	\$60,680.00
DRENAJE EN PROLONGACIÓN 2 DE MARZO.	OBRANUEVA.	BARRIO SAN PEDRO, SAN JUAN ZITLALTEPEC.	
\$54,832.37			
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES Y ALUMBRADO PÚBLICO.	REHABILITACIÓN	TODO EL MUNICIPIO	\$6'789,330.62
MANTENIMIENTO DE DRENAJE.	REHABILITACIÓN	TODO EL MUNICIPIO	\$31,384.03
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE AGUA POTABLE.	REHABILITACIÓN	TODO EL MUNICIPIO	\$1'554,399.98
<b>TOTAL DEL REFINANCIAMIENTO DE OBRAS</b>		<b>\$25'000,000.00</b>	

**TOTAL 4.1 + 4.2 = \$169'000,000.00.**

5.- Contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$26'000,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la adquisición de maquinaria, equipo y vehículos de trabajo pesado para obras públicas, servicios públicos y agua potable, consistente en:

**NOMBRE DE LA ACCIÓN  
COMUNIDAD BENEFICIADA  
COSTO**

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUA POTABLE.

MUNICIPIO DE ZUMPANGO  
\$12'000,000.00

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TRABAJO PESADO PARA OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUA POTABLE

MUNICIPIO DE ZUMPANGO  
\$14'000,000.00

**TOTAL DE ADQUISICIÓN DE  
MAQUINARIA**

**\$26'000,000.00**

El plazo máximo de los créditos será hasta de 240 (doscientos cuarenta) meses sin período de

gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, incluidos los periodos de disposición y amortización, los cuales se contarán a partir de la fecha de la primera disposición del Crédito.

Las cantidades que disponga el Municipio en el ejercicio del Crédito, causarán intereses normales y moratorios a las tasa de interés que se pacten en los contratos de apertura de crédito, debiendo calcularse en la fecha que deba cumplirse la obligación de pago. Estas tasas de interés serán revisables y ajustables en los términos que se precisen en los Contratos de Apertura de crédito que al efecto se celebren.

La fuente específica y directa de pago de las obligaciones a cargo del Municipio, serán las partidas respectivas de su Presupuesto Anual de Egresos, incluyendo hasta el 30% de los ingresos derivados de las participaciones federales (Ramo 28), presentes y futuras que le corresponden al Municipio de Zumpango, México, así como hasta el 25% de los ingresos derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33), presentes y futuros no comprometidos que le corresponden al Municipio de Zumpango, México, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Coordinación Fiscal y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El H. Ayuntamiento de Zumpango, México, podrá garantizar las obligaciones derivadas del financiamiento, con las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales (Ramo 28), le correspondan, siempre y cuando la garantía no exceda en ningún ejercicio fiscal el 30% del Presupuesto Anual de las Participaciones Federales que le correspondan al Municipio, lo cual permanecerá vigente, por el período que dure el plazo de amortización del Crédito, de acuerdo con lo que establecen los artículos 264 fracción IV y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Así mismo se autoriza a la Secretaría de Finanzas a descontar de las participaciones federales Ramo 28, que en forma mensual recibe el H. Ayuntamiento, las cantidades suficientes que cubran las amortizaciones, así como los intereses que por

el mismo se generen, hasta el pago total del crédito contratado, en apego al artículo 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El H. Ayuntamiento podrá establecer el mecanismo de pago que considere más adecuado para la estructuración del Crédito, ya sea a través de la formalización de un Fideicomiso de Administración y Pago o a través de un Contrato de Mandato Especial Irrevocable. Para lo cual se autoriza al H. Ayuntamiento a celebrar todos los actos jurídicos necesarios para formalizar el financiamiento y el mecanismo de pago del mismo.

El Gobierno del Estado de México, no es aval, garante ni deudor solidario en el presente financiamiento, que se le autorice al H. Ayuntamiento de Zumpango, México.

El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Financiero del Estado de México y Municipios, considerando la capacidad financiera y de pago del Municipio de Zumpango, México, estima procedente inscribir en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, el importe del Crédito, una vez que se cuente con la autorización de la H. Legislatura Local.

El H. Ayuntamiento de Zumpango, México, está conforme en que se inscriba la fuente de pago y/o garantía en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente Municipal de Zumpango, México, se ha dirigido al Poder Ejecutivo a mi cargo, para solicitar sea el conducto ante esa H. Soberanía Popular, para presentar la iniciativa de Decreto respectiva.

En observancia a lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la presente Iniciativa se encuentra debidamente refrendada por el Secretario General de Gobierno, Lic. Luis Enrique Miranda Nava.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa de Decreto, para que si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**

**(Rúbrica)**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**

**(Rúbrica)**

### **PROYECTO DE DECRETO**

#### **DECRETO NÚMERO**

**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2010, y 259 fracción II, inciso A), 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al H. Ayuntamiento de Zumpango, México, a contratar un Crédito hasta por la cantidad de \$300'000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 240 (doscientos cuarenta) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones, honorarios por asesorías derivados de la estructuración y contratación del crédito más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del Crédito.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos que se obtengan de la contratación del Crédito, serán destinados a lo siguiente:

**1.-** Contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$35'835,376.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), para liquidar el saldo de la deuda que tienen con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, o en su caso reestructurar con dicha Institución.

**2.-** Refinanciar y/o reestructurar el saldo de la deuda contratada con Banca Mifel S.A., hasta por la cantidad de \$49'960,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**3.-** Contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$19'204,624.00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) para el pago de la deuda contratada con Iluminación y Suministros Eléctricos, S.A. de C.V.

**4.-** Contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$169'000,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para financiar y refinanciar obra pública en diversas localidades del Municipio, consistente en:

**4.1.- FINANCIAMIENTO DE OBRAS:**

<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>TIPO DE OBRA</b>	<b>COMUNIDAD BENEFICIADA</b>	<b>COSTO</b>
CONSTRUCCIÓN DE ANTIRRÁBICO MUNICIPAL.	OBRANUEVA.	MUNICIPIO DE ZUMPANGO.	\$3'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA TERCERA EDAD.	OBRANUEVA.	BARRIO SAN JUAN.	\$2'100,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA TERCERA EDAD.	OBRANUEVA.	BARRIO SANTA MARÍA.	\$2'100,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA TERCERA EDAD.	OBRANUEVA.	SANTA LUCÍA.	\$2'100,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA TERCERA EDAD.	OBRANUEVA.	PUEBLONUEVO DE MORELOS.	\$2'100,000.00
CONSTRUCCIÓN DE DELEGACIÓN.	OBRANUEVA.	PRIMERO DE MAYO.	\$2'100,000.00
CONSTRUCCIÓN DE DELEGACIÓN.	OBRANUEVA.	LOS HORNOS.	\$2'100,000.00
CONSTRUCCIÓN DE DELEGACIÓN.	OBRANUEVA.	UNIDAD HABITACIONAL "C.T.C. DE ZUMPANGO" EN EL BARRIO SANTA MARÍA.	\$2'100,000.00
CONSTRUCCIÓN DE DELEGACIÓN.	OBRANUEVA.	SANTA MARÍA DE GUADALUPE.	\$2'100,000.00
CONSTRUCCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL.	OBRANUEVA.	MUNICIPIO DE ZUMPANGO.	\$2'400,000.00
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA.	OBRANUEVA.	SAN PEDRO DE LA LAGUNA.	\$10'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA.	OBRANUEVA.	SAN BARTOLO CUAUTLALPAN.	\$10'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA.	OBRANUEVA.	SAN SEBASTIÁN.	\$10'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA.	OBRANUEVA.	SAN JUAN ZITLALTEPEC.	\$10'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA.	OBRANUEVA.	SANTA MARÍA CUEVAS.	\$10'000,000.00
GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO.	REHABILITACIÓN.	MUNICIPIO DE ZUMPANGO.	\$5'000,000.00
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO.	OBRANUEVA.	MUNICIPIO DE ZUMPANGO.	\$6'000,000.00
REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO.	REHABILITACIÓN.	MUNICIPIO DE ZUMPANGO.	\$38'800,000.00
PAVIMENTACIÓN DE CARRETERA DE ENTRADA AL PUEBLO NUEVO DE MORELOS.	OBRANUEVA.	PUEBLONUEVO DE MORELOS.	\$8'000,000.00
REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CRUCERO DE LAS VIALIDADES FEDERICO GÓMEZ Y WENCESLAO LABRA.	REHABILITACIÓN.	BARRIO SAN MIGUEL, ZUMPANGO.	\$5'000,000.00
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIONES EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.	OBRANUEVA.	MUNICIPIO DE ZUMPANGO.	\$3'000,000.00
AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.	OBRANUEVA.	MUNICIPIO DE ZUMPANGO.	\$6'000,000.00
<b>TOTAL OBRA PRODUCTIVA</b>			<b>\$144'000,000.00</b>

**4.2.- REFINANCIAMIENTO DE OBRAS:**

<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>TIPO DE OBRA</b>	<b>COMUNIDAD BENEFICIADA</b>	<b>COSTO</b>
ANTICIPO DEL ESTUDIO DEL PROYECTO LUMINOLÓGICO PARA EL SANEAMIENTO DE LA LAGUNA.	OBRANUEVA.	SAN PEDRO DE LA LAGUNA, ZUMPANGO.	\$5'000,000.00
PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE.	OBRANUEVA.	COLONIA SANTA MARÍA DE GUADALUPE, ZUMPANGO.	\$2'479,297.78
ASFALTADO DE LA CALLE Y CERRADA CAPULINES.	OBRANUEVA.	BARRIO SAN LORENZO, ZUMPANGO,	\$684,314.25
REENCARPETADO DE LA AVENIDA EMILIANO ZAPATA.	REHABILITACIÓN.	BARRIO SAN PEDRO, SAN JUAN ZITLALTEPEC,	\$683,309.77
ASFALTADO DE LA CONTINUACIÓN EN LA CALLE ALMENDRO.	OBRANUEVA.	SAN MIGUEL BOCANEGRA, ZUMPANGO,	\$582,428.94
REENCARPETADO AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE.	REHABILITACIÓN.	COLONIA SANTA MARÍA DE GUADALUPE, ZUMPANGO	\$489,165.21
ASFALTADO DE LA CONTINUACIÓN CAMINO A SAN SEBASTIÁN.	OBRANUEVA.	BARRIO SAN LORENZO, ZUMPANGO.	\$478,988.63
ASFALTADO DE LA CALLE CAPULIN.	OBRANUEVA.	SAN MIGUEL BOCANEGRA, ZUMPANGO.	\$407,052.21
ASFALTADO DE LA VÍA PÚBLICA FRENTE A LA SECUNDARIA "LUIS DE VELASCO".	OBRANUEVA.	SANTA MARÍA CUEVAS, ZUMPANGO.	\$389,910.57
DRENAJE ACUEDUCTO DE INSURGENTES A CUITZEO. \$389,579.70	OBRANUEVA.	BARRIO SAN PEDRO, SAN JUAN ZITLALTEPEC.	
ASFALTADO DE LA CONTINUACIÓN DE LA CALLE 6 DE MARZO. \$352,572.68	OBRANUEVA.	BARRIO SAN MIGUEL, SAN JUAN ZITLALTEPEC.	
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN EL JARDÍN DE NIÑOS "ROSAURA ZAPATA CANO".	OBRANUEVA.	BARRIO SAN LORENZO, ZUMPANGO.	\$322,947.57

DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE CUAUHTÉMOC Y ACUEDUCTO.	OBRA NUEVA.	BARRIO SAN PEDRO, SAN JUAN ZITLALTEPEC.	\$320,323.73
DRENAJE SANITARIO EN LA AVENIDA ACUEDUCTO Y LAS FLORES.	OBRA NUEVA.	BARRIO SAN PEDRO, SAN JUAN ZITLALTEPEC.	\$315,122.37
ASFALTADO DE LA CONTINUACIÓN DE LA CALLE MALAGA.	OBRA NUEVA.	BARRIO ESPAÑA, ZUMPANGO.	\$307,678.58
ASFALTADO DE LA CERRADA GALEANA.	OBRA NUEVA.	SAN SEBASTIÁN, ZUMPANGO.	\$256,224.44
ASFALTADO DE LA CERRADA FRANCISCO VILLA.	OBRA NUEVA.	BARRIO SANTA MARÍA, SAN JUAN ZITLALTEPEC.	\$237,153.35
REENCARPETADO DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE.	REHABILITACIÓN.	BARRIO SANTA MARÍA, SAN JUAN ZITLALTEPEC.	\$214,930.27
ASFALTADO DE LA CERRADA INSURGENTES.	OBRA NUEVA.	BARRIO SAN JUAN, ZUMPANGO.	\$175,881.05
ASFALTADO DE LA CONTINUACIÓN DE LA CALLE SOLEDAD.	OBRA NUEVA.	BARRIO SAN LORENZO, SAN JUAN ZITLALTEPEC.	\$161,640.01
REENCARPETADO DE LA CALLE TLALAPANGO.	REHABILITACIÓN.	BARRIO SAN LORENZO, ZUMPANGO.	\$157,130.68
DRENAJE EN LA CALLE JANITZIO Y ACUEDUCTO.	OBRA NUEVA.	BARRIO SAN PEDRO, SAN JUAN ZITLALTEPEC.	\$155,887.18
ASFALTADO DE LA CONTINUACIÓN DE LA CALLE COYOACALCO.	OBRA NUEVA.	BARRIO SAN LORENZO, SAN JUAN ZITLALTEPEC.	\$155,426.42
ASFALTADO DE LA CONTINUACIÓN DE LA CALLE BUGAMBILIAS.	OBRA NUEVA.	BARRIO SAN MIGUEL, SAN JUAN ZITLALTEPEC.	\$153,085.17
DRENAJE EN EL CAMINO A BATA.	OBRA NUEVA.	BARRIO SAN MIGUEL, ZUMPANGO.	\$145,695.02
ASFALTADO EN LA CALLE FRANCISCO SARABIA.	OBRA NUEVA.	SANTA MARÍA EL LLANO, ZUMPANGO.	\$140,857.78
CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO.	OBRA NUEVA.	SAN SEBASTIAN, ZUMPANGO	\$136,146.71
COLOCACIÓN DE LÁMINAS EN EL JARDÍN DE NIÑOS "NUEVA CREACION".	OBRA NUEVA.	COLONIA SAN JUAN DE GUADALUPE, SAN BARTOLO CUAUTLALPAN.	\$134,495.53
DRENAJE EN LA CALLE EL SOL.	OBRA NUEVA.	COLONIA EL SOLAR, SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, ZUMPANGO.	\$131,207.33
CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN EL JARDÍN DE NIÑOS "JUAN ALDAMA".	OBRA NUEVA.	COLONIA 1º DE MAYO, ZUMPANGO.	\$123,547.83
ASFALTADO EN LA PRIVADA VENUSTIANO CARRANZA.	OBRA NUEVA.	SAN SEBASTIÁN, ZUMPANGO.	\$93,221.50
ASFALTADO DE LA CERRADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS.	OBRA NUEVA.	SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, ZUMPANGO.	\$87,146.77
COLOCACIÓN DE PISO EN AULAS DE LA PRIMARIA "MIGUEL HIDALGO".	OBRA NUEVA.	SAN PEDRO DE LA LAGUNA, ZUMPANGO.	\$86,255.94
ASFALTADO DE LA CALLE MANANTIAL.	OBRA NUEVA.	COLONIA LAZARO CARDENAS, ZUMPANGO.	\$85,327.85
CONSTRUCCIÓN DE LOSA EN EL PORTAL DE LA PRIMARIA "FRANCISCO I. MADERO".	OBRA NUEVA.	SANTA MARÍA CUEVAS, ZUMPANGO.	\$71,877.44
TERMINACIÓN DE PISOS Y AULAS EN LA TELESECUNDARIA "IGNACIO GARCÍA TELLEZ".	TERMINACIÓN.	COLONIA LAZARO CARDENAS, ZUMPANGO.	\$70,892.70
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN EL JARDÍN DE NIÑOS "RAMÓN RANGEL CARRIZALES".	OBRA NUEVA.	BARRIO SAN MIGUEL, ZUMPANGO.	\$69,508.59
CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA PREPARATORIA NÚMERO 53.	OBRA NUEVA.	BARRIO SAN PEDRO, SAN JUAN ZITLALTEPEC.	\$69,104.68
DRENAJE EN LA PROLONGACIÓN GUERRERO.	OBRA NUEVA.	SAN SEBASTIAN, ZUMPANGO	\$67,898.43
DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLALAPANGO DE LA CALLE HIDALGO A 5 DE MAYO.	OBRA NUEVA.	BARRIO SAN LORENZO, ZUMPANGO.	\$64,965.75
RENIVELACIÓN DE POZOS DE VISITA, CALLE GARDENIAS Y PICHARDO PAGAZA.	OBRA NUEVA.	UNIDAD "C.T.C." PINTURAS, ZUMPANGO.	\$61,172.59
DRENAJE EN LA CALLE LOMA VISTA.	OBRA NUEVA.	SAN JOSÉ LA LOMA, ZUMPANGO.	\$60,680.00
DRENAJE EN PROLONGACIÓN 2 DE MARZO.	OBRA NUEVA.	BARRIO SAN PEDRO, SAN JUAN ZITLALTEPEC.	\$54,832.37
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES Y ALUMBRADO PÚBLICO.	REHABILITACIÓN	TODO EL MUNICIPIO	\$6'789,330.62
MANTENIMIENTO DE DRENAJE.	REHABILITACIÓN	TODO EL MUNICIPIO	\$31,384.03
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE AGUA POTABLE.	REHABILITACIÓN	TODO EL MUNICIPIO	\$1'554,399.98
<b>TOTAL DEL REFINANCIAMIENTO DE OBRAS</b>	<b>\$25'000,000.00</b>		

**TOTAL 4.1 + 4.2 = \$169'000,000.00.**

5.- Contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$26'000,000.00 (VEINTISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la adquisición de maquinaria, equipo y vehículos de trabajo pesado para obras públicas, servicios públicos y agua potable, consistente en:

**NOMBRE DE LA ACCIÓN  
COMUNIDAD BENEFICIADA**

**COSTO**

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO  
PARA OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS  
PÚBLICOS Y AGUA POTABLE.

MUNICIPIO DE ZUMPANGO.

\$12'000,000.00

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TRABAJO  
PESADO PARA OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS  
PÚBLICOS Y AGUA POTABLE.

MUNICIPIO DE ZUMPANGO.

\$14'000,000.00

**TOTAL DE ADQUISICIÓN DE  
MAQUINARIA**

**\$26'000,000.00**

**ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo máximo de los financiamientos será de hasta 240 (doscientos cuarenta) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, contando a partir de la primera disposición del mismo.

En caso de que el Municipio de Zumpango, México, celebre la operación de crédito objeto del presente Decreto a un plazo menor de 240 meses, en este mismo acto se autoriza al Municipio mencionado celebrar los actos jurídicos necesarios para ampliar el plazo del crédito mejorando su perfil de endeudamiento, siempre y cuando al incluir dicha ampliación no se rebase el plazo originalmente autorizado de 240 meses.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El H. Ayuntamiento de Zumpango, México, deberá contratar los financiamientos autorizados con la Institución Financiera que ofrezca las mejores condiciones una vez que se hayan analizado comparativamente las ofertas formuladas por las instituciones interesadas.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Gobierno del Estado de México no es aval, garante ni deudor solidario, de las operaciones que aquí se autorizan al Municipio de Zumpango, México.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Las cantidades de que disponga del H. Ayuntamiento de Zumpango, México, en el ejercicio de los financiamientos con base en esta autorización, causarán intereses normales y moratorios a las tasas que tenga aprobadas la Institución Financiera que ofrezca las mejores condiciones, de acuerdo a las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y que consten en las normas generales de crédito de la propia Institución Bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el Contrato de Apertura de Crédito.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del Acreditado, conforme a los contratos de apertura de crédito que se celebren con base en esta autorización, será cubierto al Banco Acreditante en los plazos que se fijen en dicho instrumento, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses, sin que excedan de veinte años.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La fuente específica de pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Zumpango, México, a que se refiere el presente Decreto, será hasta el 30% de los ingresos derivados de las participaciones federales (Ramo 28), presentes y futuras que le correspondan al Municipio, así como la afectación de hasta el 25% de los ingresos anuales derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33), presentes y futuros que le corresponden al Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Coordinación Fiscal y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El H. Ayuntamiento de Zumpango, México, podrá garantizar las obligaciones derivadas del financiamiento mediante la afectación

de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales (Ramo 28) le correspondan, siempre y cuando la garantía no exceda en ningún ejercicio fiscal el 30% del Presupuesto Anual de las Participaciones Federales que le correspondan al Municipio, lo cual permanecerá vigente por el plazo de amortización de la operación autorizada, de acuerdo con lo que establecen los artículos 264 fracción IV y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. De igual forma, en caso de que se requiera, podrá girarse instrucciones con carácter irrevocable a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para que retenga de las participaciones federales (Ramo 28), el importe correspondiente a las amortizaciones del crédito o deposite en la cuenta del Fideicomiso de Administración y/o Pago, dichas participaciones.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Para llevar a cabo la afectación de los ingresos, el H. Ayuntamiento de Zumpango, México, podrá establecer el mecanismo de pago que considere más adecuado para la estructuración del crédito, ya sea a través de la formalización de un Fideicomiso de Administración y Pago o a través de un Mandato de Pago. Para lo cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Zumpango, México, a celebrar todos los actos jurídicos necesarios para formalizar el financiamiento y el mecanismo de pago del mismo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La afectación de la garantía que otorga el H. Ayuntamiento de Zumpango, México, será inscrita en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP, de conformidad con el Reglamento del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La vigencia para contratar y aplicar el financiamiento, será por el período de la presente Administración Municipal, en caso de requerir mayor plazo o modificaciones deberá de contar con la autorización de la H. Legislatura o de la Diputación Permanente.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al Municipio de Zumpango, México, un monto de endeudamiento adicional a lo previsto en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal del año 2010, hasta por un importe de \$300'000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Zumpango, México, para que pacte con el Banco Acreditante, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurren a la firma del Contrato o contratos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La contratación del Crédito aquí autorizado, así como el ejercicio de los recursos derivados del mismo, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

La adjudicación y ejecución de las obras deberán ajustarse a lo estipulado en el Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento respectivo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente Decreto, debiendo rendir informes semestrales a la Legislatura o a la Diputación permanente.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Previo a la contratación del Crédito, el Municipio deberá acreditar ante las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado contratar con la Institución Financiera que ofrece las mejores condiciones crediticias del mercado.

La H. Legislatura del Estado de México, integrará una comisión que tendrá por objeto verificar el cumplimiento del presente Decreto, misma que deberá rendir informes semestrales a la H. Legislatura o Diputación Permanente.

### TRANSITORIO

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil diez.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**

Muchas gracias, se registra la iniciativa, se turna a excursiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal.

**SECRETARIO DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES**

**VILLALOBOS.** 2.7. Iniciativa referente a una solicitud de crédito municipal para el Municipio de Tepetzotlán por un monto de 80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) pagaderos en 180 (CIENTO OCHENTA) meses para 4 obras a mencionar, para el mercado de la colonia Flores Magón, para el mercado de San Mateo Xoloc, para el mercado de Santiago Cuautlalpan, así como un estacionamiento en la calle de Enrique Trejo.

**“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”**

**Toluca de Lerdo, México, a 19 de abril de 2010.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTES**

*En ejercicio de las facultades que me*

*confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de Decreto por el que se modifica en lo relativo al listado de obras y sus importes, el Decreto número 57 publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de febrero de 2010, por el que se autorizó al H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México, a contratar financiamiento, conforme la siguiente:*

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Debido al crecimiento constante en las demandas de la población, el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México, requiere maximizar los recursos autorizados en el Decreto número 57 publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de febrero de 2010.

La Administración Municipal de Tepetzotlán, México, tiene como prioridad atender la necesidad de espacios de estacionamiento para recibir al turismo que visita la Cabecera Municipal, así como para resolver las demandas de los ciudadanos, mediante la construcción de un estacionamiento público en la Calle Enrique Trejo, Barrio San Martín, en una superficie de terreno de 3938 m<sup>2</sup>, el cual aportará un gran beneficio a la población, en virtud de que la infraestructura actual para este servicio resulta insuficiente para recibir a los visitantes, ya que en los fines de semana se incrementa la afluencia de turistas, por ser uno de los dos pueblos mágicos del Estado de México y contar con el Museo Nacional del Virreinato; así mismo se resolverá la necesidad de los ciudadanos que requieren de un espacio en días hábiles, teniendo el proyecto además de lo anteriormente expuesto, la virtud de ser una obra cuyo impacto económico en las finanzas municipales será de grado mínimo, toda vez que las cuotas pagadas por los usuarios deberán ingresar a la Tesorería Municipal, abatiendo de esta forma el costo financiero que pudiera generarse.

En caso de que el recurso remanente resultare insuficiente para su ejecución, la cantidad restante se absorberá mediante recursos propios, mismos que serán presupuestados en el ejercicio fiscal que corresponda.

Con fecha 3 de febrero de 2010, mediante Decreto número 57, la H. LVII Legislatura del

Estado, tuvo a bien autorizar un financiamiento hasta por la cantidad de \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones y honorarios por asesorías, derivados de la estructuración y contratación del Crédito más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del Crédito, cuyo destino sería financiar las obras que se enlistan a continuación:

<b>OBRA</b>	<b>MONTO</b>
MERCADO EN LA COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN.	\$27'000,000.00
MERCADO EN EL POBLADO DE SAN MATEO XOLOC.	\$27'000,000.00
MERCADO EN EL POBLADO DE SANTIAGO CUAUTLALAPAN.	\$26'000,000.00
<b>TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>\$80'000,000.00</b>

En la Sesión Ordinaria de Cabildo Número Veintinueve de fecha siete de abril de dos mil diez, se autorizó al Presidente Municipal a someter a consideración de la H. LVII Legislatura, la modificación al Decreto número 57, publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de febrero de 2010, en lo relativo al destino aprobado por la H. LVII Legislatura. Lo anterior no significa modificar el monto autorizado en el Decreto número 57, hasta por la cantidad de \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), sino solo las obras a las cuales habrán de aplicarse, para quedar de la siguiente manera:

Los recursos que se obtengan de la contratación del Crédito autorizado en el Decreto número 57, se destinarán principalmente a las obras públicas productivas, incluidas en el Programa de Inversión Municipal 2009–2012, que se enlistan a continuación:

<b>OBRAS</b>	<b>MONTO</b>
MERCADO EN LA COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN	\$21'000,000.00
MERCADO EN EL POBLADO DE SAN MATEO XOLOC	\$19'000,000.00
MERCADO EN EL POBLADO DE SANTIAGO CUAUTLALAPAN	\$20'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN CALLE ENRIQUE TREJO, BARRIO SAN MARTÍN	\$20'000,000.00
<b>TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>\$80'000,000.00</b>

El Presidente Municipal de Tepetzotlán, México, se ha dirigido al Poder Ejecutivo a mi cargo, para solicitar sea el conducto ante esa H. Soberanía Popular, para presentar la iniciativa de Decreto respectiva.

En observancia a lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la presente Iniciativa se encuentra debidamente refrendada por el Secretario General de Gobierno, Lic. Luis Enrique Miranda Nava.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa de Decreto, para que si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO  
(Rúbrica)  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA  
(Rúbrica)**

## **PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO  
LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2010, 259 fracción II, inciso A), 260, 261, 262, y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza la modificación del artículo Segundo del Decreto número 57, publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de febrero de 2010, en lo relativo a la relación de obras y sus importes, a efecto de quedar como a continuación se describe:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos que se obtengan de la contratación del Crédito se destinarán principalmente a obras públicas productivas, incluidas en el Programa de Inversión Municipal 2009–2012, que se enlistan a continuación:

OBRAS	MONTO
MERCADO EN LA COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN	\$21'000,000.00
MERCADO EN EL POBLADO DE SAN MATEO XOLOC	\$19'000,000.00
MERCADO EN EL POBLADO DE SANTIAGO CUAUTLALAPAN	\$20'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN CALLE ENRIQUE TREJO, BARRIO SAN MARTÍN	\$20'000,000.00
<b>TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>\$80'000,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente Decreto, debiendo rendir informes semestrales a la H. Legislatura o a la Diputación permanente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diez.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**  
Se registra la iniciativa y se turna a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal.

**SECRETARIO DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS.** 2.8. Iniciativa que pretende fortalecer el decreto 90 que fue publicado en diciembre de 2007, mediante el cual se autorizó la modernización del Instituto de la Función Registral y su posterior fondeo, con la finalidad de incrementar la competitividad del Estado, la iniciativa generará controles de fiscalización adicionales a los originalmente establecidos, con la única finalidad de incrementar la transparencia y solvencia de la operación, si bien es cierto que esto fue autorizado en su momento, derivado de la crisis financiera mundial que tuvimos durante los meses pasados, se hace mandatorio ajustar algunos conceptos del referido decreto para permitir su colocación en los mercados financieros actuales.

**“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DE MEXICO”**

**Toluca de Lerdo, México a 22 de abril de 2010  
CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E S .**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, y de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2010, así como la autorización para que el Instituto de la Función Registral del Estado de México constituya un fideicomiso, afecte recursos al mismo y otorgue una garantía respecto de las obligaciones que dicho fideicomiso asuma frente a terceros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los grandes desafíos que conlleva una sociedad moderna en constante evolución y desarrollo, requieren la transformación de la Administración Pública del Estado a fin de que cuente con herramientas que le permitan responder con oportunidad y congruencia a las exigencias de la población, y al mismo tiempo, el manejo eficaz y eficiente de los recursos necesarios para lograr estos fines, en estricto apego a los principios de legalidad y transparencia, con plena rendición de cuentas a los mexiquenses.

En este sentido, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 contempla la modernización del marco institucional que norma las actividades de las dependencias que conforman

la Administración Pública Estatal, mediante alternativas para contar con recursos de manera eficiente e innovadora, con la finalidad de cumplir y elevar la calidad, la eficacia y la eficiencia de los servicios gubernamentales, utilizando novedosos procedimientos administrativos, así como sistemas de información y tecnología de vanguardia, fortaleciendo con ello la gestión de la Administración Pública Estatal.

En este sentido, mediante el Decreto No. 90 de la H. “LVI” Legislatura, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el día 3 de diciembre de 2007, se reformaron diversos ordenamientos legales con el propósito principal de dotar al Estado de México de los recursos necesarios para elevar la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios gubernamentales otorgados por dependencias y entidades de la administración pública estatal y en particular del Instituto de la Función Registral del Estado de México.

En relación a lo anterior y en seguimiento a los compromisos de transparencia y rendición de cuentas del Gobierno del Estado de México, uno de los principales objetivos de la presente iniciativa es adicionar el marco jurídico creado mediante el Decreto No. 90 antes mencionado, asegurando con ello que se cuente con los instrumentos y obligaciones por parte del Estado de México que permitan garantizar que las operaciones celebradas conforme al propio Decreto se apeguen a las disposiciones constitucionales correspondientes, tanto a nivel federal como local, mediante el otorgamiento de facultades de supervisión y obligaciones de transparencia y publicidad a través de la participación de la Legislatura, el Ejecutivo y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

En reconocimiento a los compromisos de modernizar los servicios otorgados por la administración pública y de conformidad con el Plan de Acción para la Instrumentación del Programa de Modernización del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, el citado Decreto No. 90 modernizó el marco jurídico aplicable al Registro Público de la Propiedad del Estado de México, mediante reformas al Código Civil del Estado de México, entre otros ordenamientos, y la creación de

un organismo descentralizado cuya finalidad es prestar los servicios del Registro Público de la Propiedad, entre otros, de manera eficiente y especializada. Asimismo, con el fin de dotar a dicha institución con los recursos necesarios para procurar su modernización, en el propio Decreto 90 se aprobó la constitución de un fideicomiso bajo el régimen establecido en el artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para que este último a su vez contratara financiamiento a ser utilizado para la modernización del Instituto de la Función Registral del Estado de México y otras obras públicas productivas del Estado de México.

La presente Iniciativa busca reconocer y ratificar la autorización otorgada mediante el Decreto No. 90 de la H. "LVI" Legislatura, publicado el día 3 de diciembre de 2007 en la Gaceta del Gobierno, para que el Instituto de la Función Registral del Estado de México constituya un fideicomiso al amparo del artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en seguimiento no sólo del Decreto que originalmente aprobó su creación sino de las adiciones aquí propuestas al marco jurídico que le es aplicable.

De conformidad con lo anterior, la presente Iniciativa propone adiciones a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México para especificar que son sujetos de fiscalización los fideicomisos que se constituyan al amparo del artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, dando con ello una herramienta de transparencia en el uso de los recursos que formen parte del patrimonio de dichos fideicomisos, inclusive cuando por la naturaleza de las operaciones celebradas por dichos fideicomisos los recursos que formen parte de su patrimonio no sean recursos públicos. Es importante mencionar que no obstante que con la presente iniciativa se busca fiscalizar el uso de los recursos afectos a dichos fideicomisos, no se busca que las entidades financieras que actúen como fiduciarios sean en si mismas sujetas de fiscalización.

De manera similar, se propone adicionar diversos artículos a la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, para conferir a la Secretaría de Finanzas, respecto de los fideicomisos que se constituyan al

amparo del referido artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las atribuciones para requerir a los fiduciarios de dichos fideicomisos información financiera y estadística, así como la atribución para expedir políticas y lineamientos que permitan la revisión de sus sistemas, métodos y procedimientos de trabajo. Asimismo, se adiciona la atribución para que la Secretaría de la Contraloría requiera a los fiduciarios de dichos fideicomisos la información que permita comprobar que el uso de los recursos afectos a los mismos es consistente con sus fines y los lineamientos y políticas de la Secretaría de Finanzas. Adicionalmente, se propone incluir la obligación para las dependencias o entidades que actúen como fideicomitentes en estos fideicomisos, de supervisar y evaluar el uso de los recursos afectados a los mismos. Como se menciona con anterioridad, el propósito de estas propuestas es coordinar las acciones de las instituciones fiduciarias respecto de las tareas de supervisión y vigilancia que la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría realizan sin que por ello las entidades financieras que actúen como fiduciarios sean en si mismas sujetas de supervisión de dichas dependencias.

Con el mismo propósito, en la presente Iniciativa de Decreto se propone reformar el artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios para reconocer los compromisos y/u obligaciones de los organismos descentralizados frente a los fideicomisos a los que se refiere dicho artículo, mediante la previsión de asignaciones presupuestales correspondientes de forma anual. Asimismo, con el propósito de establecer mecanismos que permitan a los fideicomisos constituidos conforme a dicho artículo obtener financiamientos en los mejores términos, se faculta a los organismos públicos descentralizados que los constituyan para otorgar garantías en relación a las obligaciones contratadas por dichos fideicomisos frente a terceros, siempre que se encuentren facultados para otorgar dichas garantías de conformidad con la ley de su creación y se cuente con la autorización de la Legislatura Local.

Derivado de las reformas planteadas al artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, resulta conveniente

reformular la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el propósito de reconocer al propio organismo la facultad de otorgar garantías en relación a los fideicomisos que constituya de conformidad con el citado artículo 265 B Bis del citado Código Financiero vigente en la Entidad.

Por otra parte, en consideración a la autorización para que el Instituto de la Función Registral del Estado de México constituya un fideicomiso conforme al multireferido artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, resulta necesario reformar la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2010, a efecto de reflejar y contabilizar los ingresos que se obtengan de la operación a realizarse por parte del Instituto de la Función Registral del Estado de México, así como la autorización para que el fideicomiso constituido por dicho Instituto obtenga financiamiento por cualquier medio hasta por un monto equivalente a 10 veces los ingresos percibidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México en el ejercicio fiscal 2009, de conformidad con lo reportado en los estados financieros auditados de dicho organismo auxiliar, que será destinado exclusivamente a la modernización del propio Instituto así como a inversión pública productiva en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Finalmente, la presente Iniciativa de Decreto propone otorgar una nueva autorización para que el Instituto de la Función Registral del Estado de México constituya un fideicomiso al amparo del artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuya finalidad será adquirir por cualquier título, de forma irrevocable, hasta la totalidad de los ingresos, presentes y futuros, derivados de los servicios que preste el Instituto de la Función Registral del Estado de México en relación al Registro Público de la Propiedad, con el propósito de que el fideicomiso contrate financiamiento por cualquier medio hasta por un monto equivalente a 10 veces los ingresos percibidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México en el ejercicio fiscal 2009, de conformidad con lo reportado en los estados financieros auditados de

dicho organismo auxiliar.

El propósito de otorgar una nueva autorización es reafirmar el compromiso del Gobierno frente a la sociedad para dar transparencia en las operaciones que entraña el quehacer gubernamental, toda vez que al otorgar una nueva autorización se asegura el sometimiento del fideicomiso de que se trata, a las disposiciones de supervisión, vigilancia y transparencia puestas a la consideración de esa Soberanía. Asimismo, mediante esta nueva autorización se da certeza a los posibles inversionistas o entidades financieras que puedan otorgar el financiamiento antes mencionado toda vez que el mismo se llevaría a cabo bajo un marco jurídico sólido y transparente.

Para efectos de lo anterior, se propone autorizar al Instituto de la Función Registral del Estado de México para afectar sus ingresos presentes y futuros, derivados de la recaudación del Registro Público de la Propiedad, al fideicomiso que para tal efecto constituya en los términos establecidos en el presente Decreto. Igualmente, se propone autorizar al Instituto de la Función Registral del Estado de México para otorgar una garantía en relación a las obligaciones que el fideicomiso antes mencionado asuma, con el propósito de que el fideicomiso obtenga el financiamiento en las mejores condiciones posibles.

De igual forma, se propone autorizar al fiduciario del fideicomiso para contratar pólizas de seguro de garantía financiera en los términos que al efecto autorice la Secretaría de Finanzas, así como autorizar la contratación de garantías de pago o cualquier otro mecanismo similar con objeto de asegurar o garantizar el pago de los financiamientos que celebre el fideicomiso, en el entendido que las cantidades pagaderas serán cubiertas con cargo al patrimonio de dicho fideicomiso.

Finalmente, como consecuencia de lo anterior, se propone revocar la autorización otorgada mediante los Artículos Octavo y Noveno del Decreto Número 90 de la H. "LVI" Legislatura, de fecha 3 de diciembre de 2007.

Por lo expuesto se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa de Decreto, a fin de que si lo estiman conveniente se apruebe en sus términos.

En observancia a lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la presente Iniciativa se encuentra debidamente refrendada por el Secretario General de Gobierno, Lic. Luis Enrique Miranda Nava.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**

**(Rúbrica)**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**

**(Rúbrica)**

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO  
DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adiciona la fracción V recorriéndose la sucesiva, al artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para quedar como sigue:

*Artículo 4.- ...*

*I. a IV. ...*

*V. Los fideicomisos que se constituyan al amparo del artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. En el cumplimiento de sus obligaciones de fiscalización, el Estado no podrá alterar ni impedir que se cumplan los fines de dichos fideicomisos.*

*Para efectos de esta fracción, no obstante la capacidad del Estado para fiscalizar dichos fideicomisos, no se entenderá que los recursos afectos a dichos fideicomisos son recursos*

*públicos, en los casos en que la afectación y transmisión de dichos recursos se derive de operaciones cuya naturaleza implique la separación de los recursos de la propiedad del Estado y la transmisión de su propiedad a los fideicomisos mencionados.*

**VI. ...**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adicionan los artículos 14-A, 15-A y 16-A y un tercer párrafo al artículo 20 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, para quedar como sigue:

*Artículo 14-A.- La Secretaría de Finanzas tendrá respecto de los fideicomisos que se constituyan al amparo del artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios las siguientes atribuciones:*

*I. Requerir al fiduciario del fideicomiso la información financiera de acuerdo a los lineamientos y formas de presentación que establezca la propia Secretaría de Finanzas para efectos de consolidación de estados financieros y su presentación conforme a las disposiciones legales aplicables; y*

*II. Requerir la información estadística necesaria para sus funciones de planeación.*

*Artículo 15-A.- La Secretaría de Finanzas tendrá respecto de los fideicomisos que se constituyan al amparo del artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios la atribución para expedir políticas y lineamientos que permitan la revisión de sus sistemas, métodos y procedimientos de trabajo, incluyendo el cumplimiento de los objetivos para los cuales se hayan creado.*

*Artículo 16-A.- La Secretaría de la Contraloría tendrá respecto de los fideicomisos que se constituyan al amparo del artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios la atribución de requerir al*

*fiduciario del fideicomiso la información que permita comprobar que el uso de los recursos afectos al mismo es consistente con los fines del fideicomiso y los lineamientos y políticas emitidos por la Secretaría de Finanzas.*

**Artículo 20. ...**

...

*Las dependencias o entidades que actúen como fideicomitentes de los fideicomisos que se constituyan al amparo del artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios deberán supervisar y evaluar el uso de los recursos afectados a los mismos y sus acciones en los mismos términos en que realicen su supervisión y evaluación interna conforme al presente ordenamiento.*

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se adiciona un cuarto párrafo recorriéndose los demás en su orden y se reforman los párrafos primero, segundo, cuarto (ahora quinto), séptimo (ahora octavo) del artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

**Artículo 265 B Bis.-** *No se considerarán deuda pública las obligaciones de pasivo directas, indirectas o contingentes, derivadas de créditos, préstamos, empréstitos o financiamientos de cualquier naturaleza, incluyendo la emisión de valores, a cargo de los fideicomisos en que el fideicomitente sea un organismo público descentralizado, siempre y cuando (i) lo prevea expresamente la ley de creación del organismo público descentralizado; (ii) el fideicomitente no tenga obligación alguna, directa o contingente, de pago de los mencionados créditos, empréstitos, préstamos o financiamientos; y (iii) la fuente de pago del crédito, empréstito, préstamo o financiamiento se derive de la recaudación de derechos por la prestación de servicios de dicho organismo público descentralizado y no de cualquier otra contribución. Asimismo, no constituirá un financiamiento ni deuda pública, los recursos*

*que, en su caso, reciban los organismos públicos descentralizados por cualquier concepto de parte de los fideicomisos mencionados. En adición a lo anterior, los organismos públicos descentralizados podrán otorgar garantías, en los términos que al efecto apruebe la Secretaría de Finanzas, en relación a las obligaciones asumidas por los fideicomisos que constituyan cuando así lo establezca la ley de su creación y previa autorización de la Legislatura, en cuyo caso las obligaciones de pasivo directas, indirectas o contingentes antes mencionadas serán deuda pública conforme a los términos del presente Título Octavo. Los fideicomisos a que se refiere este párrafo deberán tener como propósito principal contratar financiamientos, servir como medio de pago, medio alterno de pago, garantía y/o como emisores de valores.*

*Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los organismos públicos descentralizados podrán afectar en fideicomiso y/o transmitir, de cualquier forma, sus ingresos, presentes o futuros, derivados de la recaudación de derechos por los servicios que presten a cambio de una contraprestación o de los recursos que deban serle pagados por el fideicomiso correspondiente. El organismo público descentralizado, previa autorización de la Secretaría de Finanzas y a través del Ejecutivo del Estado, deberá someter a la aprobación de la Legislatura la afectación y/o transmisión de los ingresos al fideicomiso. Asimismo, el Estado no podrá de forma alguna revocar o revertir la mencionada afectación y/o transmisión, sin la autorización de la propia Legislatura, de los acreedores y/o fideicomisarios respectivos.*

...

*El Presupuesto de Egresos deberá prever las asignaciones presupuestales necesarias para reconocer los compromisos y obligaciones de dichos organismos descentralizados frente a los fideicomisos a los que se refiere el primer párrafo de este artículo.*

*En caso de desincorporación y/o afectación de los ingresos del organismo público descentralizado, las erogaciones que se realicen con cargo al patrimonio del fideicomiso al cual sean afectados y/o transmitidos los ingresos, no serán consideradas como egresos para fines presupuestarios del Estado o del organismo descentralizado y sólo estarán sujetas a las disposiciones que se estipulen en el decreto por el que la Legislatura autorice la creación del fideicomiso correspondiente, en el propio contrato de fideicomiso y a las reglas, controles y previsiones aplicables al fideicomiso de acuerdo con las normas contractuales respectivas.*

...

...

*Los ingresos que reciban los organismos públicos descentralizados de los fideicomisos privados en que participen como fideicomitentes en los términos de este artículo, deberán ser aplicados por el organismo público descentralizado correspondiente conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, en el entendido que los remanentes deberán ser transmitidos a la Secretaría de Finanzas o a quien esta última designe en los términos de las leyes aplicables, para su aplicación al gasto de inversión en obras y acciones y al pago de la deuda pública del Estado.*

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se adiciona una fracción XXXI Bis al artículo 3 y una fracción XIII Bis al artículo 8 y se reforma la fracción XXVI del artículo 12 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 3.- ...**

**I. a XXXI. ...**

**XXXI Bis.-** Otorgar, previa autorización de la Legislatura, toda clase de garantías y avales de

*obligaciones, títulos de crédito o instrumentos de deuda a cargo de cualesquiera terceros, constituyéndose en garante, obligado solidario, fiador o avalista de tales personas.*

**XXXII. a XLII. ...**

**Artículo 8.- ...**

**I. a XIII. ...**

**XIII Bis.-** Aprobar que el Instituto otorgue toda clase de garantías y avales de obligaciones, títulos de crédito o instrumentos de deuda a cargo de cualesquiera terceros, constituyéndose en garante, obligado solidario, fiador o avalista de tales personas sujeto a lo previsto en la fracción XXXI Bis del artículo 3 de la presente Ley.

**XIV. a XXIV. ...**

**Artículo 12.- ...**

**I. a XXV. ...**

**XXVI.** Suscribir, celebrar u otorgar garantías, convenios, acuerdos, contratos, instrumentos, declaraciones, certificaciones y demás instrumentos y documentos jurídicos, con los sectores público, social y privado, en representación y en las materias competencia del Instituto de la Función Registral del Estado de México, previa autorización del Consejo Directivo cuando: (i) así lo disponga el reglamento interior y las disposiciones legales y administrativas aplicables, (ii) se trate de contratos, convenios, acuerdos, instrumentos, declaraciones, certificaciones y demás instrumentos o documentos jurídicos fuera del curso ordinario de operaciones del Instituto de la Función Registral del Estado de México, (iii) se trate de la enajenación o adquisición de inmuebles, o (iv) se trate de los asuntos a que se refieren las fracciones XXXI a XXXIII del artículo 3 de esta Ley;

**XXVII. a XXXI. ...**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se reforma el artículo 1, se reforma el primer párrafo del artículo 2, se reforma el primer párrafo del artículo 3 y se reforma el sexto párrafo del artículo 4 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2010, para quedar como sigue:

**Artículo 1. ...****1 a 8 ...**

TOTAL:

...

*Para efectos de lo dispuesto en el presente numeral, además podrán percibirse los ingresos que reciba el Instituto de la Función Registral del Estado de México, hasta por un monto equivalente a 10 veces los ingresos percibidos por dicho Instituto en el ejercicio fiscal 2009, de conformidad con lo reportado en los estados financieros auditados del propio organismo auxiliar.*

**Artículo 2.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que obtenga un endeudamiento contratado en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, hasta por un monto de \$6,000'000,000.00 (Seis Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), que será destinado exclusivamente a inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más un monto equivalente a 10 veces los ingresos percibidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México en el ejercicio fiscal 2009.

...

...

...

...

**Artículo 3.-** Los organismos auxiliares del Gobierno

*del Estado en su conjunto solamente en las condiciones a que se refiere el artículo anterior podrán contratar durante el ejercicio fiscal de 2010, endeudamiento autorizado hasta por un monto de \$2,600'000,000.00 (Dos Mil Seiscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) más un monto equivalente a 10 veces los ingresos percibidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México en el ejercicio fiscal 2009, facultándose al Ejecutivo del Estado para otorgar su aval hasta por un monto de \$2,600'000,000.00 (Dos Mil Seiscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.). Estas operaciones se computarán dentro del límite del endeudamiento autorizado a que se refiere el artículo anterior.*

...

**Artículo 4.- ...**

...

...

...

...

*Los ingresos que reciban los organismos públicos descentralizados derivados de fideicomisos en los que participen como fideicomitentes en los términos del artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán aplicarse conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables y el remanente deberá ser entregado a la Secretaría de Finanzas o a quien ésta designe conforme a las disposiciones legales aplicables para su aplicación en gasto de inversión en obras y acciones y al pago de la deuda pública del Estado; debiendo informar a la Legislatura de los porcentajes que se hubieran aplicado a cada uno de los rubros antes señalados.*

**ARTÍCULO SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el segundo párrafo del artículo 7 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares

del Estado de México, se autoriza al Instituto de la Función Registral del Estado de México para que constituya un fideicomiso cuyo objeto será adquirir por cualquier título, de forma irrevocable, hasta la totalidad de los ingresos, presentes y futuros, del Instituto de la Función Registral del Estado de México que sean afectados para tal efecto, derivados de los servicios prestados con relación al Registro Público de la Propiedad.

Dicha afectación por parte del Instituto de la Función Registral del Estado de México de sus ingresos se hará a fin de que el fiduciario del fideicomiso contrate financiamiento mediante la celebración de créditos, préstamos, empréstitos o financiamientos de cualquier naturaleza, incluyendo la emisión de valores, así como que emita cualesquiera otro tipo de valores de capital y/o deuda, hasta por un monto equivalente a 10 veces los ingresos percibidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México en el ejercicio fiscal 2009, de conformidad con lo reportado en los estados financieros auditados de dicho organismo auxiliar. Los créditos, préstamos, empréstitos, financiamientos o emisión de valores de capital y/o deuda a cargo del fideicomiso serán pagados con cargo al patrimonio del mismo.

La totalidad de los recursos que se obtengan derivados de los créditos, préstamos, empréstitos, financiamientos y emisiones de valores de capital y/o deuda, una vez descontadas las cantidades necesarias para cubrir los gastos relacionados con los mismos, las reservas, aforos, razones financieras, coberturas, y demás cantidades que, según sea el caso, se pacten en los contratos respectivos, serán transmitidos íntegramente por el fiduciario del fideicomiso al Instituto de la Función Registral del Estado de México o a quien este último designe en los términos de las leyes aplicables.

Los ingresos afectados al fideicomiso formarán parte del patrimonio del fideicomiso por el plazo que sea necesario a fin de cubrir las obligaciones a cargo del fideicomiso frente a cualesquier tipo de acreedores incluyendo, entre otros, tenedores de valores, fideicomisarios y/o las instituciones que, en caso de que sea convenido, emitan pólizas de seguro de

garantía financiera, garantía de pago o mecanismo similar respectivo, mismo plazo que no podrá exceder en ningún caso del plazo máximo de duración del fideicomiso permitido por la ley.

El contrato de fideicomiso que en este acto se autoriza celebrar y constituir, deberá contar con las siguientes características en relación con su operación, control y régimen financiero:

(a) El fideicomiso será irrevocable y se celebrará conforme a las leyes de México, en el cual se podrá establecer que en tanto se encuentre en cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas o relacionadas con los créditos, préstamos, empréstitos, emisión de valores o financiamientos contratados por el fiduciario, incluyendo, enunciativa más no limitativamente, el pago de principal, intereses, reembolsos, gastos, constitución de reservas y aforos, entre otros, los ingresos remanentes que se encuentren en el patrimonio del fideicomiso se transmitirán al Instituto de la Función Registral del Estado de México o a quien éste último designe en los contratos respectivos, conforme a lo previsto en dichos contratos. Asimismo, se podrá pactar que una vez cumplidos los fines del fideicomiso cualquier remanente del patrimonio del mismo se transmitirá al Instituto de la Función Registral del Estado de México o a quien este último designe, conforme a lo estipulado en los contratos respectivos, en los términos de las leyes aplicables.

(b) Los ingresos afectos al fideicomiso formarán parte del patrimonio del fideicomiso, estarán destinados al cumplimiento de los fines previstos en el mismo, incluyendo el pago de los créditos, préstamos, empréstitos, financiamientos y/o emisión de valores de capital o deuda contratados, gastos relacionados con lo anterior, gastos de conservación del fideicomiso, entregas de cantidades remanentes al Instituto de la Función Registral del Estado de México y, en su caso, el pago del reembolso a las instituciones que otorguen pólizas de garantía financiera, la garantía de pago o cualquier otro mecanismo similar, conforme a la presente autorización, entre otros. Los acreedores, tenedores de los valores y/o, en su caso, la institución que

emita la póliza de seguro de garantía financiera, la garantía de pago, o cualquier otro mecanismo similar, no tendrán deber alguno de vigilar o verificar la aplicación de los recursos que reciba el fideicomiso a ser transmitidos en favor del Instituto de la Función Registral del Estado de México, derivados de los créditos, préstamos, empréstitos, emisiones de valores o financiamientos contratados por el fideicomiso.

(c) Las características de los créditos, préstamos, empréstitos, financiamientos y/o emisión de valores de capital o deuda contratados por el fiduciario del fideicomiso serán aquellas que se pacten en los contratos respectivos. Dichos créditos, préstamos, empréstitos, financiamientos y/o emisión de valores de capital o deuda podrán contar con una póliza de seguro de garantía financiera o garantías de pago o cualquier otro mecanismo similar con objeto de asegurar o garantizar el pago de los créditos, préstamos, empréstitos, financiamientos y/o emisión de valores de capital o deuda que celebre el fideicomiso, en el entendido de que cualesquier cantidades pagaderas a las entidades con las que se contraten las garantías antes mencionadas, ya sea por concepto de reembolso o cualquier otro, serán pagados con cargo al patrimonio del fideicomiso. Las entidades que otorguen los seguros de la garantía de pago, garantías de pago o con las que se celebren mecanismos similares, gozarán de los derechos que les correspondan de conformidad con los términos de la contratación respectiva.

(d) El Instituto de la Función Registral del Estado de México, previa autorización de la Secretaría de Finanzas, estará facultado para determinar y acordar los términos y condiciones que no estén previstos en la presente autorización, relacionados con la afectación de los ingresos a que hace referencia este Decreto, el contrato de fideicomiso, la contratación de financiamiento, emisión de valores de capital o deuda, así como para celebrar y llevar a cabo todos y cualesquier actos, convenios, contratos, contratos de cobertura, declaraciones y/o certificaciones que sean necesarios o convenientes con ese respecto, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, otorgar, según sea necesario, las instrucciones y/o

mandatos correspondientes a las instituciones de crédito, establecimientos mercantiles, o cualesquier otras personas depositarias de los ingresos derivados de la recaudación de los derechos, a fin de asegurar la concentración de tales ingresos, mediante transferencias periódicas y/o eventuales, en las cuentas del fideicomiso conforme al cual el Instituto de la Función Registral del Estado de México afecte dichos ingresos.

(e) La afectación irrevocable de los ingresos a que se refiere este Decreto permanecerá válida y vigente independientemente de que:

1. Se modifiquen sus denominaciones o la de la contribución; o
2. Se substituya la contribución por uno o varios nuevos conceptos o contribuciones que se refieran a situaciones jurídicas o de hecho iguales o similares a las que dan origen a los ingresos que se afecten en fideicomiso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** De conformidad con el artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al Instituto de la Función Registral del Estado de México a afectar irrevocablemente al fideicomiso constituido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Sexto del presente Decreto, hasta la totalidad de sus ingresos, presentes y futuros, derivados de la recaudación de los derechos por los servicios que preste con relación al Registro Público de la Propiedad.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** De conformidad con el artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios y la fracción XXXI Bis del artículo 3 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, se autoriza al Instituto de la Función Registral del Estado de México para que otorgue una garantía en los términos que al efecto apruebe la Secretaría de Finanzas, respecto de las obligaciones asumidas por el

fideicomiso constituido conforme al Artículo Sexto del presente Decreto.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día hábil inmediato siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.-** Se revoca la autorización otorgada al Instituto de la Función Registral del Estado de México mediante los Artículos Octavo y Noveno del Decreto número 90 de la H. “LVI” Legislatura del Estado de México y publicado en la Gaceta del Gobierno el día 3 de diciembre de 2007 y se derogan los Artículos Transitorios Décimo Primero, Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo del Decreto antes mencionado.

**CUARTO.-** El fideicomiso a que se refiere el Artículo Sexto del presente Decreto deberá inscribirse en el registro que al efecto lleve la Secretaría de Finanzas en los términos del Artículo 7 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.

**QUINTO.-** En caso de que se modifique posteriormente el Código Financiero del Estado de México y Municipios con respecto al régimen aplicable al fideicomiso a ser constituido de conformidad con el presente Decreto, se deberán respetar los derechos de fideicomisarios, acreedores y terceros que hayan contratado con el fiduciario de dicho fideicomiso, o bien con el Instituto de la Función Registral del Estado de México o con el Estado, respectivamente, con relación a dicho fideicomiso, en los términos y condiciones pactados.

**SEXTO.-** En caso de que se modifique posteriormente la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, se deberán respetar los derechos de los fideicomisarios, acreedores y terceros que hayan contratado con el

fiduciario del fideicomiso que se constituya de conformidad con el presente Decreto o con el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con relación a dicho fideicomiso, en los términos y condiciones pactados.

**SÉPTIMO.-** En caso de que el patrimonio que sea afectado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México al fideicomiso que se constituya de conformidad con el presente Decreto se revierta por cualquier motivo al patrimonio del Estado o sea asignado o reincorporado a otra entidad de la administración pública centralizada o de la administración pública paraestatal que sustituya al Instituto de la Función Registral del Estado de México, los derechos y las obligaciones que se deriven de los convenios, contratos, afectaciones, transmisiones y financiamientos celebrados por el Instituto de la Función Registral del Estado de México o bien, por el fiduciario del fideicomiso a que se refiere el presente Decreto, con respecto a dicho patrimonio y el fideicomiso, subsistirán en sus términos hasta en tanto se liquiden o sean cumplidas las obligaciones adquiridas con ese respecto. En este sentido, los acreedores del fideicomiso al cual se hubiere afectado una parte o la totalidad de los ingresos del Instituto de la Función Registral del Estado de México, seguirán teniendo el derecho a recibir el pago de las obligaciones que corresponda, de conformidad con los contratos que al efecto se hubieren celebrado, como si dicha reversión, asignación o reincorporación no hubiere tenido lugar.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diez.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**  
Muchas gracias.

Se registrar la iniciativa y se turna a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas.

**SECRETARIO DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS.** Señor Presidente.

Aclarar que las las iniciativas antes leídas, fueron presentadas por el Titular del Ejecutivo Estatal.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.** Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión y para atender el punto número 3, solicito a la Secretaría dé lectura al informe de actividades y asuntos abordados durante la participación del Ejecutivo Estatal en el Foro Económico Mundial para América Latina, en Cartagena de Indias, Colombia, y gira en el trabajo con la República Federativa de Brasil, del 6 al 9 de abril, del año en curso.

**SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.** Con gusto señor Presidente.

En papel membretado del Gobierno del Estado de México

“2010, año del Bicentenario de la Independencia de México”

Toluca de Lerdo México a 19 de abril del 2010.

**C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77, fracción 41 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito enviar a esa Honorable Legislatura, por el digno cargo de ustedes, el informe de actividades de asuntos abordados durante mi participación en el Foro Económico Mundial para América Latina en Cartagena de Indias, Colombia, misión de trabajo por la República Federal Federativa de Brasil del 6 al 9 de abril del año en curso, al tenor de lo siguiente:

Cartagena de Indias, Colombia, 6 y 7 de abril.

Este viaje, intencional, tuvo como uno de sus objetivos principales, conocer la visión interdisciplinaria de los sectores públicos y privados, y social de América Latina y de empresarios con intereses comerciales y de inversión en la región.

Relación con los más importantes problemas que enfrenta nuestro país, como son la inseguridad, el crecimiento económico, el desarrollo social y la pobreza entre otros, asuntos que requieren la atención inmediata de los Gobiernos, empresas y sociedad civil, con base en una visión integral de atención en funciones de alianzas encaminadas a superar dichos problemas.

De igual manera, mi participación en este tipo de foros internacionales, tiene también como finalidad dar a conocer ante importantes líderes empresariales y políticos de la región del mundo, los programas y proyectos que hemos realizado y que estaremos llevando a cabo, en esta última parte de administración.

En materia de infraestructura, competitividad y combate a la pobreza con la intención de alcanzar los siguientes objetivos.

1. Respaldar financieramente a la implementación de obras y de infraestructura, planeadas por el Gobierno Estatal, mediante nuestro esquema de proyectos para la prestación de servicios PPS.

2. Generar confianza en los inversionistas internacionales para que consideren como destino de las mismas la Entidad y;

3. Obtener apoyo para programas sociales mediante el auspicio de organismos internacionales multilaterales.

Entre las actividades relevantes que realicé durante este encuentro internacional, se encuentra la que a continuación enunciaré, de acuerdo con la estructura de sesiones y reuniones diseñadas por el Foro Económico Mundial, los cuales están divididos en sesiones plenarias, sesiones privadas y reuniones bilaterales.

a). Sesiones Plenarias.

En este tipo de sesiones participé del WEF, participé en la plenaria denominada “Alianzas para una Recuperación Sostenible”, contando con la intervención de jefes de Estado, Ministros, Empresarios, Especialistas de Académicos de la Región, durante el cual expuse sobre el problema de Incipientes Avances de Nuestro País en Materia Económica y Social, lo cual exigen cambios impostergables a largo plazo, que hagan frente a la marginación y la pobreza.

Así en el contexto actual que vivimos este año, algunos de los países latinoamericanos, que festejamos el Bicentenario del Inicio de la Independencia, se vuelve imprescindible revisar la historia, de evitar incurrir en errores que han tenido graves consecuencias en el pasado, haciendo un balance del comportamiento que hemos tenido en materia de desarrollo social, cuya viabilidad, nos dice

que en 20 años apenas hemos podido reducir en el 8% el número de familias de América Latina, que viven en situación de pobreza, siendo éste uno de nuestros grandes retos que debemos de afrontar como Nación y como Región.

También, se abordó sobre la urgencia de redireccionar y conjuntar el esfuerzo de la iniciativa privada y el gobierno, alentando el crecimiento económico y sostenido a partir de cambios institucionales, pues como lo han enfatizado expertos economistas, el retraso en nuestra región subyace la historia, inestabilidad macroeconómica latinoamericana, expresada en la volatilidad del producto per cápita, altas inflaciones y crisis recurrente.

Por ello, deben de considerarse los siguientes aspectos estructurales: revalorización por una moderna participación económica del Estado, fomentar mercados eficientes, simplificación administrativa para detonar negocios, desarrollo regional y una nueva revolución verde, educación actualizada y capacitación de vanguardia, asentar la cultura vinculada a la ciencia, la tecnología y la innovación y modernización física de nuevos esquemas de seguridad social y ampliar el desarrollo de proyectos de infraestructura con impacto social.

Las anteriores, son cuestiones de una agenda de cambio estructural que es apenas enunciativa y no limitativa, en cada una de ellas debe de establecerse metas medibles y realizables, acordes con las necesidades específicas de cada país y de atenderlas con prontitud y pertinencia, lo cual tendrá que significar mayores y mejores oportunidades para ésta y las próximas generaciones de mexicanos y latinoamericanos.

#### b). Sesiones Privadas.

En estas sesiones participé en el panel “Fortaleciendo los Valores Democráticos, en Latinoamérica”, contando con la asistencia de jóvenes líderes mundiales (YGL, por sus siglas en inglés) de la región, legisladores, dirigentes políticos y empresariales, académicos e investigadores, durante la cual expuse sobre la necesidad de un estado eficaz que ofrezca resultados a la gente, conjuntando el binomio indisoluble de democracia con desarrollo.

Asimismo, se argumentó sobre el

requerimiento inaplazable de concertar acuerdos que garanticen no sólo la gobernabilidad, sino además la promoción de objetivos comunes, y sobre todo las políticas públicas a largo plazo, sin importar las ideologías políticas, con firme intención de mejorar las expectativas que tiene la ciudadanía sobre la democracia, condición necesaria para alcanzar el desarrollo, a fin de institucionalizar este régimen de gobierno, como el único que mejore la calidad de vida de la gente, y que garantice los derechos individuales sociales que otorga la constitución.

En este sentido, a pesar de que la democracia se ha considerado como un fin, dando paso a la alternancia de partido en el gobierno federal desde el año 2000, no ha estado acompañada por el mejor desempeño económico deseado, ya que esta década, ha sido de menor crecimiento en los últimos 50 años, siendo éste, el promedio de 2.1% anual, lo cual nos lleva a concluir que el sistema político gobierna pero no transforma, es decir, las grandes decisiones paralizan por la falta de acuerdos e intereses entre los distintos partidos políticos, entre los distintos ámbitos de gobierno, y principalmente, entre los poderes legislativo y ejecutivo.

Finalmente, concluimos que es preciso entrar en una nueva etapa de transición de nuestro país, que reconozca a la democracia como un medio y no como un fin, pasando de gobiernos representativos a gobiernos efectivos, en otras palabras un estado eficaz que promueva acuerdos y mecanismos para impulsar reformas estructurales a partir de una visión compartida de país, con metas transexenales y mayorías legislativas que apoyen esas transformaciones. Así debemos de transitar de una democracia electoral a una democracia efectiva, pasar de una democracia con voto universal a una democracia con bienestar universal.

Por otra parte, asistí al panel “Lucha contra la Delincuencia e Inseguridad”, durante la cual, se dieron a conocer estudios hechos por el Banco Interamericano de Desarrollo, Organismo que ha estimado que en América Latina, el PIB per cápita, será de un 25% superior al registrado en los países de la región sin la tasa de delincuencia se redujera a la media mundial. No obstante lo anterior, mientras la inseguridad está creciendo, algunas políticas se han aplicado con éxito, para lo cual se requiere saber,

qué se ha hecho, a fin de conocer qué enfoques multidisciplinarios podrían reducir la delincuencia la corrupción, abordando causas sociales, políticas y económicas.

Así se comentaron los programas de seguridad democrática, implementados en Colombia, los cuales han logrado conjuntar a la visión del gobierno con el de las empresas y la sociedad civil en una política común de seguridad, que disminuye las consecuencias negativas, sean éstas directas e indirectas, de la delincuencia y la inseguridad y que promuevan aquellas que ayuden a mejorar las condiciones de vida de la población.

Finalmente, se aludió la necesidad de tener una visión integral del problema de la delincuencia y la inseguridad, ocupando lo que sucede en nuestro país, y más allá de nuestras fronteras, ya que se ha vuelto problema de carácter regional y mundial, sino se atienden de esta manera, continuarán siendo medidas paliativas, que encubran el crecimiento de estos problemas.

c) Reuniones bilaterales.

Profesor Klaus Schwab, fundador y presidente del World Economic Forum, durante la cual se abordaron los siguientes asuntos:

Análisis de las perspectivas de reactivación económica en el país, así como las acciones de desarrollo para el fortalecimiento de la competitividad en la región, a fin de generar mejores condiciones en un contexto de crisis económica mundial.

Promueve perspectivas de promoción más activas de las empresas mexiquenses en el extranjero, así como del impulso de emprendedores sociales en la Entidad a través de la fundación.

Posibilidad de establecer esquemas de colaboración entre la WEF y el Gobierno Estatal, a fin de reformar los programas y proyectos de nuestro administración en materia económica, social y financiera, áreas de investigación globales, en las que trabaja dicho organismo, en las cuales son expertos.

2. Doctor Álvaro Uribe Vélez, Presidente de Colombia, durante la cual se trataron los siguientes asuntos:

Exposición de la experiencia colombiana en su proceso de pacificación y seguridad ciudadanía, así como cuestione vinculadas a los programas de reforma económica.

Asimismo, reafirmamos el interés de nuestra administración, de continuar obteniendo apoyos y colaboración de Colombia en materia de seguridad pública, con base en nuestras necesidades y requerimientos en dichos tema.

Intervención del Presidente Uribe para que visite el Estado de México, una vez que haya concluido su gobierno, en agosto de este año, para que pueda entre otras actividades llevar a cabo reuniones con funcionarios de los distintos Poderes y dictar una conferencia magistral.

3. Señor Ricardo Martinelli Berrocal, Presidente de Panamá, durante el se trataron los siguientes temas:

El actual crecimiento económico de Panamá, que de 2004 a 2008 logró duplicar su PIB, siendo el de mayor ingreso per cápita de Centro América y el mayor exportador e importador a nivel regional, según la CEPAL, lo cual abre la posibilidad de promover el intercambio comercial entre este país y el Estado de México, y potenciar conversaciones entre empresarios mexiquenses y panameños.

Promover un acuerdo de cooperación, estratégica en materia educativa, cultural y turística, a fin de potenciar el intercambio académico, de los programas culturales, así como los sitios de interés y las artesanías de este país de nuestra Entidad y viceversa.

4. Señor Peter Weigandt, Director de Latinoamérica de la Compañía Dell, durante las cuales se abordaron los siguientes asuntos:

Explicación sobre la cobertura que tiene el Estado de México, en materia de tecnología en las informaciones y comunicación, poniendo especial énfasis en la computación y el Internet, como herramientas esenciales para el logro de la educación de calidad, sobretodo en carácter público.

Conocimiento de los programas de Dell, en materia de informática, así como el desarrollo de equipos de cómputo de bajo costo, que cumplan con los requerimientos básicos para la educación escolar a nivel básico.

En este sentido, el señor Weigandt ofreció colaboración con el Gobierno Estatal, a fin de proponer alternativas en cuestión de informática y de acuerdo con la necesidad de esta materia en la Entidad, que permitan ampliar la cobertura de

Internet y la computación para la mayoría de la población, con el propósito de cerrar la brecha digital que hay en el Estado de México.

5. Doctor José Miguel Insulza, Secretario General de la Organización de Estados Americanos, durante la cual se trataron los siguientes temas:

Exposición de los programas que lleva a cabo la OEA en todo el Continente, enfocados a la promoción de la democracia y el desarrollo social integral, y la prosperidad, la cooperación jurídica interamericana y la defensa de los derechos humanos.

Se acordó trabajar con la OEA en algunos de los proyectos que desarrollen nuestro país, relacionados con la difusión de la cultura y la educación, a través de programas de becas que tiene este organismo.

Asimismo, se hizo la invitación a nuestra administración para asistir al evento de conmemoración de la sede de la OEA en Washington, denominado “Casa de las Américas”, a realizarse el próximo 29 de abril del año en curso.

6. Doctor Luis Alberto Moreno, Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, durante la cual se trataron los siguientes temas:

Posibilidad de obtener financiamientos y/o asesoría técnica por parte del BID a través de los programas y proyectos que ofrece dicho organismo en materia de desarrollo económico y social.

Asimismo, se hizo una invitación a nuestra administración para que en el marco de una gira de trabajo por Washington tuviéramos una reunión de trabajo con el Presidente del BID y funcionarios responsables de su programa “América Latina”, a fin de concretar dicha posibilidad de cooperación entre el organismo y nuestra administración.

República Federativa de Brasil, 8 y 9 de abril. Este viaje internacional tuvo como uno de los principales objetivos tener un primer acercamiento con funcionarios de alto nivel del Gobierno de la República Federativa de Brasil, a fin de proponer programas de cooperación en las materias de infraestructura y competitividad, política-social y combate a la pobreza, innovación y tecnología, y energías alternativas; así como intercambios académicos y profesionales.

Lo anterior a fin de continuar abrevando las experiencias que dicha nación latinoamericana ha

desarrollado en los últimos años y que han posicionado como líder no sólo en la región sino a nivel mundial. En este sentido, se atendió la agenda que a continuación menciono, de acuerdo con las reuniones llevadas a cabo en esta gira.

1. Encuentro con el señor Marco Aurelio García, Jefe de Gabinete y Asesor de Política Exterior del Presidente de Brasil, Luiz Inácio Lula Da Silva, durante la cual; durante la cual se abordaron los siguientes temas:

Explicación de los programas exitosos que esta nación sudamericana ha aplicado en los últimos siete años y que han permitido sacar de la pobreza extrema a más de 3 millones y medio de personas e incorporar a la clase media 30 millones más.

Se propuso en este escenario de crisis económica que enfrenta América Latina impulsar la construcción de alianzas con países exitosos y no sólo con el plan comercial sino en todos los ordenes de desarrollo, con el fin de lograr una fructífera integración regional, así por el éxito de sus políticas económicas, industriales de innovación tecnológica, energías alternativas y desarrollo social, se solicitó apoyar con la asesoría técnica de nuestra administración en estas materias, para lo cual nos solicitó el Jefe de Gabinete enviar nuestras prioridades programáticas a cada una de las áreas mencionadas a fin que nos pueda retroalimentar con los expertos brasileños del gobierno del Presidente Lula.

2. Reunión con el Presidente y representante del grupo Odebrecht, corporativo con filiales en 20 países, de cuatro continentes, el séptimo más grande de América Latina; el cual ha realizado más de 2 mil obras en área como infraestructura carretera, ingeniería y construcción de aeropuertos, conjuntos inmobiliarios, química y petroquímica, entre otras, durante el cual se trataron los siguientes asuntos:

Explicación de los proyectos e innovación que realiza el Estado de México y otros países del mundo. Este grupo constructor en materia de infraestructura, así como el componente social de los mismos que podrían aplicarse en la Entidad.

Difusión de los proyectos de infraestructura que el Gobierno del Estado ha realizado y de aquellos que podrían llevarse a cabo en los próximos años, con el propósito de que potencialmente participe este

importante corporativo mediante nuestro esquema de Proyectos para la Prestación de Servicios (PPS).

3. Reunión con altos ejecutivos de empresas del Brasil, con la posibilidad de ampliar y expandir sus negocios en América Latina, y con el fin de promover la competitividad económica de la Entidad y que permite incentivar la construcción de infraestructura, fomentar el empleo y combatir la pobreza, así dicho encuentro tuvo los siguientes objetivos:

Promover las inversiones hacia el Estado de México, considerando las oportunidades y ventajas competitivas que ofrece la Entidad como nodo importante del desarrollo regional para el país, con una ubicación geográfica estratégica para las inversiones de capital foráneo hacia el interior de la República, Centro y Norteamérica.

Difundir los proyectos de infraestructura del Gobierno Estatal, con el propósito de que potencialmente participen estos importantes empresarios, de tal forma que se generen empleos permanentes y se concluya con importantes obras mediante el financiamiento público privado.

Conocer los programas y proyectos de expansión de las empresas a las que representan y los requerimientos de infraestructura que necesitan para su instalación en la Entidad.

4. Entrevista con medios de comunicación locales durante lo cual se platicó sobre el amplio campo de oportunidades que existen para revertir las consecuencias de la crisis económica, a través del acercamiento y la promoción comercial y económica de la Entidad con otros países como Brasil, para lo cual se vuelve factible la construcción de alianzas que exploren y abran nuevas oportunidades de desarrollo de inversión para ambas partes.

Asimismo, se comentó que esta gira, siendo la primera realizada por nuestra administración a Brasil, espera sentar las bases para que otras delegaciones puedan visitar este país, sin perder de vista el objetivo de promover las inversiones hacia la Entidad, para fortalecer el mercado interno y combatir la pobreza con más empleos, y una mejor distribución de la riqueza.

Finalmente es importante señalar que algunas de las actividades propuestas en esta gira, dadas a

conocer en el anverso de salida, enviado el pasado diecinueve de marzo del año en curso a la "LVII" Legislatura, fueron canceladas por la contingencia que pasó Brasil, debido a las fuertes lluvias e inundaciones que provocaron el fallecimiento de cerca de 224 personas y miles de damnificados, de acuerdo con la información del Gobierno Federal Brasileño.

En este sentido, no pudimos llevar a cabo las visitar a obras y proyectos de infraestructura implementados en Brasil, así como sus correspondientes reuniones con las empresas desarrolladoras de los mismos.

No obstante lo anterior, a través de la oficina de la Presidencia del Gobierno de Brasil habremos de ponernos en contacto con estos corporativos, a fin de que puedan enviarnos información y realizar en algunos casos visitas de trabajo al Estado de México.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**

**(Rúbrica)**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**

**(Rúbrica)**

Ha sido atendida la instrucción de la Presidencia.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**

Muchas gracias diputado Secretario.

La Legislatura queda enterada del informe que ha hecho llegar el Gobernador del Estado, se instruye a la Secretaría proceda su registro y se tiene por cumplimentado lo establecido en el artículo 77 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Agradecemos en todo lo que vale la presencia en este Recinto del Presidente Municipal de Tlalmanalco, Licenciado Mario Zúñiga Zúñiga, a quien también agradecemos su hospitalidad y el apoyo brindado para el desarrollo de los trabajos legislativos.

Agradecemos también la presencia del Presidente Municipal de Amecameca, Juan Demetrio

Sánchez Granados; del Presidente Municipal de Ecatzingo, J. Isabel Yáñez Mendieta; agradecemos también la presencia del Presidente Municipal de Ozumba, Luis Alfredo Galicia Armenta; de Valle de Chalco Solidaridad, arquitecto, Luis Enrique Martínez Ventura; agradecemos la presencia del quinto regidor del Municipio de Atlautla, Cristóbal Hugo Trujillo, representante de la Presidenta Municipal; saludamos y agradecemos la presencia del Presidente Municipal de Temamatla, Antonio Oliveros Leiva; de la Presidenta del DIF Municipal, de Tepetlixpa, Profesora Lilia Rodríguez Arellano; saludamos también al Presidente Municipal de Ixtapaluca, Licenciado Humberto Navarro de Alba.

De igual forma, agradecemos al ciudadano Ángel Galindo y Erick Albores, Décimo Regidor y Décimo Primer Regidor del mismo ayuntamiento; muchas gracias por acompañarnos; saludamos también la presencia del síndico municipal de Chalco, Maestro en Ciencias, María de los Ángeles Ordás Vidal, saludamos al Presidente Municipal de Ayapango, Licenciado Edgardo Julián Faustinos Ramírez; agradecemos la presencia del Licenciado Juan Manuel Verdugo Rosas, Subsecretario de Gobierno, Valle de México, zona sur oriente; de igual forma, agradecemos la presencia del contador público, Jorge Sánchez Ramírez, Director General de Gobierno, región 1, Amecameca.

Gracias a todos por su presencia.

De conformidad con el punto número 4 del orden del día, la Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Luis Antonio González Roldán, para la lectura del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se deroga la fracción XXII del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

#### **DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN.**

Con el permiso de la Presidencia.

Por economía procesal parlamentaria y con fundamento en el artículo 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano.

Solicito a la Presidencia, consulte a la Asamblea, la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerándoos, al haber sido distribuidos con antelación para en su caso, dar lectura al proemio y a los puntos resolutivos.

#### **PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**

Con todo gusto señor diputado.

Consulta a las señoras y señores diputados, que estén de acuerdo en la propuesta enunciada por el diputado Roldán, sírvanse manifestarlo, poniéndose de pie.

Su petición ha sido aprobada señor diputado.

#### **DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN.**

Muchas gracias.

Honorable Asamblea.

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, en uso de sus atribuciones legales, remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, iniciativa con proyecto de decreto, por el que se deroga la fracción XXII del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en cumplimiento de la encomienda de la Presidencia, agotado el estudio de la iniciativa y suficientemente discutida, la Comisión Legislativa se permite presentar con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS.**

**PRIMERO.** Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se deroga la fracción XII, del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

**SEGUNDO.** Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Firman, por la Comisión de:

**GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA.**

**PRESIDENTE**

**DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA.**

**SECRETARIO**

**DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA.**

**DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS.**

**DIP. JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ.**

**DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA.**

**DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO.**

**DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ.**

**DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.**

**DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA.**

**DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ.**

**DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.**

**DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.**

**DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN.**

Es cuanto señor Presidente.

**HONORABLE ASAMBLEA**

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, en uso de sus atribuciones legales, remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción XII del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En cumplimiento de la encomienda de la Presidencia, agotado el estudio de la iniciativa y suficientemente discutida, la Comisión Legislativa se permite presentar, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el siguiente:

**D I C T A M E N**

**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada por el Diputado Marcos Márquez Mercado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho de iniciativa legislativa, dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Explica el autor de la propuesta, en la exposición de motivos, que la iniciativa busca derogar la fracción XII del artículo 62 de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, que establece como atribución de la Junta de Coordinación Política, recibir la solicitud y en su caso, autorizar al Ejecutivo del Estado a salir del territorio nacional en misión oficial, en aquellos casos de urgencia, previa justificación, pues este precepto ha sido rebasado, ya que, en su oportunidad, fue reformada la fracción XLI del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sustituyendo el requisito de la autorización por el de aviso.

### **CONSIDERACIONES**

Corresponde a la Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto de conformidad con lo previsto en la fracción III del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Los integrantes de la comisión legislativa advertimos que la iniciativa de decreto se inscribe en el propósito de actualizar el contenido de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, específicamente, las atribuciones de la Junta de Coordinación Política, en concordancia con los contenidos vigentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En efecto, es de apreciarse que la normativa constitucional vigente determina un modelo de aviso para el caso de salidas al extranjero, en misiones oficiales del Ejecutivo Estatal, y la recepción correspondiente por la Legislatura o la Diputación Permanente, de acuerdo con lo señalado en los artículos 61 fracción XIX, 64 fracción V y 77 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En consecuencia, técnicamente, resulta incongruente lo preceptuado en la fracción XII del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, que señala como atribución de la Junta de Coordinación Política recibir la solicitud y en su caso, autorizar al Ejecutivo del Estado a salir del territorio nacional en misión oficial en aquellos casos de urgencia, previa justificación, pues va más allá de las disposiciones constitucionales correspondientes.

La Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales coincide en que la derogación propuesta a través de la iniciativa obedece

al principio de supremacía constitucional y a las reglas esenciales de la técnica legislativa, que exigen la concordancia de las distintas leyes estatales con la Constitución Política Local.

Por lo expuesto, advirtiendo que la iniciativa es congruente con la normativa constitucional local, nos permitimos concluir con los siguientes:

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción XII del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 14 días del mes de abril del año dos mil diez.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES****PRESIDENTE****DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA****SECRETARIO****DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA****DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA****DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS****DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ****DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA****DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO****DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ****PROSECRETARIO****DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN****DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ****DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA****DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ****DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO****DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ****DECRETO NÚMERO****LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO****DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se deroga la fracción XII del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 62.- ...**

**I. a XI. ...**

**XII. Derogada**

**XIII. a XV. ...**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**TERCERO.-** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Plaza Benito Juárez en Tlalmanalco, México, a los                    días del mes de                    del año dos mil diez.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**

Muchas gracias señor diputado.

La Presidencia, solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIO DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ**

**LUGO.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de todos los presentes.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**

Refiera la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

**SECRETARIO DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ**

**LUGO.** Honorable Legislatura.

La iniciativa de decreto fue enviada a la aprobación de la "VLII" Legislatura, por el diputado Marco Antonio Márquez Mercado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en el uso del derecho contenido en los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Se encomendó a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales su estudio. Toda vez que implica reformas constitucionales y legales, fueron integrados dos proyectos de decreto, para su discusión y votación individual.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**

Muchas gracias diputado Secretario.

La Presidencia, abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto y pregunta a las señoras y señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

Consulto a la Asamblea, si consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

**SECRETARIO DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ**

**LUGO.** La Asamblea considera suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto señor Presidente.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**

Muchas gracias.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría, recabe la votación nominal, destacando que si algún diputado desea separar algún artículo

para su discusión en lo particular se sirva manifestarlo.

**SECRETARIO DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ**

**LUGO.** (Votación Nominal) ¿Falta algún diputado de emitir su voto? ¿Falta algún diputado de emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados por unanimidad de votos de todos los presente.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**

Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y el proyecto de decreto.

Y en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría, expida el decreto respectivo, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Saludamos también en este espacio, la presencia del ingeniero Jorge Rescala Pérez, Director de PROBOSQUE, muchas gracias por acompañarnos.

Considerando el punto número 5 del orden del día, y con fundamento en lo establecido en los artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 51 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, elegiremos a la honorable Diputación Permanente que habrá de fungir durante el segundo período de receso, acatando lo dispuesto en la Ley Orgánica de este Poder, la Diputación Permanente se integra por un presidente, un vicepresidente, un secretario y seis miembros más como propietarios, asimismo por cinco suplentes.

Provea la Secretaría lo necesario para la Elección de la Honorable Diputación Permanente.

**SECRETARIO DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES**

**VILLALOBOS.** Honorable Asamblea, en atención al procedimiento aplicable, personal de apoyo de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, distribuirá entre las señoras y los señores diputados, las cédulas correspondientes para que se sirvan emitir su voto.

Las cédulas serán depositadas en la urna colocada al frente de este estrado, para ello, serán llamados por la Secretaría en orden alfabético.

*(Se Distribuyen Las Cédulas A Los Diputados)*

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**

Recabe la Secretaría la votación de las señoras y los señores diputados.

**SECRETARIO DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS.** Damos un minuto para que se repartan las boletas.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.** Saludamos y agradecemos la presencia en este espacio de la ciudadana María del Carmen Rodríguez Martínez, Primer Regidor del Municipio de Ixtapaluca, saludamos la presencia del ciudadano Néstor Lecona Hernández, Tercer Regidor del mismo Municipio, del Cuarto Regidor María del Rosario Roldán Aguilar de Ixtapaluca, del Quinto Regidor Ana Lilia García Higuera, igualmente de Ixtapaluca, Felipe Arvizú de la Luz, Séptimo Regidor del mismo municipio, del Octavo Regidor Juan Manuel González Espinoza también de Ixtapaluca, del Leobardo Padilla Díaz, Doceavo Regidor del Municipio de Ixtapaluca y del licenciado José Ignacio Morales, Secretario del Ayuntamiento del mismo municipio, muchas gracias por acompañarnos.

**SECRETARIO DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS.** Esta Secretaría procede a llamar en orden alfabético a los integrantes de esta Soberanía.

¿Falta algún diputado de emitir su voto? ¿Falta algún diputado de emitir su voto?

*(Pasan A Depositarse En La Urna Y Los Secretarios Realizan El Cómputo De Los Votos)*

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.** Solicito a los diputados Secretarios realicen el cómputo de los votos.

Nos complace también saludar en este Recinto, la presencia del Profesor Tomás Cortés, Coordinador de Desarrollo Social de la Región 1 de Amecameca.

Agradecemos la presencia de don Braulio Monroy, Expresidente Municipal de Tlalmanalco.

Del señor Silvio Atemiz Romero, también Expresidente Municipal de Tlalmanalco.

Agradecemos la presencia de los integrantes de los Ayuntamientos de Tlalmanalco, Valle de Chalco, Ixtapaluca, Amecameca, Ayapango, Ozumba y Chalco.

Saludamos la presencia de la Profesora María Eugenia Aguiñaga Alamilla, Exdiputada Local por el Distrito XXVIII.

Saludamos la presencia del ciudadano Bonifacio Najera, Expresidente Municipal de Amecameca y Exdiputado Local por el Distrito XXVIII.

De igual forma, agradecemos la presencia de la ciudadana María Teresa Reyes Ordóñez, también Exdiputada Local por el Distrito XXVIII.

Saludamos y agradecemos la presencia de los señores regidores de Nueva Alianza, Profesor Andrés Andrade, Segundo Regidor de Valle de Chalco.

Del Profesor Eufemio Velásquez, Tercer Regidor de Chalco.

De la Profesora Aline Morales, Tercer Regidor de Juchitepec.

Saludos de igual forma a los Exdiputados Locales Francisco Guevara Alvarado y Carlos Mondragón.

De igual forma saludamos a la ciudadana Angélica María Gaspar, Quinto Regidor de La Paz.

También su presencia en este Recinto, a los integrantes del Ayuntamiento de Ecatzingo, Hortensia Molina Yáñez, María Álvarez Castillo, Miguel Ángel Camacho Yáñez, Ramiro Pérez Rivero, Antonio Ramos Anzures, María Delia Solís Solís y a la Secretaria del Ayuntamiento, Licenciada Dulce Belem Rosales Araujo. A todos, gracias por su presencia.

Presencia de la Contadora Pública Lorena Páez López Quinto Regidor del Municipio de Ozumba, gracias por acompañarnos.

Saludamos al licenciado José Antonio Aguilar Galicia, Décimo Tercer Regidor de Chalco y a José Guadalupe Soto Ibarra, Décimo Primer Regidor de Valle de Chalco.

Saludamos también la presencia de la ciudadana Fanny Soriano Ramos, Primer Regidor de Valle de Chalco Solidaridad; agradecemos también la presencia de la Licenciada María Eugenia Andrade Gómez, Cuarto Regidor del mismo Municipio.

Saludamos también la presencia del ciudadano Francisco Rivas Calderón y de la ciudadana María Enriqueta Rodríguez, Segundo y Cuarto Regidor del Municipio de Chalco, muchas gracias por acompañarnos.

**SECRETARIO DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS.** Esta Secretaría le comunica el resultado de la votación, a usted y a esta Soberanía.

Han obtenido 68 votos para desempeñar los

cargos de Presidenta y Vicepresidente, respectivamente los ciudadanos diputados Jael Mónica Frago y el diputado Darío Zacarías.

Asimismo, para ocupar los cargos de Secretario y miembros de la Diputación Permanente, respectivamente, los ciudadanos diputados Antonio Franco Romero, como Secretario; Yolitz Ramírez Trujillo, José Francisco Barragán Pacheco, Félix Adrián Fuentes Villalobos, Miguel Ángel Xolalpa, Marco Antonio Romero, Miguel Ángel Casique como miembros y como suplentes, los ciudadanos diputados: Noé Barrueta, José Vicente Coss Tirado, Francisco Osorno, Juan Hugo De La Rosa y el diputado Óscar Sánchez Juárez.

Es oportuno mencionar que la elección será comunicada a los poderes del Estado, a las Cámaras del Congreso de la Unión, a las Legislaturas Locales y a las autoridades que proceda y será publicada en la Gaceta del Gobierno; más aún, la Honorable Diputación Permanente se instalará e iniciará sus funciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México inmediatamente después de la Sesión de Clausura del Período Ordinario.

Es cuanto señor Presidente.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**  
Muchas gracias diputado Secretario.

En cumplimiento de la voluntad de la “LVII” Legislatura y con fundamento en lo establecido en los artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 52 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo se declara Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Honorable Diputación Permanente, para funcionar durante el Segundo Período de Receso, a los ciudadanos diputados: Jael Mónica Frago y Darío Zacarías Capuchino.

Como Secretario y miembros del citado Órgano de Representación de la Legislatura, a los ciudadanos: Antonio Manuel Franco Romero, Yolitz Ramírez Trujillo, José Francisco Barragán Pacheco, Félix Adrián Fuentes Villalobos, Miguel Ángel Xolalpa Molina, Marco Antonio Gutiérrez Romero y Miguel Casique Pérez y como Suplentes a los ciudadanos diputados Noé Barrueta Barón, José Vicente Coss Tirado, Francisco Osorno Soberón,

Juan Hugo De La Rosa García y Oscar Sánchez Juárez.

Con sujeción al punto número 6 se otorga el uso de la palabra al diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina, quien interviene en nombre de la Legislatura, con motivo en el marco de la celebración, la sesión en el Municipio de Tlalmanalco.

**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA.**  
Con su permiso señor Presidente.

“De manera que estuvimos dándoles combates, obra de media hora, quiso Dios que acordaron darse de paz y fue por causa que no tenían agua ninguna, historia verdadera de la conquista de la Nueva España”, Bernal Díaz del Castillo.

Batalla de Tlalmanalco viernes 05 de abril de 1521, cuando Cortés intentó un parlamento de paz con los Pueblos Chalcas.

Señoras y señores diputados es un gran honor contar con su presencia y para el de la voz darle la más cordial bienvenida a esta región de nuestro querido Estado de México, lugar donde la leyenda y la historia convergen con la inmensidad de la naturaleza, misma que ha proveído y sustentado a la gran ciudad de los lagos, con su infinito suministro de oxígeno y con el agua de sus deshielos que recargan de manera eterna los acuíferos que sustentan la vida, protector de los vientos del sur y regulador del ecosistema.

Es en este sitio donde se contempló la zona más transparente del aire, que inspiró a poetas ilustres de nuestro continente legándonos su bella obra, aquí mismo se realizó la primera ruta para el abasto de azufre de los ejércitos españoles durante la conquista, por el temperamento y coraje demostrados por sus pobladores durante este sangriento período de nuestra historia Fray Martín de Valencia inició en 1534 su gran misión evangelizadora, cuyos restos descansan en la majestuosa iglesia de Tlalmanalco la cual fue fundada y edificada por Fray Juan de la Riva.

Con tan importante intervencionismo en el año de 1858, se estableció una de las principales fundidoras de cobre de la época, posteriormente en el año de 1894 se instaló la Papelera San Rafael en las faldas del Iztacihuatl, aprovechando su gran riqueza hidráulica; en este lugar estratégico sirvió de refugio y cuartel del General Zapata para sitiar la

Ciudad de México durante la revolución.

Revolución que fue producto de la indignación ciudadana ante los abusos y excesos del poder, la sociedad estaba cansada de la desigualdad, la intolerancia y la represión, ya para el año de 1934 se reconoció al Ejido de Tlalmanalco.

Las anteriores referencias nos permiten conocer y reconocer la importancia natural, cultural y económica social de ésta la puerta del sur y sureste de la República Mexicana a la metrópoli más poblada de América.

Con orgullo me identifico mexiquense y sustenta un gran sentido de pertenencia por mi región y es bajo éste estado de emoción que me permito ante este Pleno Legislativo, teniendo en esta ocasión como casa del pueblo a este municipio tan representativo como testigos y cálidos anfitriones a los habitantes y vecinos, que someto a su amable consideración la siguiente proposición y que en su oportunidad se presentará como iniciativa en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Imaginemos que en esta noble región cuenta con una central de abastos regional, con una planta productiva del sector primario, estratégica y protegida, apoyada con la gran capacidad del servicio, que representa su defensa y diversa población, aunado en la infraestructura carretera actual y en proceso de construcción, integrada por un rastro TIP, tipo inspección federal, que garantice la base de alimentos de calidad y cantidad suficientes para contra restar la deficiencia alimentaria que sufre actualmente en nuestra Entidad.

Además de proteger las áreas verdes, con cultivos estratégicos y proveedores de alimento para el ganado, sería importante contar con una zona que amortigüe y limite este gran centro de acopio y abastos, con el establecimiento de un parque público, que permita el desarrollo de la convivencia y esparcimiento de las familias de la región, acción que nos permitirá no solamente preservar el ecosistema y abonar a favor de las estrategias contra el calentamiento global, que dicho sea de paso, se han manifestado con resultados fatales en esta misma zona.

Al tiempo, realizaremos acciones directas y

en contra, de este gran mal del siglo actual, que significa la delincuencia organizada, misma que encuentra un gran potencial, en comunidades con las características actuales de esta región.

Señoras y señores, diputados, los exhorto a realizar un ejercicio de responsabilidad política y darle a nuestro actuar, una perspectiva de género ciudadano, pasemos de la teoría a la práctica, otorguemos pluralidad al desarrollo, iniciemos una real y verdadera reforma política, dándole un golpe certero a la desigualdad y pobreza, que en este futuro inminente, presupuesto de egresos, se considera otorgar el 1% para materializar este sueño, el cual compartimos más de medio millón de mexiquenses, anhelando, un verdadero polo de desarrollo para vivir y disfrutar del concepto de ciudad dentro de la ciudad, que representa la metropolización de nuestros pueblos.

“Desde entonces, permanecemos juntos y silenciosos, Iztaccíhuatl y Popocatepetl, quien a veces se acuerda del amor y de su amada, entonces su corazón que guarda el juego de la pasión eterna, tiembla y en su antorcha, hecha un humo tristísimo”, leyenda Náhuatl.

Amigos y amigas, la identidad es partencia, la pertenencia, es identidad, no dejemos pasar la oportunidad de devolver su grandeza y riqueza a esta hermosa región.

Muchas gracias.

Es cuanto señor Presidente.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**  
Muchas gracias diputado Miguel Ángel Xolalpa.

Se toma nota del sentamiento enunciado en su participación.

Agradecemos y saludamos la presencia del cuerpo edificio, síndico, regidores y secretario del Municipio de Tlalmanalco; de igual forma del Tepetlixpa y de Amecameca.

Gracias por acompañarnos.

Agradecemos también la presencia del Licenciado en Ciencias Políticas de Administración Pública, licenciado Néstor Uriel Hernández Quiroz, Síndico Municipal y al ciudadano Froylán García García, cuarto regidor del Municipio de Juchitepec.

En atención al punto número 7 del orden del día, tiene el uso de la palabra, el diputado, Oscar Jiménez Rayón, que interviene en nombre de la

Legislatura, con motivo de la conmemoración del CCCXV Aniversario Luctuoso de Sor Juana Inés de la Cruz.

**DIP. ÓSCAR JIMÉNEZ RAYÓN.** Con el permiso del Presidente.

Antes de iniciar la intervención, deseo expresar el más sincero agradecimiento y bienvenida a nombre de los vecinos de Tlalmanalco y el mío propio, a todos y cada uno de los 75 diputados de la “LVII” Legislatura, por haber decidido llevar a cabo la presente sesión, la cual es un hecho histórico, hecho histórico, que da muestra del interés de los diputados locales por realizar nuestra tarea, desde y para todas las regiones de la Entidad, en beneficio de todos los mexiquenses, sean bienvenidos a ésta, su tierra Tlalmanalco.

“Perfeccionar vos la obra con nuestro amor infinito, para que el fin de tu vida no desdiga del principio” Sor Juana Inés de la Cruz.

Compañeras diputadas y diputados, vengo en representación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de todos los Grupos Parlamentarios y del diputado Antonio García Mendoza, a conmemorar el 315 Aniversario Luctuoso de Sor Juana Inés de la Cruz.

Juana Inés de Asbaje y Ramírez de Santillana, conocida por la prosperidad, como Sor Juana, fue una mujer orgullosamente mexiquense, nacida en estas tierras, en San Miguel Nepantla el 12 de noviembre de 1648, a los tres años, inicia sus estudios, logrando leer y escribir a muy temprana edad y decide seguir el camino del conocimiento, en lugar de su juego que elegían los niños de su edad.

Cuando se entera de la existencia de la universidad para varones, solicita le corten el cabello, para poder asistir a ella, a los 8 años escribe una Loa al Santísimo Sacramento en Náhuatl y Español, en 1664 llega a la Corte Virreinal, entablando amistad con los representantes de la corona española, no fue la vocación religiosa lo que le hizo ser monja, sino su negación al matrimonio, además de su ansia de conocimiento, por la que acumuló alrededor de 4 mil libros leídos, detrás del disfraz de la devota, vocación, escondía su verdadero propósito que era la libertad de pensamiento.

Sor Juana, fue reprimida por su dedicación a la literatura profana en lugar de la sagrada y ella se

defendía argumentando, que la atacaban por ser mujer, lo que motivó que sus esfuerzos se centraran en la defensa de su género, haciendo oír su voz, entre otros medios a través de la poesía por ella escrita, así transcurre su vida, hasta que un día Sor Juana decide renunciar a sus bienes y el dinero obtenido por lo donado lo dona a los pobres para luego, dedicarse a cuidar a sus hermanas Jerónimas enfermas, finalmente fallece en 1695, su fama, se debe a la genialidad de su obra, en la que deja manifiesta su aventura por haber sido mujer, monja y poeta en el barroco nuevo-hispano, sentando a un clarísimo precedente al feminismo mexicano y en palabras de la hispanista norteamericana, Doris Nissan, la primera feminista de América y la primer mártir del feminismo agregó, Octavio Paz.

La conciencia de su condición de mujer es indisoluble de su vida y de su obra, señala, que la inteligencia no es privilegio de los hombres, ni la tontería, exclusiva de las mujeres.

La verdadera novedad histórica y política en Sor Juana, es que pide la educación universal para las mujeres, a través de sus palabras y de su obra y de su vida, podemos encontrar nuevos sentidos a lo que somos, en lo individual y en lo colectivo, esta mujer plasmó la importancia de valores, como la libertad, afirmando que es en ella donde el hombre reconoce su vocación.

Sor Juana, fue un ejemplo de cómo la vida no es un problema de inteligencia, sino de voluntad para llegar a ser lo que en verdad queremos ser, ella entregó su vida al conocimiento como una expresión máxima de libertad, pues afirmaba, que sin conocimiento, la libertad puede ser sólo capricho y arbitrariedad.

De igual manera, pugnó siempre por el derecho a ser diferente, elevando la voz de que con ella identificaban, pero no tenían el valor de decirlo. Nuestra vida y obra, se encuentra determinada por nuestros momentos, y nuestras circunstancias.

Hagamos posible que esta Legislatura, siga el ejemplo de Sor Juana y construyamos una obra sin época, algo que perdure en el tiempo y que se traduzca en bienestar y progreso para los mexiquenses, honremos la memoria de Sor Juana, rescatando su pensamiento congruente y determinado e incorporémoslo a nuestro trabajo

diario, para considerarnos así como la Legislatura de la confianza mexiquense.

Muchas gracias.

Es cuanto señor Presidente.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**

Muchas gracias diputado Oscar Jiménez Rayón.

Respecto del orden del día, solamente informar, que ha sido retirado el punto número 8 del mismo, y para sustancia el punto número 9, puede hacer uso de la palabra la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, que interviene en nombre de la Legislatura, con motivo del Día Internacional del Libro.

**DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ.**

Honorable Asamblea, autoridades municipales que nos acompañan, señoras y señores.

Establecer una fecha para conmemorar el Día Internacional del Libro, como uno de los medios más importantes para la diseminación de la cultura, ha sido uno de los mayores aciertos que en esta materia ha tenido la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, pues sin la palabra escrita los avances de la humanidad como especie serían exiguos.

Instituir el 23 de abril como Día Internacional del Libro, fecha del nacimiento y muerte de William Shakespeare, del nacimiento de Miguel de Cervantes y de Gracilazo de la Vega, así como de célebres escritores que vieron la luz o dejaron de existir este día, representa un tributo a quienes aportaron sus creaciones como un gran legado para la humanidad.

Desde el Congreso Mexiquense, las y los diputados que integramos la “LVII” Legislatura nos unimos a las consideraciones que tuvo la UNESCO, para instituir desde 1996, esta celebración dedicada para los escritores del mundo para quienes hacen posible la difusión de sus obras y para quienes las disfrutan.

La palabra hablada, ha representado para el ser humano la posibilidad de una comunicación inteligente y expedita, sin embargo, la palabra escrita es el vehículo de pensamiento que ha permitido que la cultura, la ciencia y demás áreas del conocimiento humano, se puedan transmitir traspasando las barreras del tiempo.

Se trata en esencia del medio que permite conocer nuestro pensamiento y nuestros hechos pasados, dando a la vez, la pauta mediante la

universalidad de sus palabras a la construcción de elementos para analizar los retos que enfrentamos ahora mismo y que enfrentaremos en el futuro.

La escritura y el libro nacen porque el hombre no confía en la brevedad de su vida ni en lo limitado de su memoria, sabedor de que morirá y de que su obra no trascenderá, inventa la escritura y con ello, vierte aquello que desea conservar, originalmente en tablillas y con la invención de la imprenta en los libros, a fin de que puedan ser consultados por quienes vendrán después, como defendía el filósofo José Gaos, “Un pueblo que renuncia a escribir su pasado estará condenado a partir siempre de cero”.

Leer es viajar sin moverse, ejercitar la inteligencia e imaginación y aprender del legado y experiencias de otros, representa una herramienta necesaria tanto en el proceso de enseñanza aprendizaje, como el apropiarse de su cultura y de otras más.

A pesar de ello, es reveladora la declaración de la UNESCO, en la que se establece que los mexicanos leemos un promedio de 1.9 libros al año, cuando es recomendable la lectura de por lo menos 4 obras anuales, para garantizar cierto grado de desarrollo social.

Avanzar en el análisis del ejercicio de la lectura, implica también observarlo como un elemento que contribuye a evitar desviaciones sociales entre los jóvenes, a ampliar el panorama de oportunidades para este sector y aun mejor aprovechamiento de sus capacidades en bien de la sociedad.

La encuesta nacional de lectura revela que los jóvenes, especialmente los estudiantes de las zonas urbanas, son quienes más libros leen de nuestro país, mientras que quienes leen menos, se encuentran entre la población más pobre y en zonas rurales, ámbitos en donde se acentúa el mayor índice de desigualdad a nivel nacional.

Es ahí precisamente en donde tenemos que redoblar esfuerzos para acercar la lectura a todos los rincones de nuestro Estado, a fin de que sea esta un factor de cambio y superación, para quienes lejos de soñar con mejores mundos, a través de la lectura tiene que conformarse con vivir cotidianamente una realidad que abruma.

Según el especialista en desarrollo humano y habilidades del pensamiento Vidal Schmill, inculcar

la lectura desde una edad temprana sienta las bases para desarrollar en el individuo esta práctica y lo prepara para un futuro más exitoso, pues despliega la curiosidad y la imaginación, elementos primordiales para el aprendizaje.

Por ello, las políticas públicas en la materia deberán estar encaminadas a permitir que las familias mexiquenses tengan acceso a las condiciones óptimas para hacer efectivo el derecho humano a la educación en todas las etapas de la vida.

Conscientes de las barreras reales que hoy enfrentan las y los jóvenes y la sociedad en su conjunto para acceder de manera efectiva al material de lectura, estamos obligados a trabajar desde todos los espacios de gobierno, para atender la creación de más bibliotecas y la puesta al día de sus acervos, a fin de que respondan a las necesidades de la población, tanto con propósitos lúdicos como de consulta académica.

Lograr que más personas accedan a la lectura de libros, implica incrementar la diversidad de géneros y temas, así como el número de volúmenes en cada una de las 665 bibliotecas públicas mexiquenses, las cuales atienden a casi 15 millones de habitantes, es decir, 1 por cada 22 mil 500 personas.

Hablar del desarrollo de la práctica lectora, es también hablar de la producción de libros. En este sentido se debe trabajar para generar las condiciones de respeto a la labor de los creadores y a la protección de los derechos de autor, al mismo tiempo que impulsar la creación literaria de los escritores mexiquenses, entre quienes se han destacado figuras señeras de intelectualidad mundial, como es el caso, sólo por citar un ejemplo, de Sor Juan Inés de la Cruz, referente de las letras universales.

Si asumimos que los libros representan el acceso a una mejor calidad de vida y a una participación más activa en la sociedad, resulta toral instrumentar estrategias para facilitar la adquisición de estos materiales y elevar los índices de lectura, es necesaria la apertura de espacios culturales, de talleres literarios, así como dotar a la población de mejores materiales que cumplan una función recreativa, cultural y académica, y coadyuven a desarrollar en plenitud la capacidad crítica y las potencialidades intelectuales de las y los mexiquenses.

En tal sentido, se deben aprovechar los avances tecnológicos para poner a la disposición de los ciudadanos libros electrónicos, que con apego a la ley representen una alternativa de acceso a la lectura.

A pesar de los avances tecnológicos que progresivamente se consolidan, es innegable que la creación de la imprenta en 1450, ha representado un punto neurálgico en el devenir histórico de las sociedades humanas. Por ello, seguiremos privilegiando al libro como instrumento de desarrollo individual y colectivo, como instrumento democratizador de la cultura y el conocimiento, para todos los mexiquenses una verdadera herramienta de progreso y cambio social.

Una sociedad ignorante nada preserva ni construye, por ello en el marco de esta conmemoración del “Día Internacional del Libro”, invitamos a las y los presentes a que hagamos de esta fecha una oportunidad para que todas y todos los mexiquenses escribamos nuestro mejor pasaje en el libro de la historia de nuestro Estado.

Es cuanto.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.** Muchas gracias diputada Lucila Garfías Gutiérrez.

Saludamos también, en este espacio, la presencia del Presidente Municipal de Tenango del Aire, el Licenciado Moisés García Pérez, quien se hace acompañar de los integrantes de su honorable cabildo.

Muchas gracias por acompañarnos.

Con respecto al punto número 10 del orden del día, corresponde el uso de la palabra al diputado Miguel Sámano Peralta, que interviene en nombre de la Legislatura con motivo del “Día Mundial de la Tierra”.

**DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA.** Señor Presidente, compañeras, compañeros diputados; distinguidos asistentes, señores representantes de los medios de comunicación.

Es un honor realizar esta Sesión en este bello Municipio, enclavado en el oriente del Estado de México, poseedor de una riqueza natural envidiable y hogar de gente hospitalaria.

Los integrantes de la “LVII” Legislatura nos reunimos en este Maravilloso Pueblo con Encanto para cumplir con nuestra Agenda Legislativa y

acercar el trabajo parlamentario a la sociedad mexiquense.

Desde este importante municipio de la zona de los volcanes y a nombre de los grupos parlamentarios de esta Representación Popular, hago uso de la Tribuna en ocasión de la celebración del “Día Mundial de la Tierra”.

Al conmemorar el “XL Aniversario” de esta importante fecha ecológica, es imperativo reconocer el grave peligro que sufre nuestro planeta a causa de la contaminación ambiental, la deforestación y la sobreexplotación de los recursos hídricos.

En las tres últimas décadas, alrededor del 30% de las regiones naturales del planeta han sido dañadas en forma alarmante. En promedio, cada segundo se pierde media hectárea de bosques en el mundo. Se estima que las pérdidas de bosques tropicales y los glaciares de montañas afectan a una cuarta parte de la población mundial.

En términos de disponibilidad de agua potable, irrigación y energía hidráulica. Los especialistas advierten que de mantenerse los actuales niveles de consumo dentro de 40 años se necesitarán 5 planetas tierra para abastecer las necesidades de la población mundial.

Como sabemos México no es ajeno a este fenómeno, a causa del calentamiento global en los próximos 15 años podrían desaparecer los glaciares del Iztaccíhuatl y del Popocatepetl, amenaza que suma la pérdida de un tercio de su zona boscosa, registrada desde la década de los noventas, si bien el territorio nacional es hogar de una de las variadas, de una de las más variadas de las riquezas biológicas del mundo, en la última década el país perdió el 40% de su fauna silvestre.

Diariamente se desechan 88 mil toneladas de basura y México ocupa el treceavo lugar mundial por la emisión de contaminantes a la atmósfera, el 94% de nuestros ríos y lagos están contaminados, y existe una sobreexplotación por lo menos en 104 acuíferos; se calcula que el costo anual de la degradación ambiental y del agotamiento de los recursos naturales en México es equivalente al 10% del producto interno bruto.

Ciertamente compañeras y compañeros diputados ha llegado la hora de revalorar la importancia de nuestros sistemas naturales y asumir

sin dilación nuestra responsabilidad en la solución de uno de los problemas ambientales. Hoy por hoy revertir el daño generado al medio ambiente requiere voluntad y creatividad, conocimiento y trabajo, recursos y una sólida conciencia ambiental por parte de los mexicanos y del mundo entero.

Como sociedad tenemos la valiosa oportunidad para acreditar con hechos, que México será una digna cede de la “XVI Conferencia de la ONU, Sobre el Cambio Climático”, a celebrarse del 29 de noviembre al 10 de diciembre en Cancún.

Nuestro país tiene la posibilidad de mostrar al mundo que el desarrollo sustentable es el mejor camino para construir sus sociedades viables, justas y participativas.

Estoy cierto que las señoras y señores diputados integrantes de la “LVII” Legislatura Local seguiremos refrendando a través del trabajo parlamentario nuestro compromiso indeclinable con el medio ambiente.

En nuestra labor legislativa seguiremos generando propuestas e iniciativas que garanticen la sustentabilidad del patrimonio natural de los mexiquenses y de los mexicanos, seguiremos haciéndolo porque estamos seguros que conservar la riqueza natural de nuestro Estado y del país es la mejor forma en que podemos conmemorar este 2010 El Año Internacional de la Biodiversidad Ecológica.

Estoy convencido de que sólo con la participación de todos, sociedad y gobierno podremos escribir un nuevo capítulo en la historia de la Conservación Ecológica de México, aquí y ahora, asumamos el compromiso de ofrecer un mejor futuro para nuestros hijos y las próximas generaciones, juntos, podemos hacerlo.

Muchas gracias señor Presidente.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**  
Muchas gracias diputado Miguel Sámano Peralta.

Saludamos y agradecemos la presencia también en este espacio al Licenciado Ricardo Flores, Regidor del Valle de Chalco.

**SECRETARIO DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS.** Señor Presidente le informo que los asuntos de la agenda de esta sesión, han sido agotados.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**  
Muchas gracias diputado Secretario.

No habiendo, más asuntos que tratar, registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

**SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.** Informo a la Presidencia que contamos con 5 inasistencias, las 5 justificadas.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.** Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión, siendo las quince horas del día jueves veintidós de abril del año dos mil diez y se cita a los integrantes de la Legislatura, para el día jueves veintinueve de abril, del año en curso a las once treinta horas, para celebrar sesión de la Legislatura.

En el marco de la conmemoración del Día Mundial de la Tierra, los legisladores del Estado de México, dejamos constancia mediante un acto simbólico, sembrando un árbol, en esta Cabecera Municipal, de nuestro interés por preservar y proteger el medio ambiente.

En consecuencia, esta Presidencia, hace una invitación a los Legisladores, para que nos acompañen en este acto que llevaremos a cabo en esta Plaza Benito Juárez y al concluir los Legisladores, acudiremos a la capilla abierta para tomarnos una fotografía.

Se comunica también a los diputados integrantes de las comisiones, a la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas para que el día viernes 23 de abril, año en curso a las 13:00 horas, se den cita en la Sala Narciso Bassols, para el análisis de la iniciativa de decreto por el que se modifican diversas leyes en relación con el decreto número 90 de la Honorable “LVI” Legislatura del Estado de México, de fecha 3 de diciembre de 2007.

De igual forma, se cita para el día 23 de abril del año en curso a las 12:00 horas, en la Sala Narciso Bassols, a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal para el análisis de las 7 iniciativas presentadas en la sesión de hoy en relación a la autorización de contratación por estructuración y afianzamientos a diversos ayuntamientos.

A todos, muchas gracias por su presencia.